



**Personería  
de Itagüí**

**LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA  
LABORAL**

FTH-12

Versión: 02

Fecha : 19/03/2020

**FUNCIONARIO:**

DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	X	
Formato único de Hoja de Vida	X	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	X	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	X	
Declaración de Bienes y Rentas	X	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional		
Certificado de antecedentes judiciales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados		
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	X	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	X	
Afiliaciones a Salud	X	
Afiliaciones a Pensión	X	
Afiliaciones a Cesantías	X	
Afiliaciones a Caja de Compensación		
Afiliaciones a ARP	X	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 No 51-55  
Teléfono: +57 (4) 3764884  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co) / [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA  
LABORAL**

FTH-12

Versión: 02

Fecha : 19/03/2020

Resolución de nombramiento		
Comunicación del Nombramiento	X	
Acta de Posesión	X	
felicitaciones	X	
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento		
Examen médico de ingreso y el periódico		
Oficio aceptación del nombramiento	X	
Manual de funciones		
Registro civil de Matrimonio		
Registro civil nacimiento hijos		
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		



**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**



**Datos Personales:**

Identificación: CC 1.001.418.527 Itagüí (Ant)  
Fecha de nacimiento: mayo 20 del 2002  
Estado civil. Soltera

Dirección: Calle 70 No 53 – 46 Piso 1  
Barrio: E' Guayabo  
Municipio: Itagüí  
Teléfono: 4509667  
Celular: 3015868229  
Correo: wuendi122010@gmail.com

**Perfil Personal**

Soy una persona ágil, extrovertida, poseo excelentes habilidades para el trabajo en equipo, relaciones interpersonales, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo.

3

3

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.



**Formación Académica.**

2021 Ingeniería ambiental (3° Semestre - Actualmente)  
Institución Universitaria – TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

2019 Bachiller Académico  
Institución Educativa MARCELIANA SALDARRIAGA

2012 Básica Primaria  
Institución Educativa MARCELIANA SALDARRIAGA

**Experiencia Laboral.**

EMPRESA: Famavi Recreación  
CARGO: Recreacionista  
FECHA: 30 de junio de 2019 a 30 de octubre 2020  
JEFE INMEDIATO: Martha Villa  
TELEFONO: 3016708121

EMPRESA: Heladería chorritos  
CARGO: Administradora  
FECHA: enero 2020 a Diciembre 2020  
JEFE INMEDIATO: Gloria herrera  
TELEFONO: 3007569367

EMPRESA: Distribienes  
CARGO: Logística  
Fecha: 10 mayo 2021 a 13 septiembre 2021  
JEFE INMEDIATO: Gustavo Botero Uribe  
TELEFONO: 3246127805

3

3

### Referencias Familiares.

NOMBRE: Lilibana Herrera Ospina  
PARENTESCO: Tía  
OCUPACION: Contadora Publica  
TELEFONO: 301 7398999

NOMBRE: Mónica Herrera Ospina  
PARENTESCO: Tía  
OCUPACION: Auxiliar Contable  
TELEFONO: 319 7151066

### Referencias Personales.

NOMBRE: Wilfredo cáliz Agudelo  
OCUPACION: Docente y Empleado Publico  
TELEFONO: 300 2984077

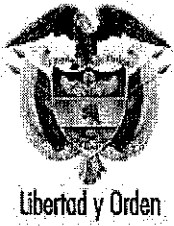
NOMBRE: Wilson Augusto Vásquez  
OCUPACION: Gerente de Zona Postobón S.A  
TELEFONO: 301 4526367

*Wendy Vanesa Castañeda*  
**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**  
CC.1.001.418.527 de Itagüí (Ant)

Hoja de vida Wendy Vanesa Castañeda Herrera

3

3



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Castañeda</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Herrera</b>		NOMBRES <b>Wendy Vanesa</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>1001418527</b>			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <b>Colombia</b>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>20</b> MES <b>05</b> AÑO <b>2002</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Antioquia</b> MUNICIPIO <b>Itagüí</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Calle 70 #53-46</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Antioquia</b> MUNICIPIO <b>Itagüí</b> TELÉFONO <b>3015868229</b> EMAIL <b>wendm2010@gmail</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES <b>11</b>	AÑO <b>2019</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Universidad	2						

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRabajADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 30-09-2021 Itagoré

Vanessa C.H.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**DISTRIBIENES TOTAL S.A.S**  
Comercializamos y distribuimos  
bienes y servicios

**DISTRIBIENES TOTAL SAS**

**Nit. 900.377.834 - 9**




Certifica que el señor (a) **WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA** identificado (a) con cedula número 1001418527 laboro con nosotros, desde el 10 de junio de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2021 con un contrato por obra o labor y un salario mensual de \$1.000.000 en el cargo de **LOGISTICO**.

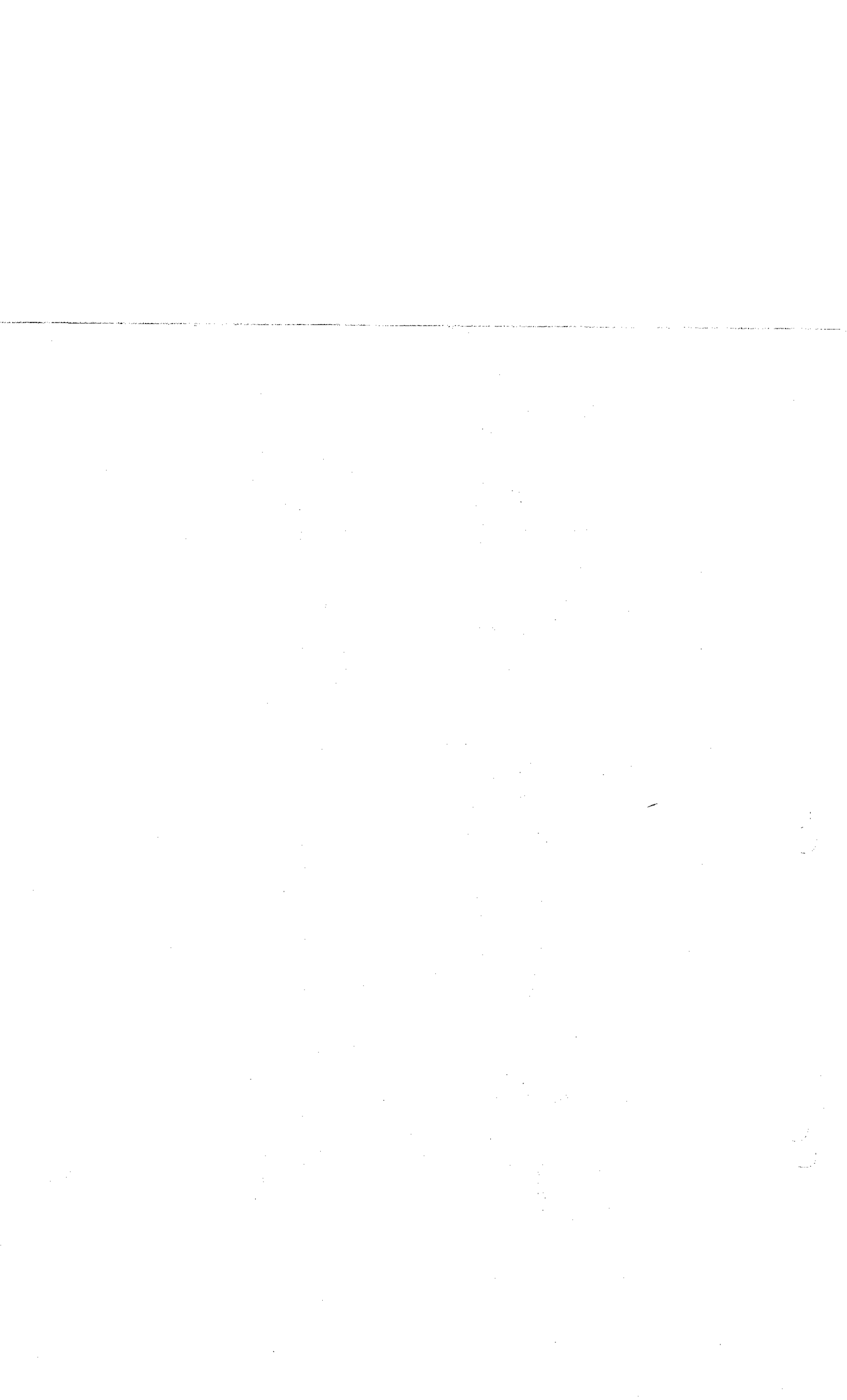
Si requiere alguna información adicional puede comunicarse al correo electrónico [nomina@distribienestotal.com](mailto:nomina@distribienestotal.com)

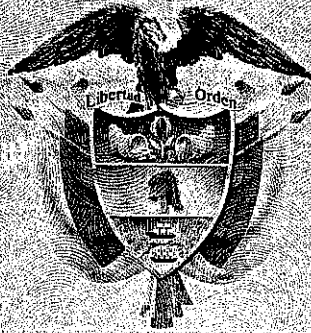
Esta constancia se expide en la ciudad de Envigado a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2021.

Cordialmente,

  
**VIVIANA QUINTERO RIOS**  
**GESTION DEL TALENTO HUMANO**

 Cra 43A #sur 16 Envigado, Antioquia,  
Centro ejecutivo La Casena, oficina 261  
 Contacto 4480428  
 [nomina@distribienestotal.com](mailto:nomina@distribienestotal.com)





La República de Colombia  
y en su nombre la

Institución Educativa

# Marceliana Saldarriaga

Itagüí - Antioquia

Estudios Legalizados según Resoluciones Municipales 4816  
del 04 de septiembre de 2007 y 713 del 09 febrero de 2008

Confiere A:

## Wendy Vanesa Castañeda Herrera

Identificado(a) con T.I.

No. 1001418527

De Itagüí, Ant.

El Título de:

# Bachiller Académico

Por haber cumplido con todos los requisitos de promoción correspondientes al Nivel de Educación Media adoptados por la institución en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

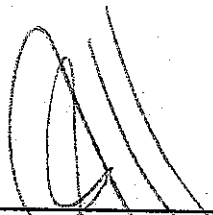
Registrado para efectos legales de acuerdo con el Decreto Nacional 921 del 06 de Mayo de 1994 en:

Libro de Actas N° III Acta General de Graduación N° 002

Folio N° 134 Orden N° 6



Dado en Itagüí el día 27 del mes de Noviembre del año 2019

  
Fernando Adolfo Barrera Barrera  
Rector

  
Xiomara Chanci Carrascal  
Secretaria

*Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer*

[Faint, illegible text]

3

3

## El Profesional Universitario de la Coordinación de Admisiones y Registro del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria

### CERTIFICA QUE:

**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**, identificado(a) con Tarjeta de Identidad **1001418527**, se encuentra matriculado(a) en el semestre **1** durante el periodo **2021-1**, en el programa **INGENIERÍA AMBIENTAL**, código SNIES **91512**, con una duración de **10** periodos semestrales.

Créditos matriculados: 17.

Intensidad horaria semanal: 22.0 horas.

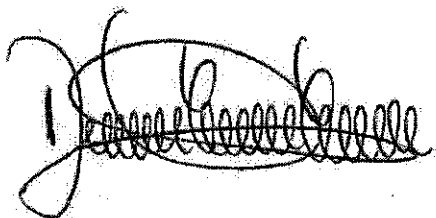
Promedio último semestre 2020-2: 3.0.

Promedio acumulado del programa: 3.1.

Fecha inicio semestre académico: Febrero 8 de 2021

Fecha finalización semestre académico: Junio 6 de 2021

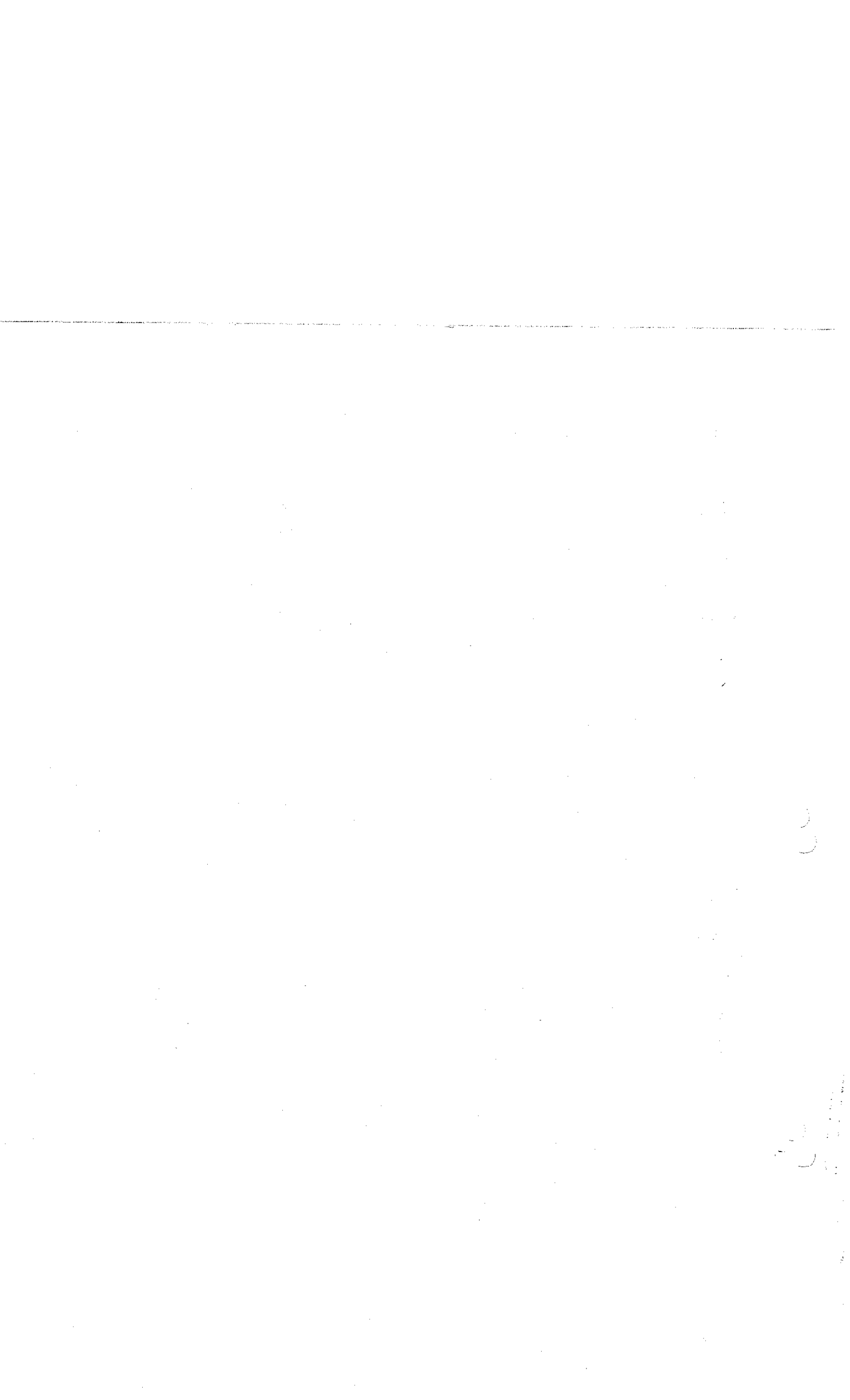
A petición del solicitante, se firma en la ciudad de **Medellín**, en **Febrero 10 de 2021**.



**DIANA CRISTINA CASTRO VALENCIA**

Profesional Universitario Coordinación de Admisiones y Registro

Este certificado no contiene enmendadura ni tachones. Cualquier información con letra o tinta diferente, debe llevar la firma del Profesional Universitario de la Coordinación de Admisiones y Registro o del Secretario General de la Institución  
Elaborado por medio digital, Tecnológico de Antioquia



GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Wendy Vanesa Castañeda Herrera  
IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E. T.I. N° 1001418327 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Antioquia Municipio Itagüí  
Dirección CALLE 70 #53-46 Teléfonos 3015868229

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Gloria Cecilia Herrera Ospina</u>	<u>43831623</u>	<u>Madre</u>
<u>Oswaldo de Jesús Castañeda Arroyave</u>	<u>98632500</u>	<u>Padre</u>
<u>Yasmin Alejandra Castañeda Herrera</u>	<u>1007221834</u>	<u>Hermana</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,  PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<input checked="" type="checkbox"/> <u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>27922496957</u>	<u>Itagüí</u>	<u>0</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

*Wendy Vanesa C. H.*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

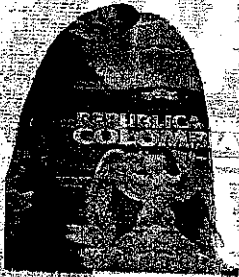
NÚMERO 1.001 418 527

CASTAÑEDA HERRERA

APELLIDOS  
WENDY VANESA

NOMBRES

Vanessa Castañeda



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20 MAY-2002

ITAGUI  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA O+ G.S. RH

F SEXO

15-JUL-2020 ITAGUI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

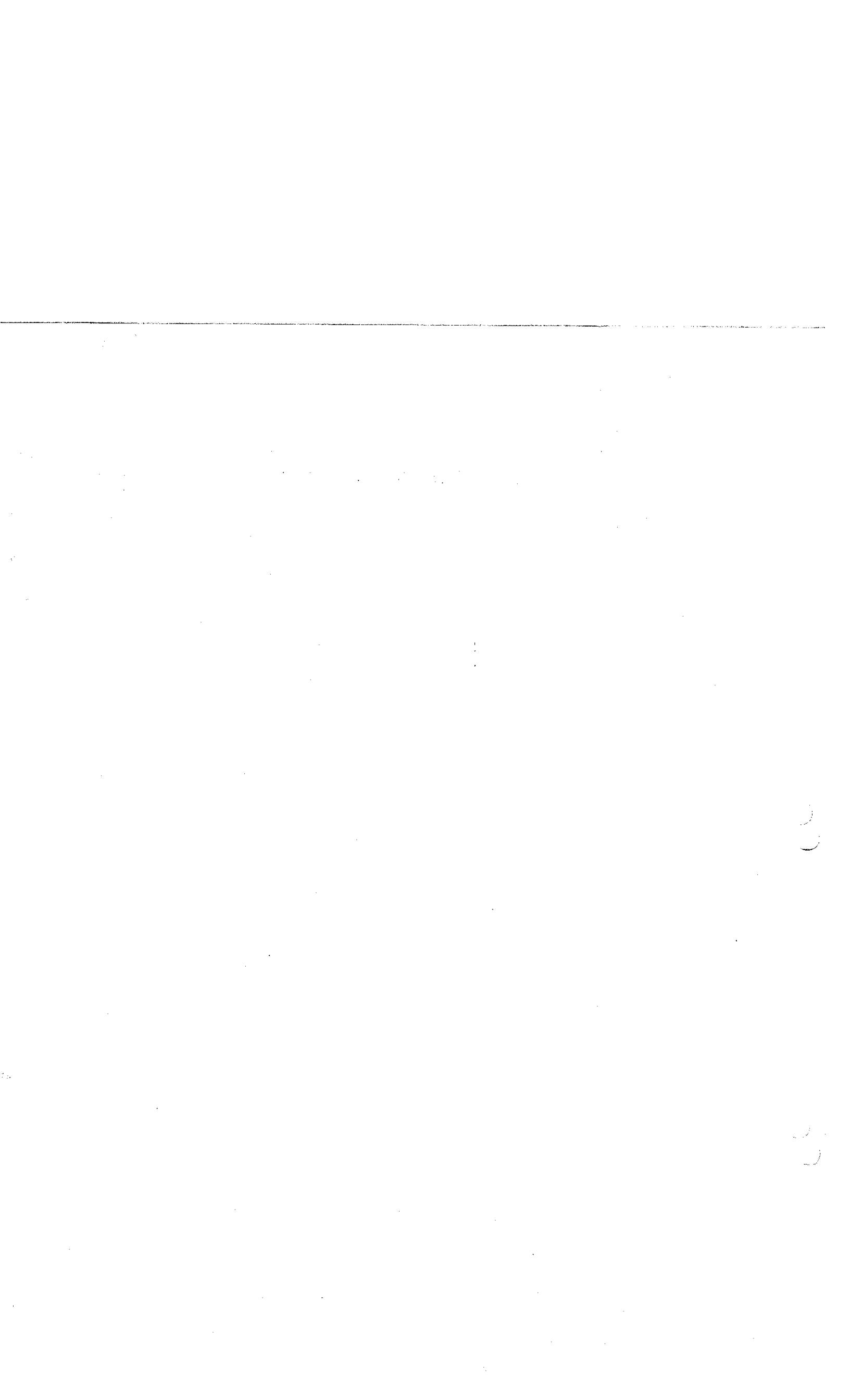
INDICE DERECHO



P-0115100-01147096-F-1001418527-20200716

0071260501A 1

8500502578





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:49:14 horas del 28/09/2021, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1001418527

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

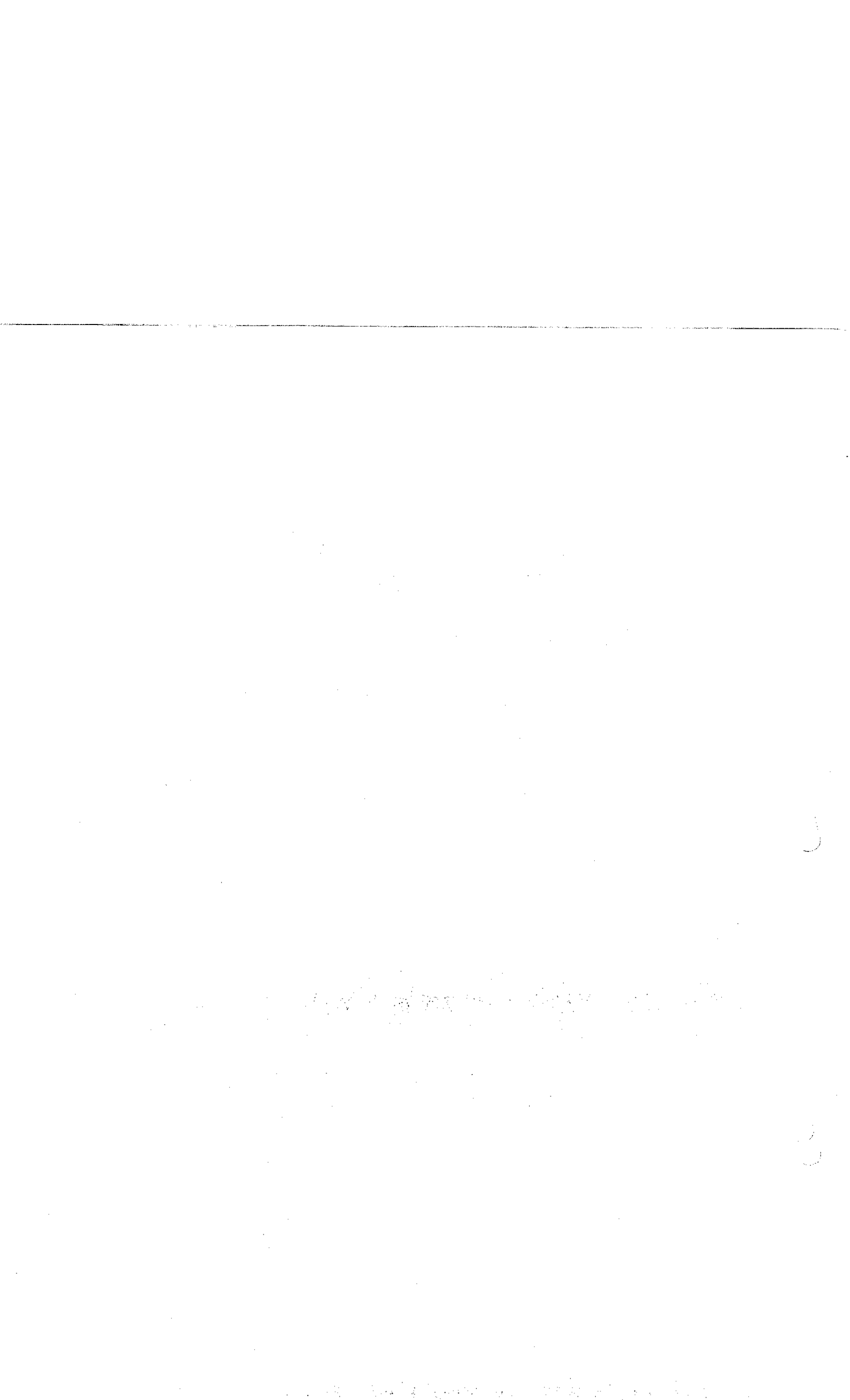
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co





Bogotá DC, 28 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001418527:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

3

3



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de septiembre de 2021, a las 14:51:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

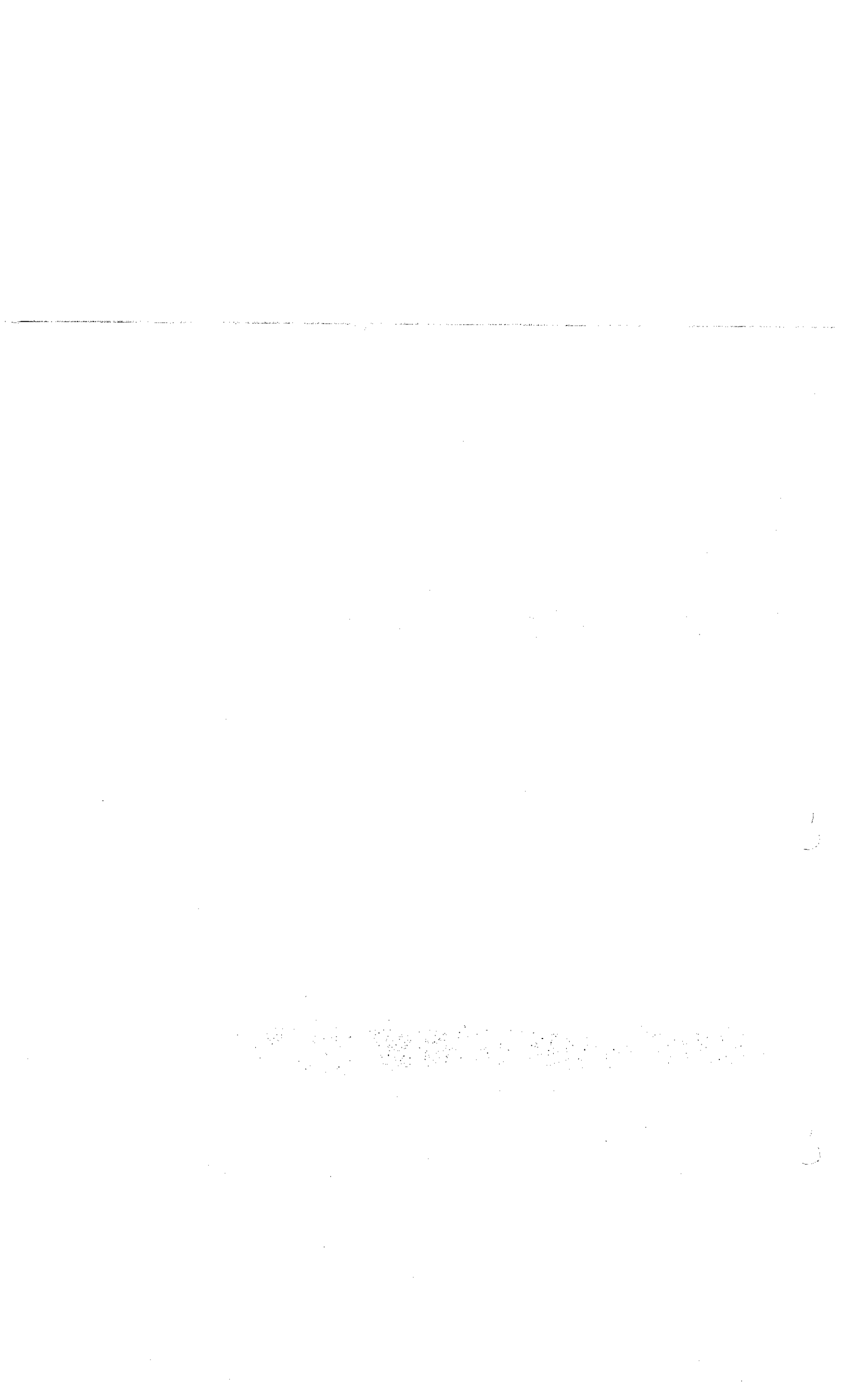
Tipo Documento	CC
No. Identificación	1001418527
Código de Verificación	1001418527210928145132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



# Referencia Bancaria

Viernes, 11 de junio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificado(a) con CC 1.001.418.527, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27922496957	2021/06/11	ACTIVA

\* **Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

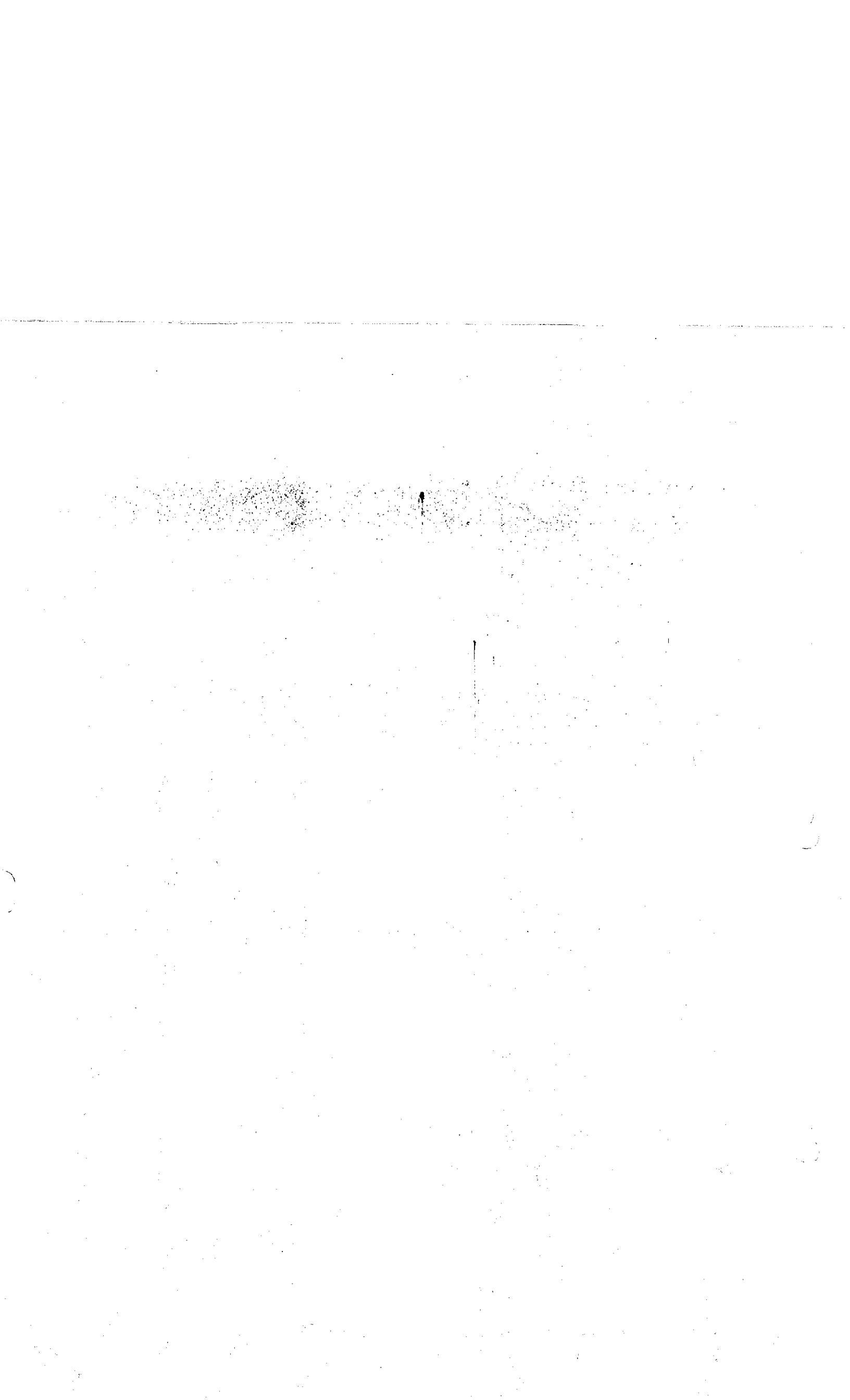
\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez  
Gerente Bancolombia S.A.

*le estamos poniendo el alma*

**Bancolombia**

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales ni de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.  
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosuspachos@bancolombia.com](mailto:correosuspachos@bancolombia.com)



Medellín, 03 de Noviembre de 2021



LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI, que se encuentra EN COBERTURA en el centro de trabajo 000000022 - PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
C1001418527	CASTAÑEDA HERRERA WENDY VANESA	02/10/2021		16220415	DEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite [www.arlsura.com.co/validar-certificados](http://www.arlsura.com.co/validar-certificados) e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C427630782130729389

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

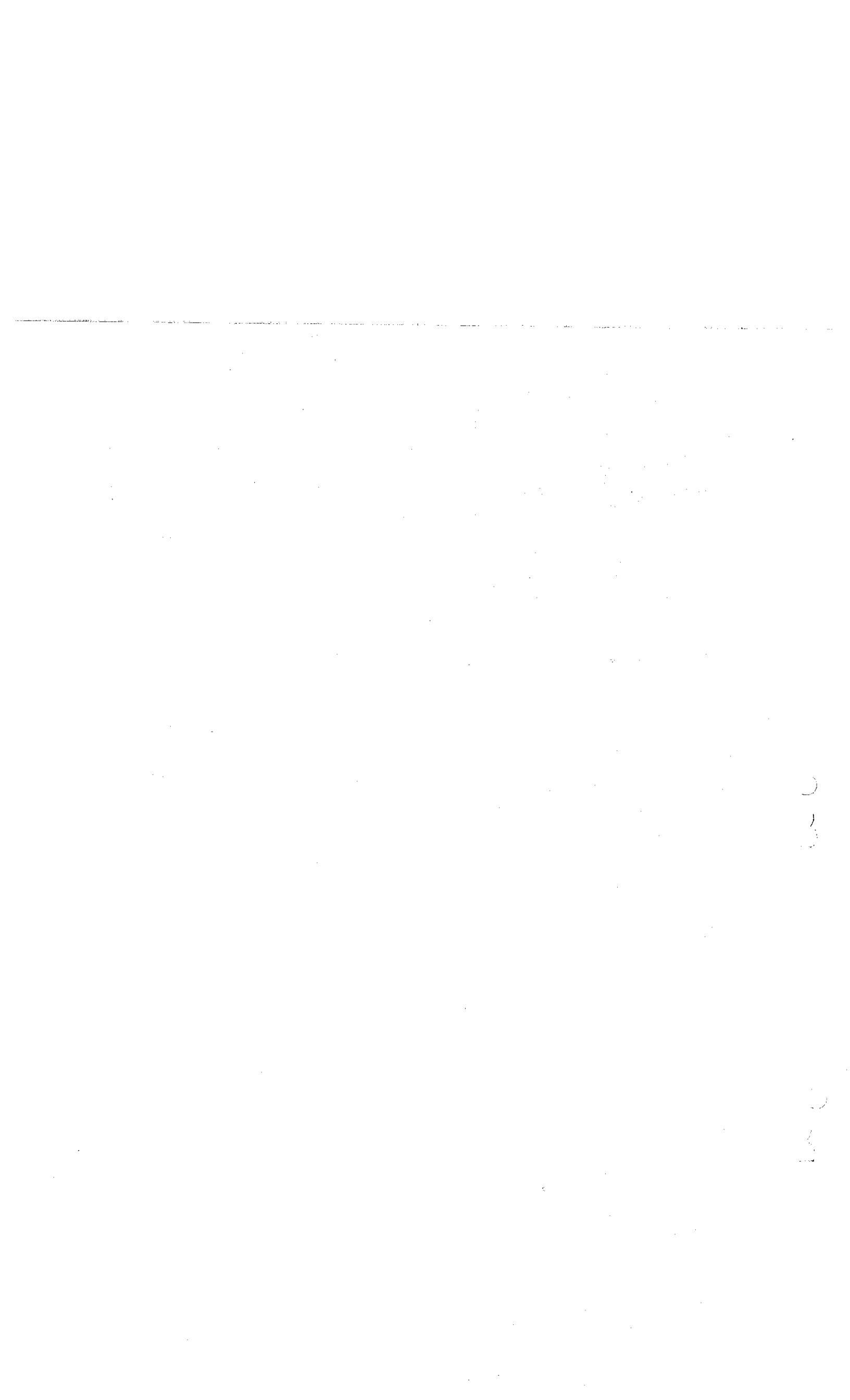
Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/11/2021 08:09:58.

Los trabajadores marcados con asterisco (\*) son afiliados independientes.  
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (\*\*) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82, 198.143.53.9, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



### Afilaciones de una Persona en el Sistema

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Fecha de Corte: 2021-09-24

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1001418527	WENDY	VANESA	CASTAÑEDA	HERRERA	F

**AFILIACIÓN A SALUD**

Fecha de Corte: 2021-09-24

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	Contributivo	12/02/2014	Activo	COTIZANTE	ITAGUI

**AFILIACIÓN A PENSIONES**

Fecha de Corte: 2021-09-24

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2021-06-19	Activo no cotizante

**AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES**

Fecha de Corte: 2021-09-24

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2021-06-16	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP INCLUYE SOLAMENTE LA VENTA AL POR MAYOR DE EXTINTORES DE INCENDIO	Antioquia- MEDELLÍN

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR**

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2021-09-24

**AFILIACIÓN A CESANTIAS**

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2021-08-31

**PENSIONADOS**

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2021-09-24

**VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL**

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2021-08-31

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
 Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 9/29/2021 3:16:03 PM

Pag.1

**Conmutador:** (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050  
**Punto de atención presencial:** Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311  
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua  
**Línea de atención de desastres:** (57-1) 330 5071 - 24 horas  
**Notificaciones judiciales:** [notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)  
 (mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)  
**Términos y Condiciones de uso.**  
 (/Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web-October%202012x.pdf)despx)  
**Ultima Actualización:** miércoles, 29 de septiembre de 2021

**Atención telefónica a través del Centro de Contacto:**

En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020

**Horario de atención:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

**Versión 2.4**


(http://www.minsalud.gov.co/Paginas/Ministerio-de-Salud-y-Proteccion-Social.aspx)

en-

3

3

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CASTAÑEDA HERRERA WENDY VANESA** identificado(a) con **CC** número **1.001.418.527** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 19 de junio de 2021 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 29 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

*Laura Patricia Merchan Métaute*  
**Laura Patricia Merchan Métaute**  
Equipo Gestión de Operaciones.

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:  
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**  
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**  
[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

202109291541





RESOLUCIÓN No. 120

Itagüí, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO**

- A. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
- B. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creado el cargo de ayudante de nivel asistencia, naturaleza del cargo carrera administrativa.
- C. Que mediante radicado número 0097 del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2020) la ayudante Gloria Cecilia Herrera Ospina identificada con la cédula de ciudadanía número 43.831.623, presentó renuncia irrevocable de su cargo de ayudante a partir del primero de octubre de dos mil veintiuno.
- D. Que mediante la resolución N° 119 del primero (1) de octubre de 2021, suscrita por el Personero Municipal, se acepta la renuncia irrevocable de Gloria Cecilia Herrera Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.831.623.
- E. Que el cargo de ayudante de naturaleza carrera administrativa nombrado en provisionalidad se encuentra vacante por renuncia desde el día primero (1) de octubre de 2021.
- F. Que mediante certificado interno la Secretaria general de la entidad informa que en la planta de cargos de la personería de Itagüí no hay un funcionario de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo de ayudante.
- G. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.
- H. Que el cargo de ayudante, será ocupado, basado en la necesidad del servicio y la debida prestación del mismo, por la señorita Wendy Vanesa Castañeda Herrera identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527, de Itagüí

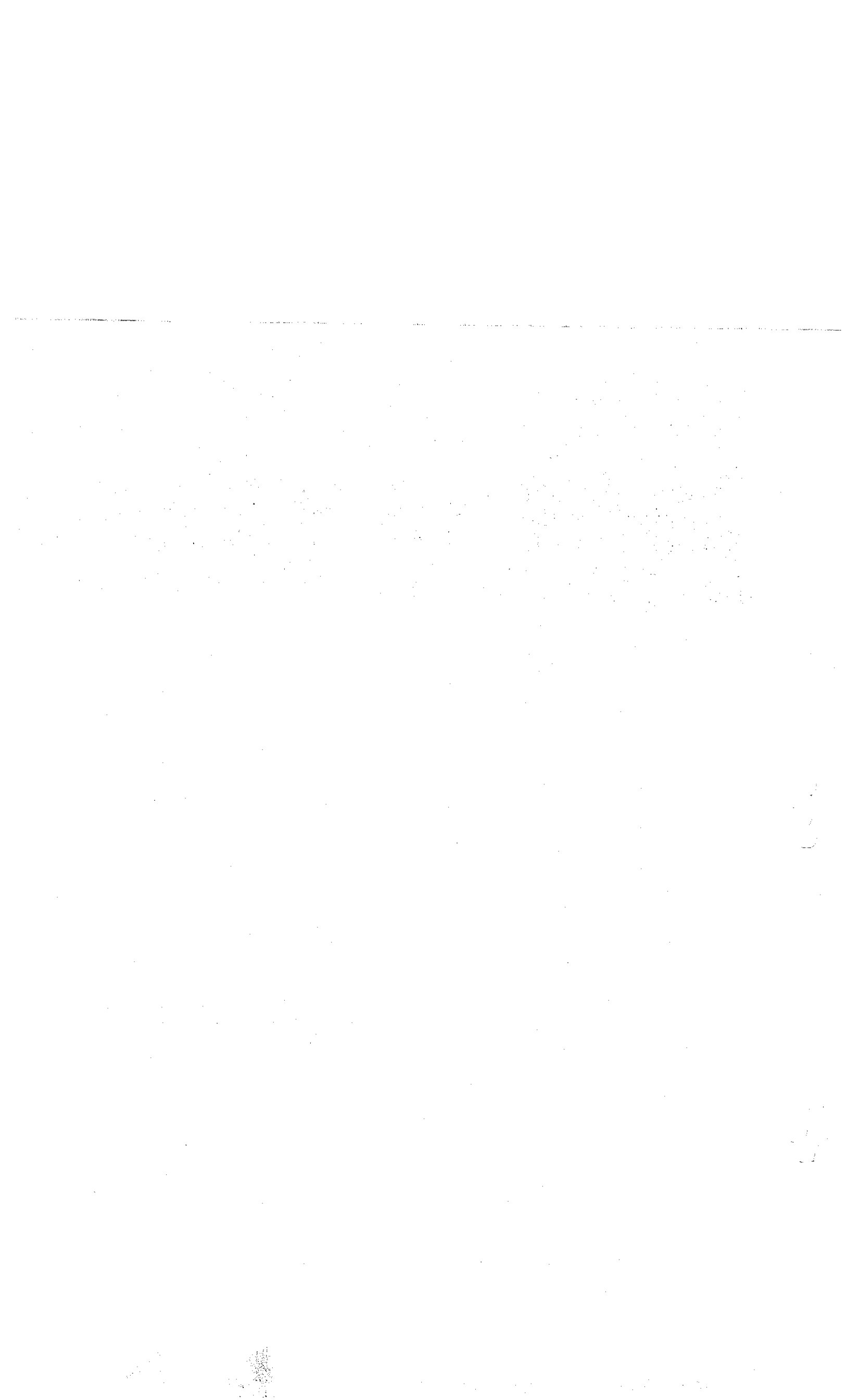
En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar a la señorita Wendy Vanesa Castañeda Herrera identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527., en el cargo de ayudante, nivel asistencia, naturaleza del cargo carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)







**SEGUNDO:** La asignación salarial será de Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos (1.617.795)

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del día primero (1) de octubre de 2021, fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 1/10/2021 se notifica en forma personal la resolución N° 120 del primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se realiza un nombramiento al cargo el cargo de ayudante, nivel asistencia, naturaleza del cargo carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificado.

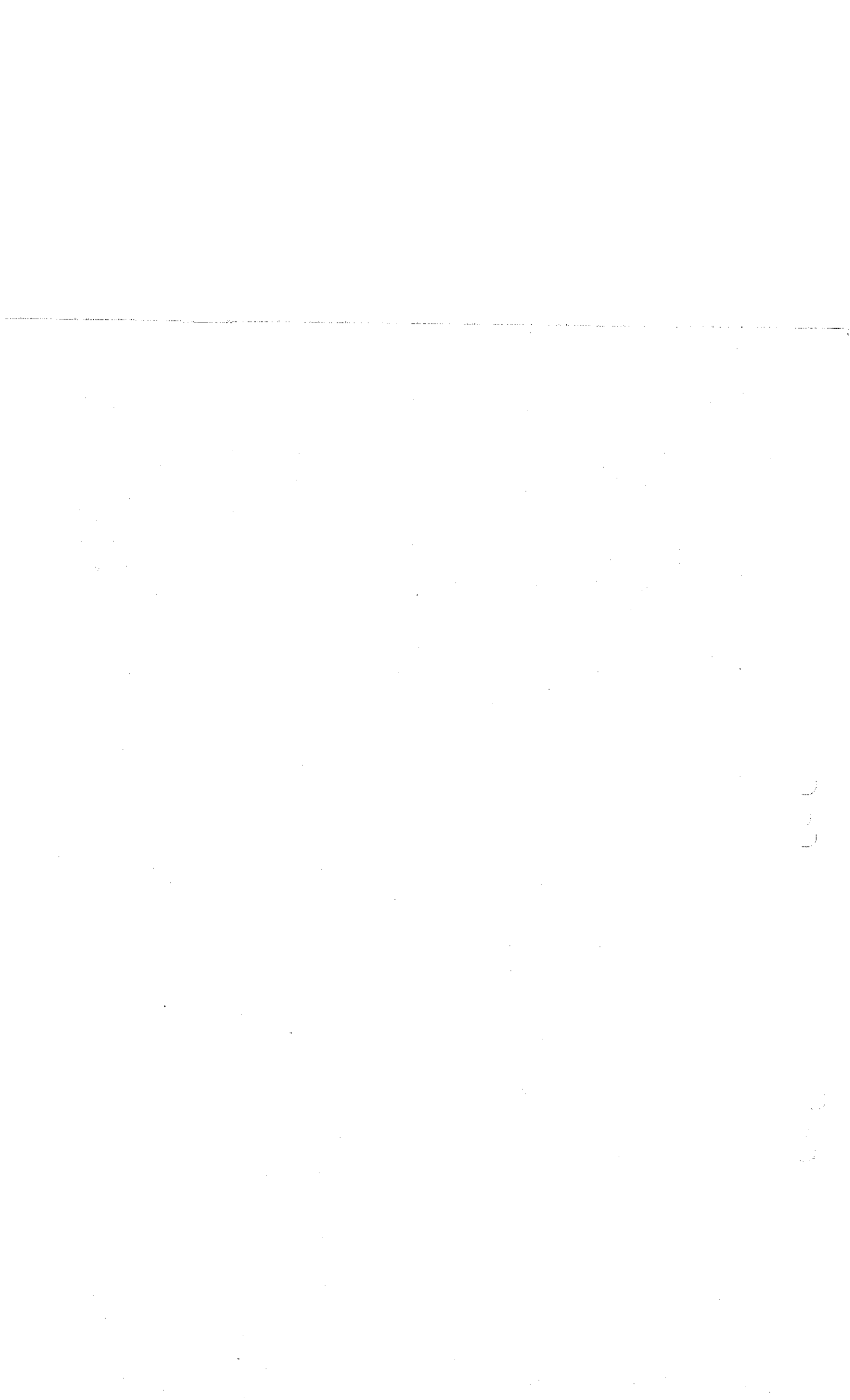
Vanesa Castañeda.  
Wendy Vanesa Castañeda Herrera  
C.C. 1.001.418.527 De Itagüí

Notificador.

  
Lina Marcela Cano Hoyos  
Secretaria General

Proyectó: Alexander mira A.C.  
Revisó: Lina Marcela Cano s/g





**ACTA DE POSESIÓN**

Itagüí, primero (1) de octubre de 2021

DE:

CARGO: Ayudante de la Personería

En la fecha, primero (1) de octubre de 2021, ante el PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, compareció la Señora Wendy Vanesa Castañeda Herrera identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527, con el fin de tomar posesión en el cargo de ayudante. La asignación salarial será de Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos (1.617.795)

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.

Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



JHON JAIRO CHICA SALGADO

Personero Municipal de Itagüí

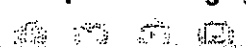
Proyecto: Alexander Mira - A. C.  
Revisó: Lina Marcela Cano Hoyos s/g

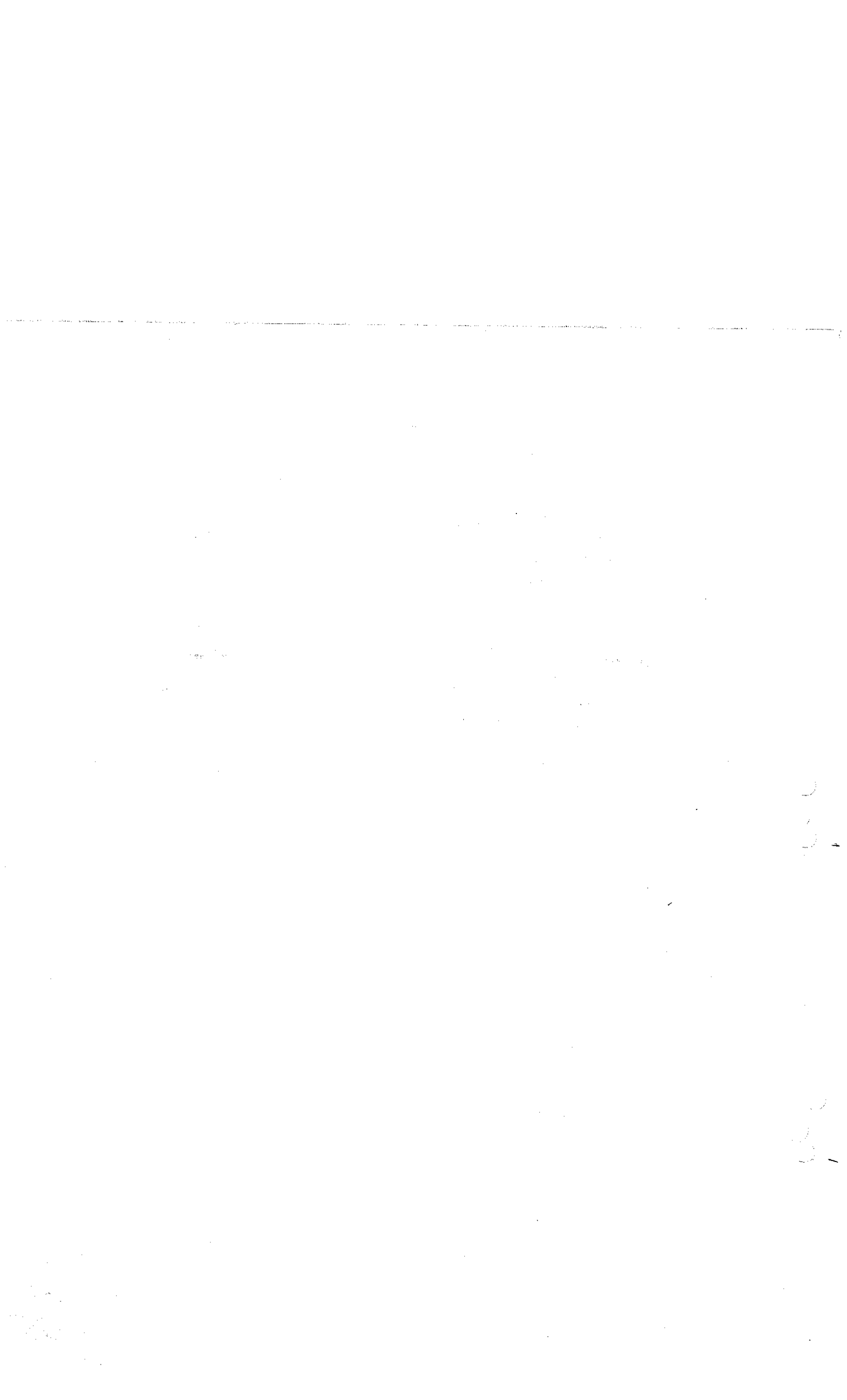
Vanesa Castañeda

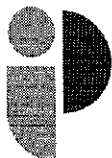
Wendy Vanesa Castañeda Herrera

Posesionada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co







100

Itagüí, primero (1º) de octubre de 2021

Señora.  
**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ciudad  
E. S. M.

Asunto: Notificación de la resolución número 120 del primero (1) de octubre de 2021, por medio de la cual se le hace un nombramiento en provisi. nalidad

Respetuoso saludo:

Con la presente se le comunica que por medio de la resolución arriba referida, ha sido nombrada en el cargo de en el cargo de ayudante, nivel asistencia, grado 01, código 472, naturaleza del cargo carrera administrativa, nombrada en provisionalidad.

Cuenta con 10 días hábiles para manifestar su aceptación, en el caso de aceptar se le solicita diligenciar los requisitos

- Exigidos para su debida posesión:
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero en caso de tener establecida una sociedad conyugal o de hecho.
- Si es soltero, fotocopia de la cédula de los padres.
- Registro civil de nacimiento.
- Registro civil de matrimonio en caso de ser casado (a).
- Registro civil de los hijos, en caso de tener.
- Una foto a color en fondo azul.
- Hoja de vida.
- Formato único de Hoja de vida de la función pública.
- Formulario Único declaración juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de documentos que acrediten calidades para el desempeño del cargo (Actas de grado, certificados de estudio, certificados laborales etc.)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificado de afiliación a los fondos de: pensiones, cesantías y de la EPS.
- Documento que acredite tener definida la situación militar.
- Certificado médico de aptitud física y mental.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

- No. Cuenta de ahorros de cualquiera de las siguientes entidades bancarias:
- Bancolombia, AV Villas, BBVA, Banco Popular, Caja Social.

Cordialmente,

**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



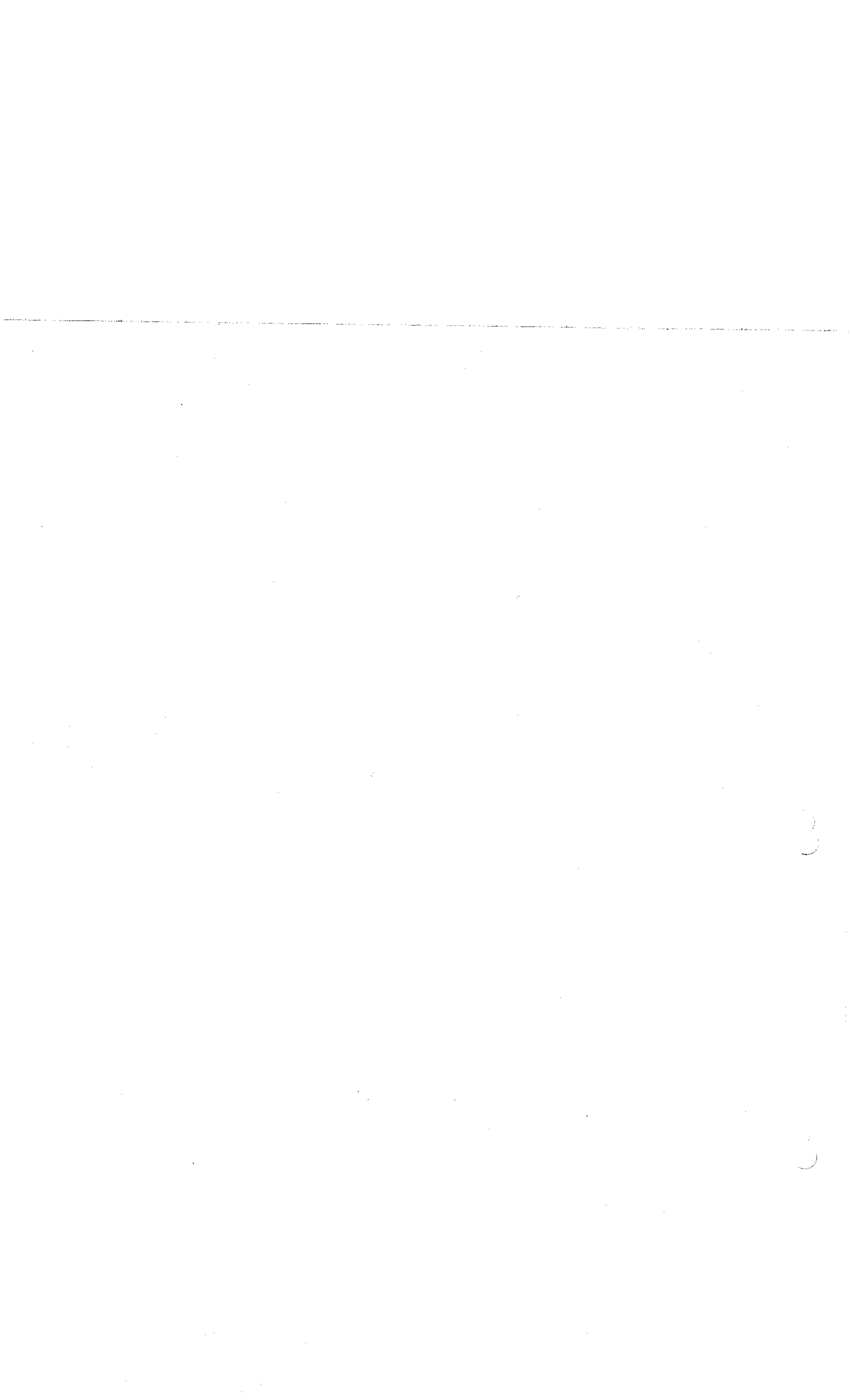
SC - CER427866



Dando cumplimiento a la Resolución 2346 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el

<b>Nombre de la Empresa</b> PARTICULAR MEDICINA		<b>Empresa en Misión</b>		
<b>NIT</b> 9998	<b>Dirección Empresa</b>	<b>Teléfono Empresa</b>	<b>Ciudad</b> Itagui	
<b>INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR</b>				
<b>Apellidos y Nombres</b> CASTAEDA HERRERA WENDY VANESA		<b>Documento de Identidad</b> CC 1001418527	<b>Edad</b> 19 AÑOS	<b>Género</b> FEMENINO
<b>Lugar de Nacimiento</b> Itagui	<b>Lugar de Residencia</b> Itagui		<b>Estado Civil</b> SOLTERO (A)	
<b>Teléfono Fijo</b> 3015868229	<b>Dirección</b> cl 70 53 46		<b>Celular</b> 3015868229	
<b>Correo Electrónico</b> wuendi122010@gmail.com	<b>Grado de Escolaridad</b> PROFESIONAL		<b>Hemoclasificación</b> O+	
<b>IMC</b> 20.2	<b>Hijos</b> 0	<b>EPS</b> SURA		
<b>INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL</b>				
<b>Cargo</b> GESTION DOCUMENTAL		<b>Fecha</b> 2021-09-30	<b>Hora Ingreso</b> 12:23	<b>Hora Salida</b> 12:55
<b>Lugar de realización examen</b> Medellin				
<b>EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL</b>				
<b>Tipo de examen realizado</b> DE PREINGRESO OCUPACIONAL - OSTEOMUSCULAR				
<b>Concepto</b> CUMPLE PARA EL CARGO / SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO		<b>MOTIVO</b>		
<b>EXÁMENES COMPLEMENTARIOS</b>				
- ANAMNESIS DE HC : SE REALIZA				
- VISIOMETRÍA OCUPACIONAL: SE REALIZA				
- EXAMEN FISICO: SE REALIZA				
- EXAMEN DE AUDIOMETRIA SIMPLE O TONAL: SE REALIZA				
- CONCEPTO EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA				





ANEXO EXAMENES COMPLEMENTARIOS

VALORACIÓN COMPLEMENTARIA (AUDIOMETRIA)

Su Capacidad Auditiva Es Adecuada Para Su Ocupación Cumpliendo A Los Programas/

VALORACIÓN COMPLEMENTARIA (OPTOMETRIA Y/O VISIOMETRIA)

Se Sugiere Control Anual De Optometría De Forma Rutinaria/

CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS)

Capacitar En La Prevención De Los Riesgos Propios Del Oficio A Realizar/

Se Le Informa Y Se Le Recomienda Cumplir Con Todas Las Medidas De Prevención Contra Contagio De Covid-19, Según Directriz De Minsalud Como: Distanciamiento Social, Lavado Frecuente De Manos, Uso De Tapabocas, Evitar Asistir A Sitios Concurridos Y Cuando Este Laborando Seguir La Indicaciones Entregadas Por El Área De Seguridad Y Salud En El Trabajo, Utilizar Los Epp Indicados Y Lo Cuidados Pertinentes En El Área De Trabajo. También Se Entregan Signos De Alarma , En Caso De Tener Exposición O Presentar Síntomas Relacionados Con Covid-19, Comunicarse O Consultar A Su Eps / Secretaria Seccional De Salud, En Las Líneas Habilitadas Y Entregadas Por El Gobierno Nacional. /

CONDUCTAS - GENERALES (ocupación laboral)

Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo. Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo. Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo. Desplácese En Forma Segura , Si Va Manejar Cargas Cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados Por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor./

OTRAS RECOMENDACIONES

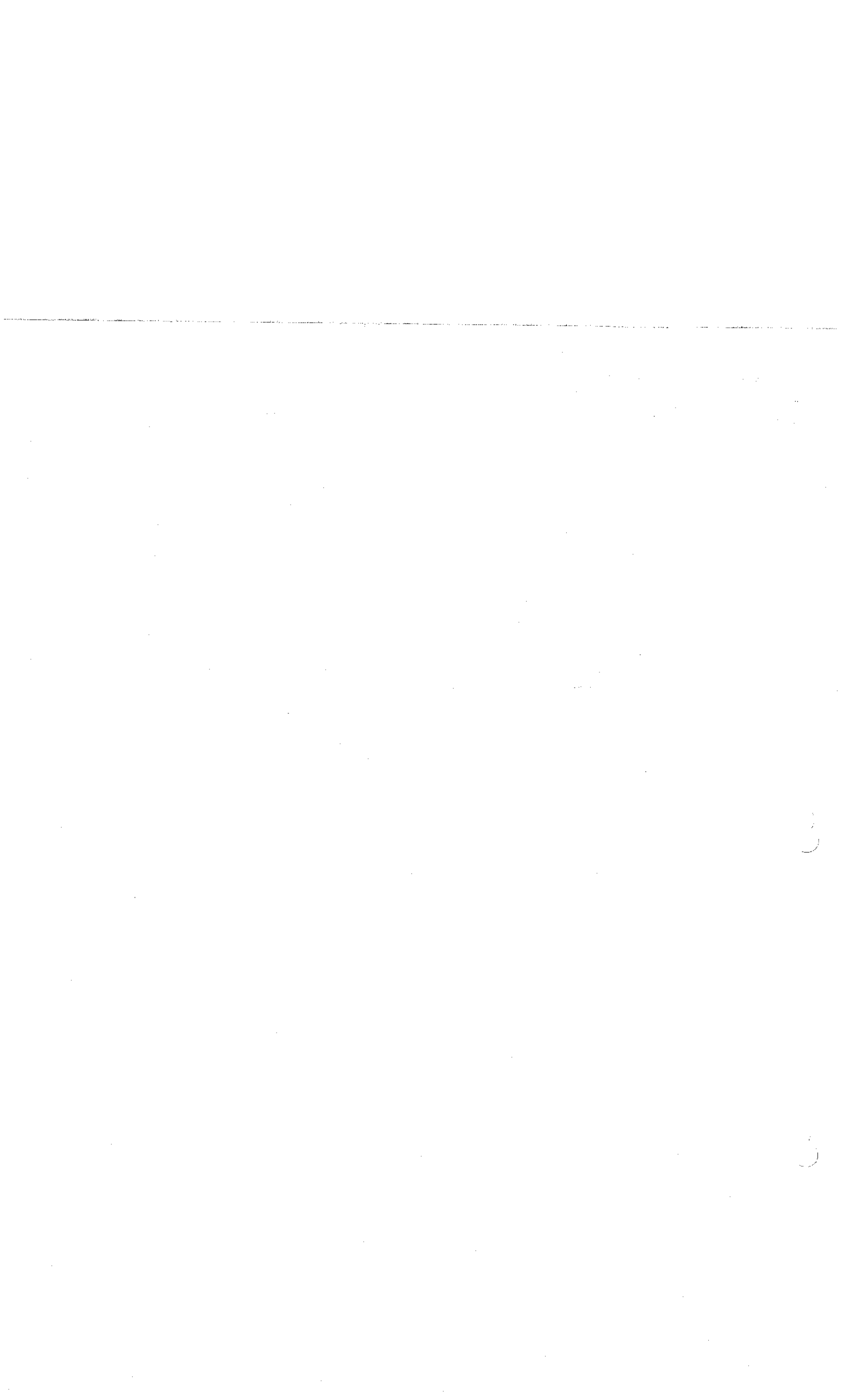
Estilos De Vida Saludables, Control Optometrico Anual/

X- OBSERVACIÓN Y CONCLUSIÓN FINAL

Énfasis Respiratorio: Se Realizó Revisión Del Sistema Respiratorio Mediante Un Interrogatorio A Través Del Nexo Epidemiológico Y Síntomas Relacionados Con Covid-19; Durante Su Evaluación Médica Ocupacional No Se Evidencia Patologías Ni Hallazgos O Sintomatología De Posible Origen Respiratorio Activo./

Énfasis Del Sistema Osteomuscular Y Columna: Este Examen Médico Ocupacional Se Realiza En Condiciones De Reposo Y Está Enfocado En Una Revisión, Buscando Patologías Activas O Secuelas Osteomusculares Extremidades Y Columna, Durante Su Evaluación No Se Evidencio Patología O Sintomatología De Origen Osteomuscular Que Pudieran Genera Limitaciones O Riesgo Para Desempenar Sus Funciones Laborales/





CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR	- TIPO : 1
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	NINGUNO
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	NINGUNO
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	NO

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES**

Las respuestas dadas por mi en este(os) exámenes(es) estan completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumpliendo el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumpliendo con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4),y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009,la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos.Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

*JF*

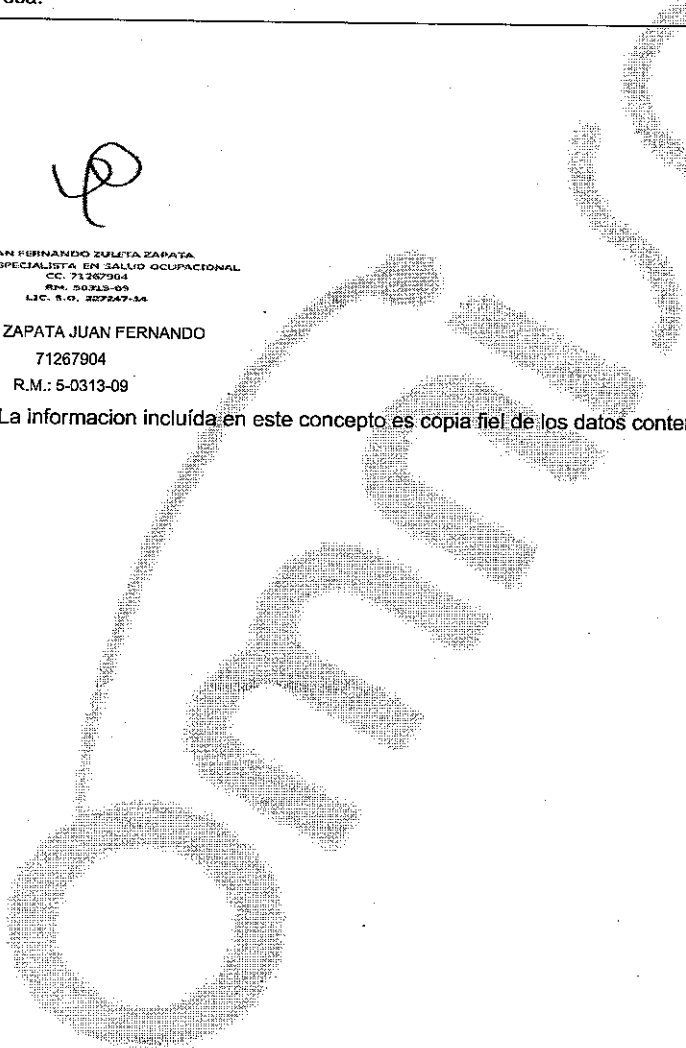
*Venerable  
señor*

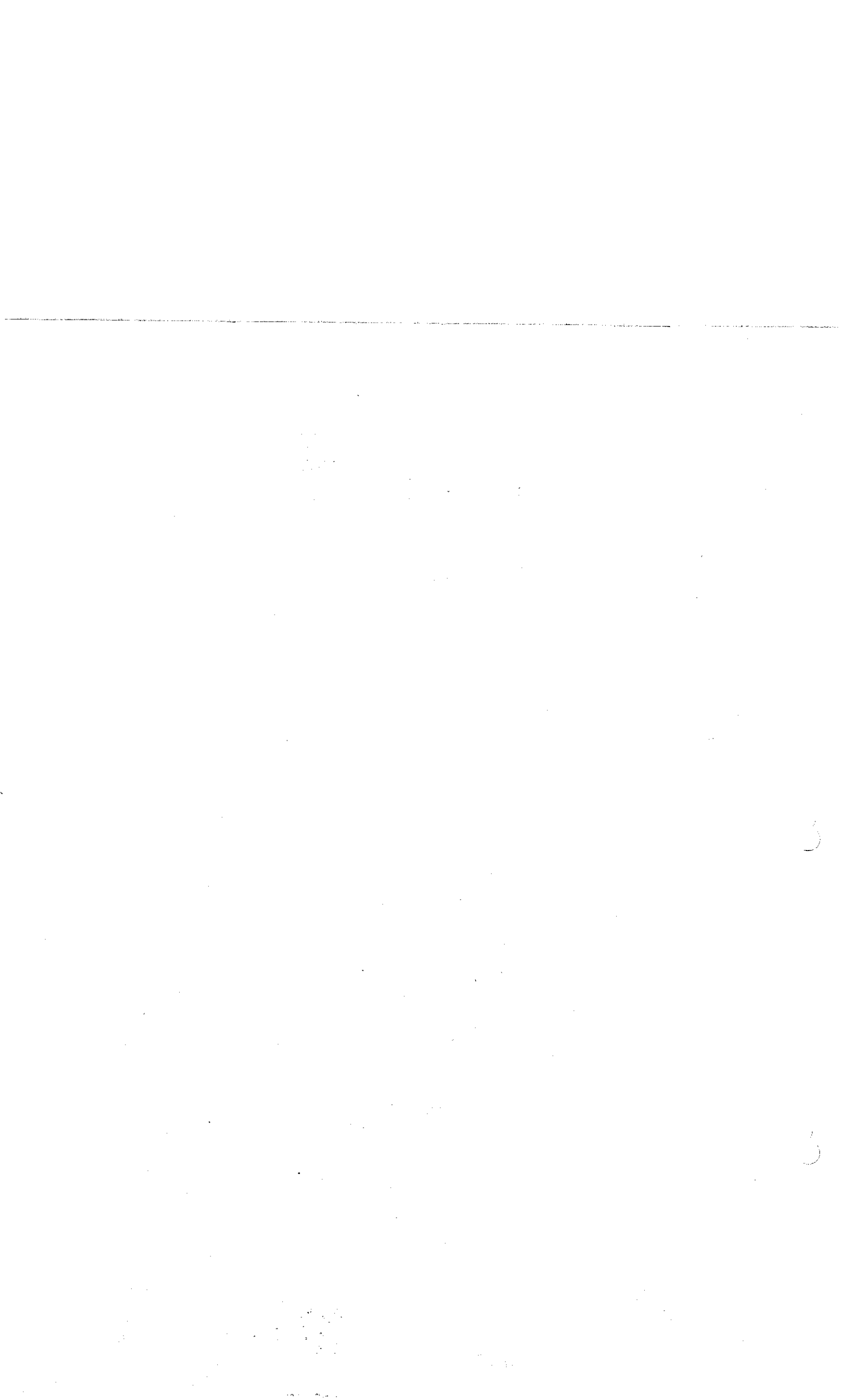
JUAN FERNANDO ZULETA ZAPATA  
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL  
CC. 71267904  
RM. 50313-09  
LIC. S.O. 207247-14


ZULETA ZAPATA JUAN FERNANDO  
71267904  
R.M.: 5-0313-09

FIRMA DEL TRABAJADOR

La informacion incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clinica ocupacional.





	<b>INDUCCIÓN</b>	Código: FTH-03
		Versión: 03
		Fecha: 19/03/2020

NOMBRE: Wendy Vanesa Costañeda Herrera CÉDULA 1.001.418.527  
 FECHA: 6 octubre 2021

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

**INDUCCIÓN GENERAL**

- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

X Vanessa C.H  
 Firma del Funcionario

Diana P  
 Firma del Responsable

**INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

X Vanessa C.H  
 Firma del Funcionario

Diana P  
 Representante de la Dirección

**INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

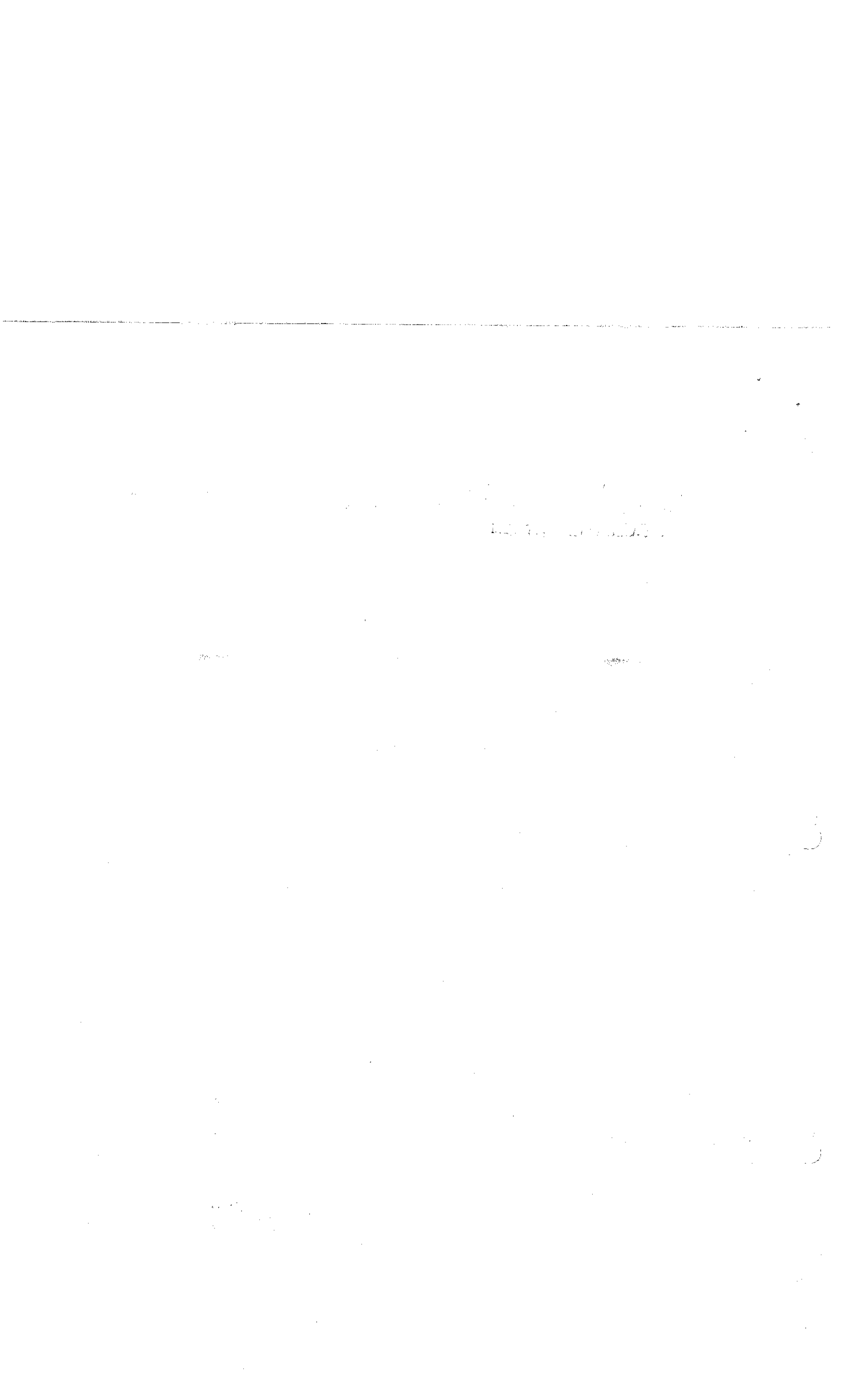
X Vanessa C.H  
 Firma del Funcionario


[Signature]  
 Firma Secretario(a) General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
 www.personeriaitagui.gov.co

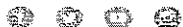


SE - CER47866

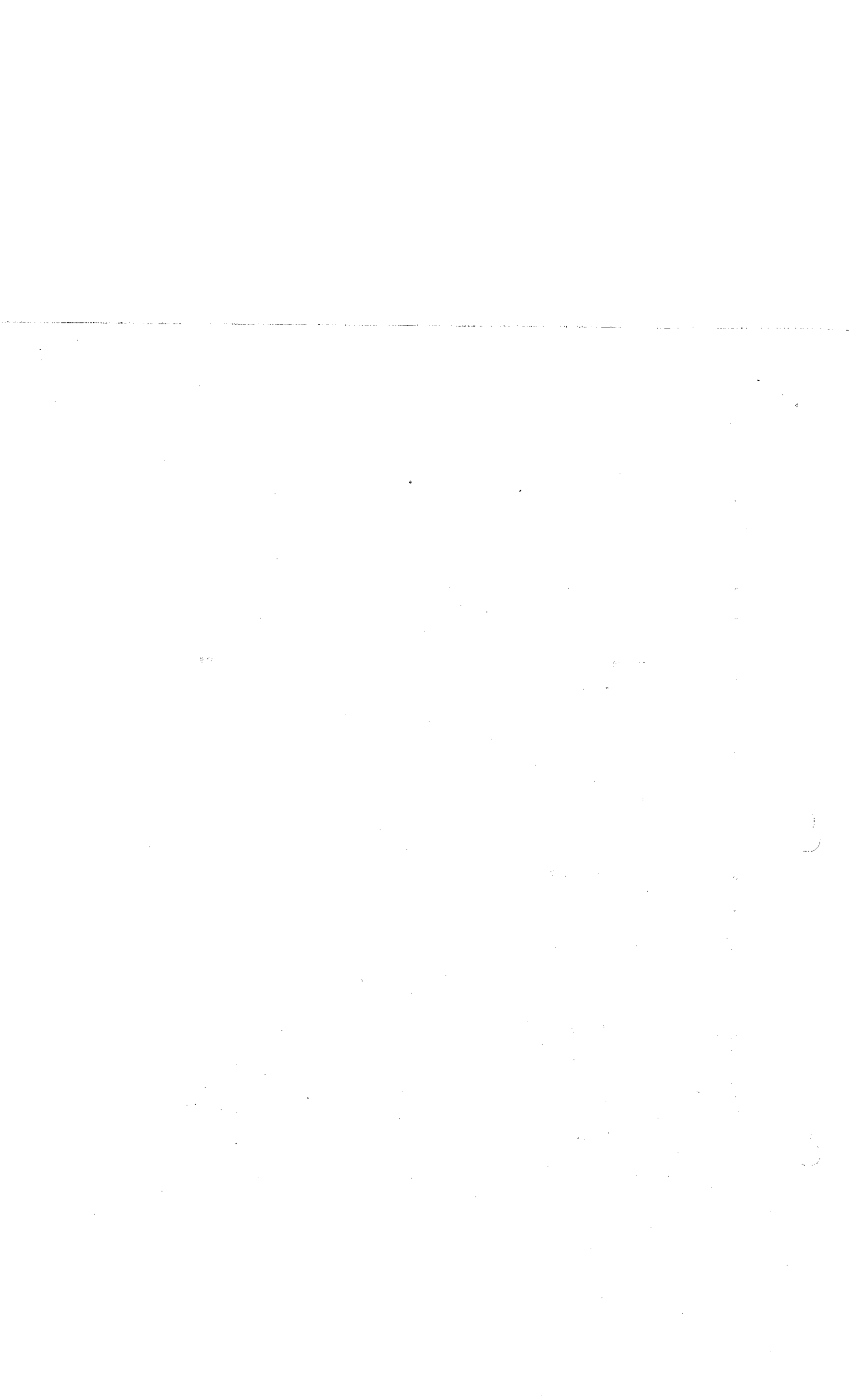


 <p><b>Personería de Itagüí</b></p>	<p align="center"><b>REGISTRO DE INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>CÓDIGO: FIR - 1 VERSION: 02 FECHA: 19/03/2020</p>	
<b>1. INSTRUCCIONES</b>			
<p><b>Objetivo: Formalizar la incorporación del nuevo colaborador en su puesto de trabajo por medio de la Inducción general sobre el proceso productivo y las políticas generales de la organización</b></p>			
<b>2. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR QUE RECIBE LA INDUCCIÓN</b>			
NOMBRE DEL COLABORADOR: <u>Wendy Vanesa Costañeda H.</u>	CARGO: <u>Ayudante</u>		
NOMBRE JEFE INMEDIATO: <u>Juan Pamela Couso H.</u>	CARGO: <u>Secretaría General</u>		
FECHA: <u>6 Octubre 2021</u>	LUGAR: <u>Personería</u>		
DEPENDENCIA: <u>Secretaría General</u>	AREA: <u>Personería</u>		
HORA DE INICIO: _____	HORA DE FINALIZACIÓN: _____		
DEPENDENCIA: <u>Personería</u>	AREA: <u>Personería</u>		
<b>3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN</b>			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RECIBIDO SI NO		
Política SST, Política Alcohol y Drogas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Reglamento de seguridad e higiene	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Definiciones, funciones y responsabilidades del Copasst e integrantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Riesgos generales de exposición en la personería	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
comité de convivencia laboral ( integrantes y que hacer en caso de requerir)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Plan de Emergencias ( Rutas de evacuación, personal de la brigada, señales de alerta y alarma y nomas básicas de evacuación)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO</b>			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIRMA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	RECIBIDO SI NO	
Normas específicas por puestos de trabajo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación de riesgos en el puesto de trabajo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Historial de la accidentalidad por los puestos de trabajo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normas de seguridad en los puestos de trabajo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><u>X Vanessa C.H</u> Firma del colaborador Recibe a satisfacción inducción y entrenamiento</p>	<p><u>Juan Pamela</u> Firma del líder SST</p>	<p align="center">APROBO POR SECRETARÍA GENERAL</p> <p align="center"><u>Juan Pamela</u></p>	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427865



2107227  
 2107217  
 2107027  
 2107107  
 2107297  
 2107257  
 2108027  
 2108027



**EPS SURA**  
 EPS SURAMERICANA S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD/ LICENCIA Nro. 0 - 30955980**

Fecha	19/10/2021 14:07:37
Afiliado	IPS Atiende CC 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA - ITAGUI
Diagnóstico	I509
Origen	ENFERMEDAD GENERAL
Fecha Inicio	MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021
Duración	1 UNO
Tipo Generación	GENERACION
Fecha Fin	MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021
Nro. Prescripción a Sustituir	

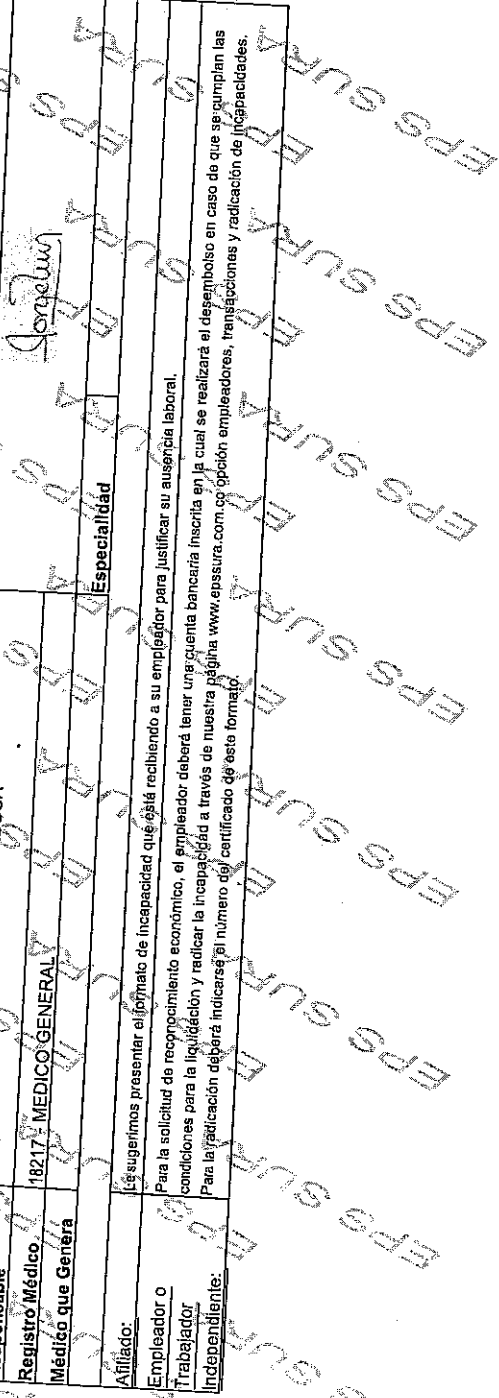
**INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL**

Profesional	CC - 72224151 JORGE MARIO RUIZ BARBOSA
Responsable	
Registro Médico	18217 MEDICO GENERAL
Médico que Genera	
Afiliado:	
Empleado o Trabajador	
Independiente:	

Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.

Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página [www.epssura.com](http://www.epssura.com) o opción empleadores, capacitaciones y radicación de incapacidades.

Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.





FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE AFILIACION



Ciudad: SABANETA Fecha: 20211126

CESANTIAS Afiliación X Traslado Nombre del fondo o empresa que administra sus cesantías: AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Diligenciar únicamente si su solicitud de afiliación es para el producto Ahorro Voluntario Contractual

Tipo de vinculación: AVC Plus Dependiente Ejercito Nacional Fuerza Aérea Madres Comunitarias Cuenta con beneficios AFC Autoriza débito automático

INFORMACION PERSONAL Tipo documento de identidad: 1001418527 Fecha expedición documento: 20200715 Género: M Profesión u Oficio: AYUDANTE

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA

Fecha de Nacimiento: 200020520 Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA COLOMBIA

Dirección domicilio: CLL70 # 53-46 Barrio: SANTA MARIA Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA

Teléfono(s) domiciliario(s): 57 Código de área (ciudad): 4 Número: NO TIENE Celular (móvil): 57 Número: 3015868229

Correo electrónico: WUENDI122010@GAMIL.COM Nivel de estudio: Primaria Bachillerato Grado: X Postgrado: No tiene doble nacionalidad: X Cuid?:

DILIGENCIAR SI RESIDE EN EL EXTERIOR Tipo documento de identidad pas de residencia: País: Estatus migratorio definido: SI NO Código postal:

2. INFORMACION LABORAL DILIGENCIAR SI ES INDEPENDIENTE Y/O DEPENDIENTE: Actividad Económica Principal CIU: Descripción actividad: ASALARIADO

SI USTED ES TRABAJADOR ASALARIADO O DEPENDIENTE DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACION: MUNICIPIO DE ITAGUI Identificación Entidad o Empresa: No. 890980093-8

Sector Público Privado Mixto Salario: \$ 1.617.000 Cargo actual: AYUDANTE Fecha de vinculación: 202011001

Dirección: CR 51 - 51 - 55 Ciudad: ITAGUI Departamento/Estado: ANTIOQUIA COLOMBIA

Correo electrónico de la empresa: NO TIENE Teléfono oficina: 57 Código de área ciudad: 4 Número: 3765997

3. INFORMACION FINANCIERA Ingresos Mensuales: \$ 1.617.000 Otros Ingresos: \$ 0 Egresos Mensuales: \$ 600.000 Total Activos: \$ 2.000.000 Total Pasivos: \$ 0

4. DECLARACION DE OPORTUNIDAD PARA AFILIACION Tipo de operación: Exportación Importación Pago de servicios Préstamos en ME Otro: Cuid?:

5.1. CESANTIAS (Si selecciona afiliación por Cesantías) Declaro que los recursos que se entregarán al FNA por concepto de cesantías provienen de actividades lícitas...

5.2. AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL (Si selecciona afiliación por AVC o AVC CRE) 1) Declaro que los activos y recursos que poseo y he informado en el presente contrato...

6. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz. Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro - FNA...

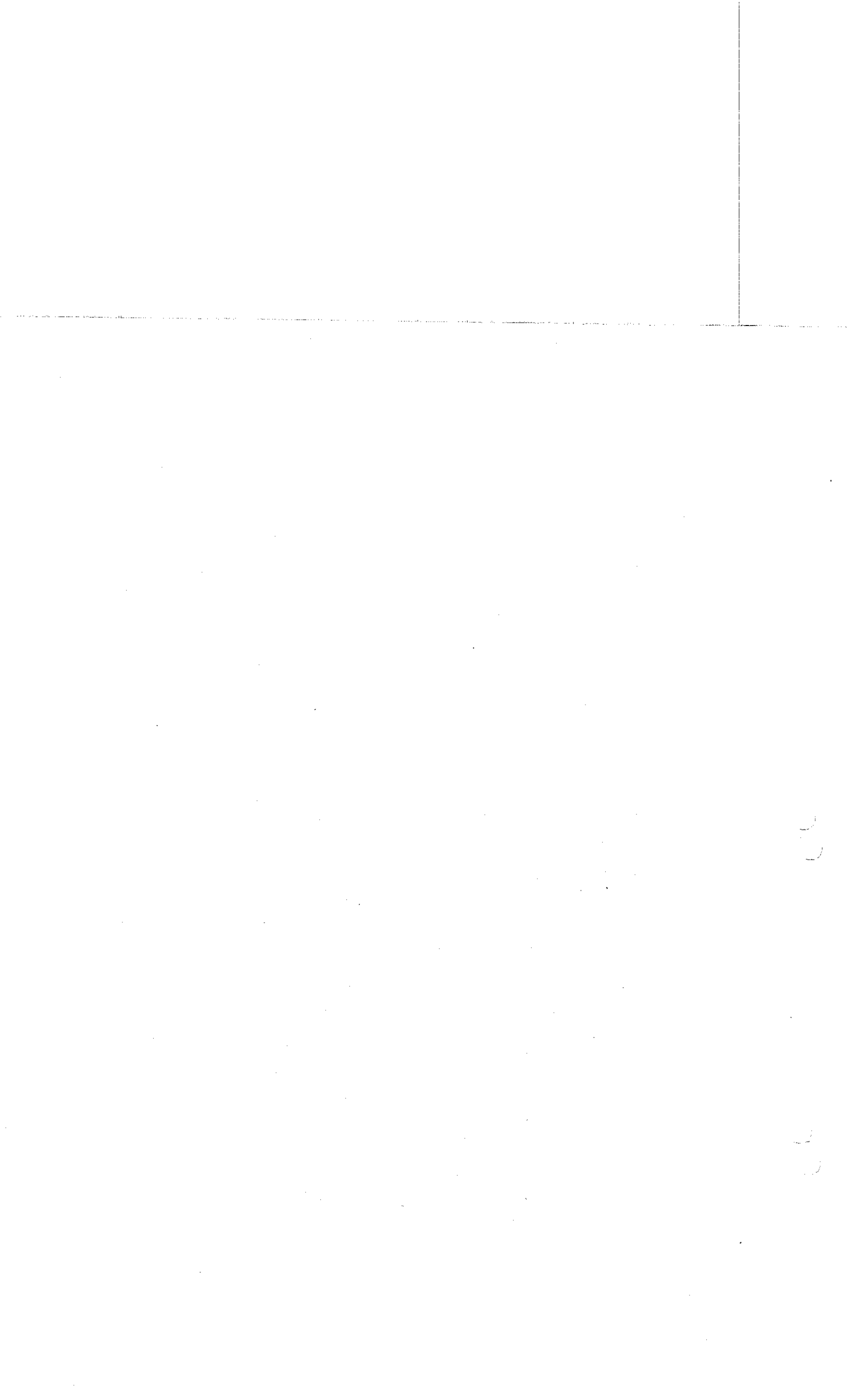
7. ESPACIO EXCLUSIVO FNA ANGIE PAOLA GIRALDO RODRIGUEZ 1053854098

PA MAYORCA FECHA DE LA ENTREVISTA: 20211126 HORA: 11:00 AM

POSITIVO

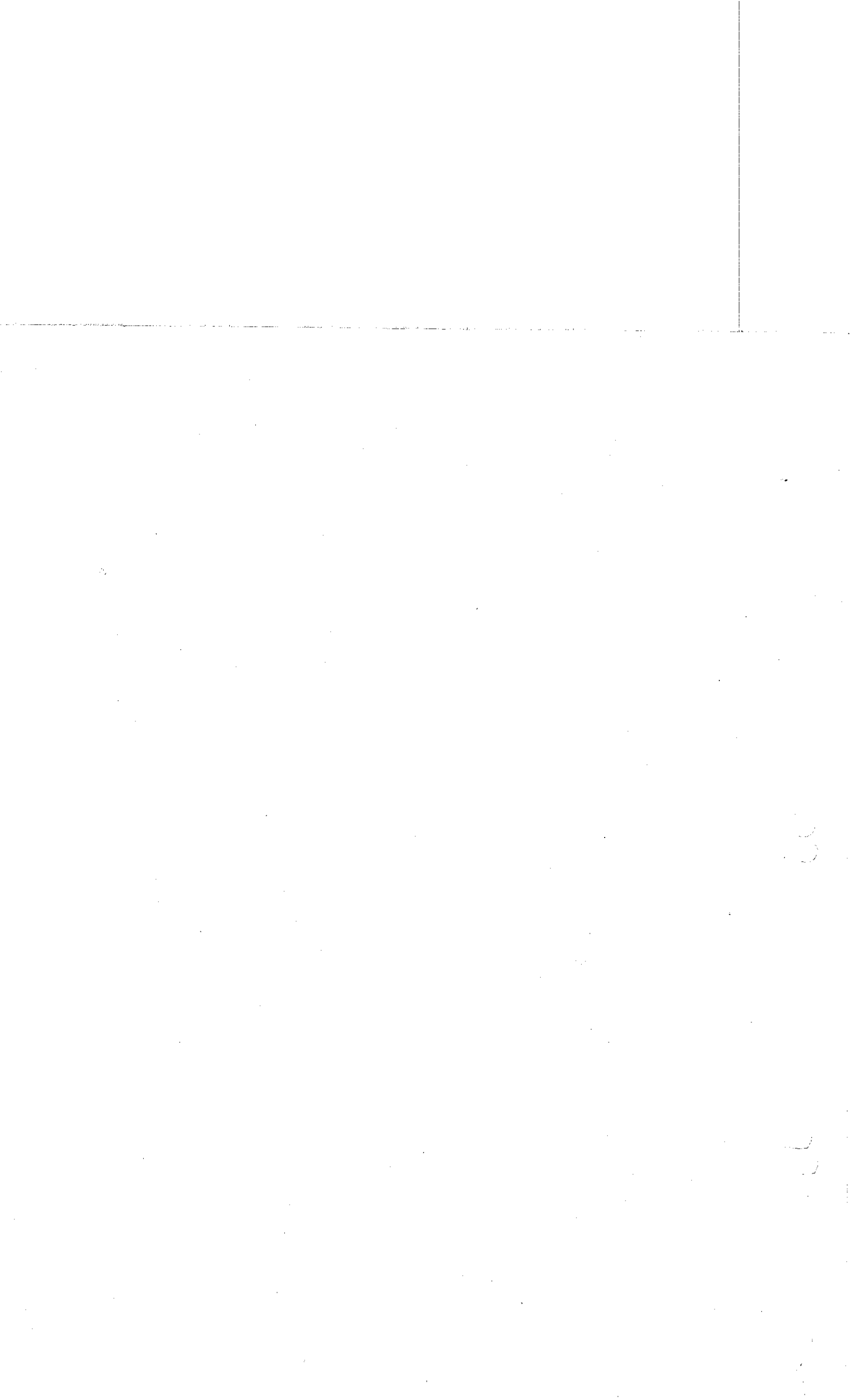
ANGIE PAOLA GIRALDO RODRIGUEZ 1053854098

8. FOLIO DE CONTROL



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31399602**

Fecha	14/12/2021 09:51:23	IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI
Diagnóstico	J040		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021	Duración	2 - DOS
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Responsable	CC - 44802808 MARIA SULEYMA IBARGUEN PALACIOS		
Registro Médico	5600212 - MEDICO GENERAL		
Médico que Genera		Fecha Fin	MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021
Afiliado	Especialidad		
Empleado o Trabajador Independiente	<p>Lo sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.</p> <p>Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.opasura.com.co">www.opasura.com.co</a> opción empleados, transacciones y radicación de incapacidades.</p> <p>Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.</p>		





RESOLUCIÓN N° 017

Itagüí, veintiocho ( 28 ) de enero de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Ley 617 de 2017, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 solicitó mediante oficio con radicado interno 821122800700157 del 28 de diciembre de 2021 un permiso remunerado para los días 31 de enero, 1° y 2 de febrero de 2022, dado que tiene un encuentro familiar fuera de la ciudad.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso remunerado por tres (3) días a la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 para los días 31 de enero 1 y 2 de febrero de 2022 de acuerdo a solicitud presentada y teniéndose en cuenta que el día jueves 3 de febrero de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

Apoyo Diana Mejía/ A.A.   
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos /S.G

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

### COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 28 Enero 2022 se comunica en forma personal a WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 de la Resolución No. 017 de 2022 (28 de enero) por medio de la cual se le concede un permiso.

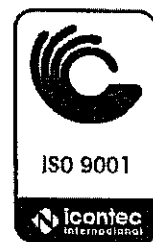
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa C.H*

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificada

DIANA MARIA MEJIA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866



Itagüí, 28 de diciembre de 2021

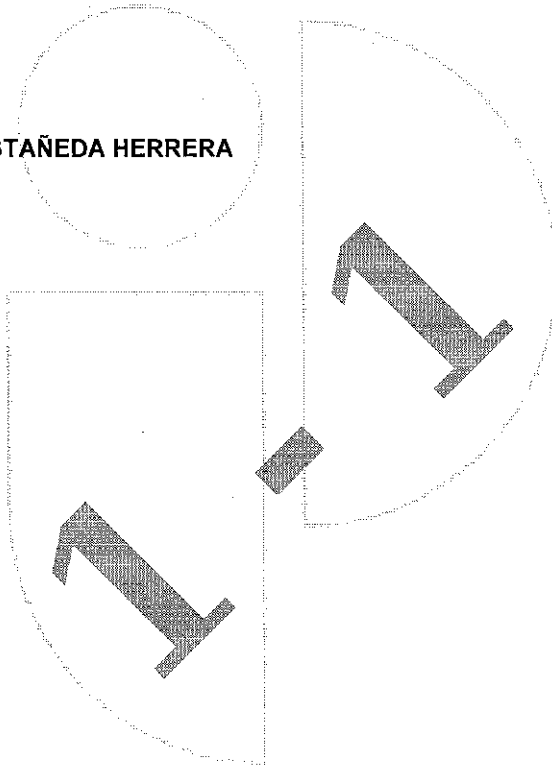
**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General

**Asunto:** Solicitud de permiso.

Cordial saludo, la presente es para solicitar un permiso para los días 31 de enero y los días 1 y 2 de febrero de 2022, por motivos de un viaje familiar, quedo atenta a su respuesta, muchas gracias.

Atentamente,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)

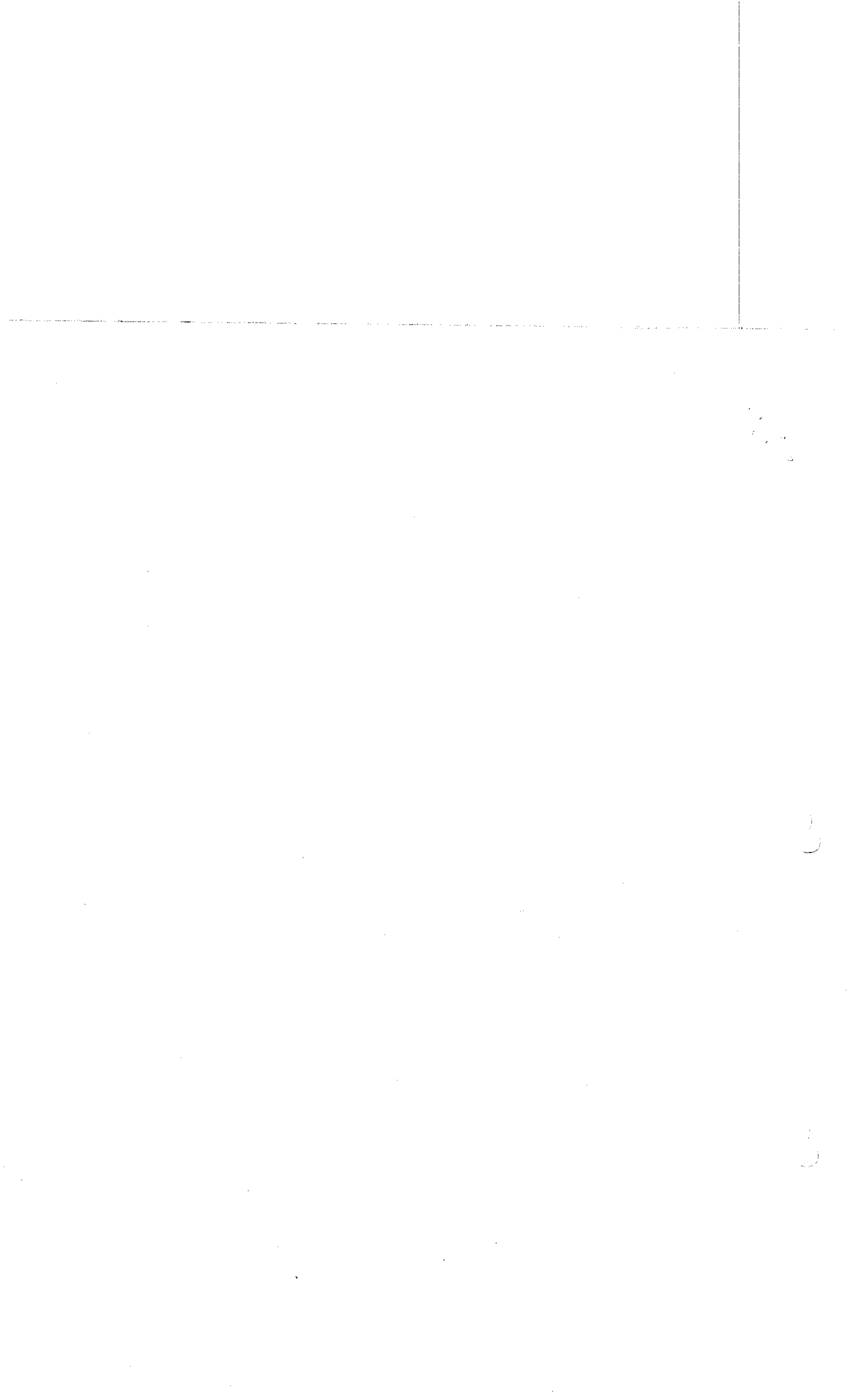


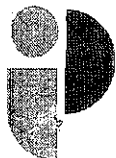
FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, 28/12/2021 18:02:27



SC - CER427866







RESOLUCIÓN N.º 023

Itagüí, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA ESTUDIO.

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 Ley 648 de 2017. Resolución 110 de 2017 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

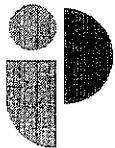
1. Que Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 y quien se desempeña como Ayudante en la Personería Municipal y quien adelanta el pregrado en Ingeniería Ambiental en el Tecnológico de Antioquia.
2. Que mediante escrito fechado el 8 de febrero de 2022 con radicado interno N° 822021000700025 la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera solicitó permiso para el primer semestre del año 2022 con el fin de adelantar sus estudios.
3. La servidora pública indica que el horario académico donde solicita permiso son los martes de 7:30 am a 11:00 am y miércoles de 7:30 am a 9:30 am.
4. Que mediante Resolución N° 036 de 2013 (18 de febrero), se estableció una jornada laboral siendo nuestro horario de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm y el día viernes el siguiente: 7:30 am A 12:30 pm y 1:30 a 4:30 pm.
5. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**ARTÍCULO 41. ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE PERMISOS:** Los servidores públicos de la Personería de Itagüí podrán disfrutar de permisos de estudio y para ejercer la docencia universitaria de manera concomitante, siempre y cuando estos no superen un máximo de diez (10) horas semanales; en caso que se soliciten permisos para ambos eventos y superen ese máximo primarán los permisos de estudio.
6. Que considerando lo expresado en los artículos 4° y 5° de la presente Resolución, es procedente otorgarle el permiso para asistir a las clases programadas a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera los días martes de 7:30 a 11:00 am, los miércoles de 7:30 a 9:30 am, para un total de cinco horas y media semanales, las cuales no afectan el servicio en la entidad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



SC - CER427866





**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

En razón a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso para estudio a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 los días martes de 7:30 a 11:00 am, los miércoles de 7:30 a 9:30 am para un total de cinco horas y media semanales a partir del 15 de febrero hasta el 29 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir del 16 de febrero de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JHON JAIRO CHICA SALGADO  
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira P/Abogado Contratista *Alexander Mira*  
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/Secretaría General *Lina Marcela Cano Hoyos*  
Apoyó Diana Mejía/ Auxiliar Administrativa *Diana Mejía*

### NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 10 febrero 2022 se notifica en forma personal a servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 de la Resolución No. 023 de 2022 ( 10 de febrero) por medio de la cual se le concede un permiso para estudio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa Cast*  
WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

*Diana Mejía*  
DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



SC - CER427866



Itagüí, 08 de febrero de 2022

**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General

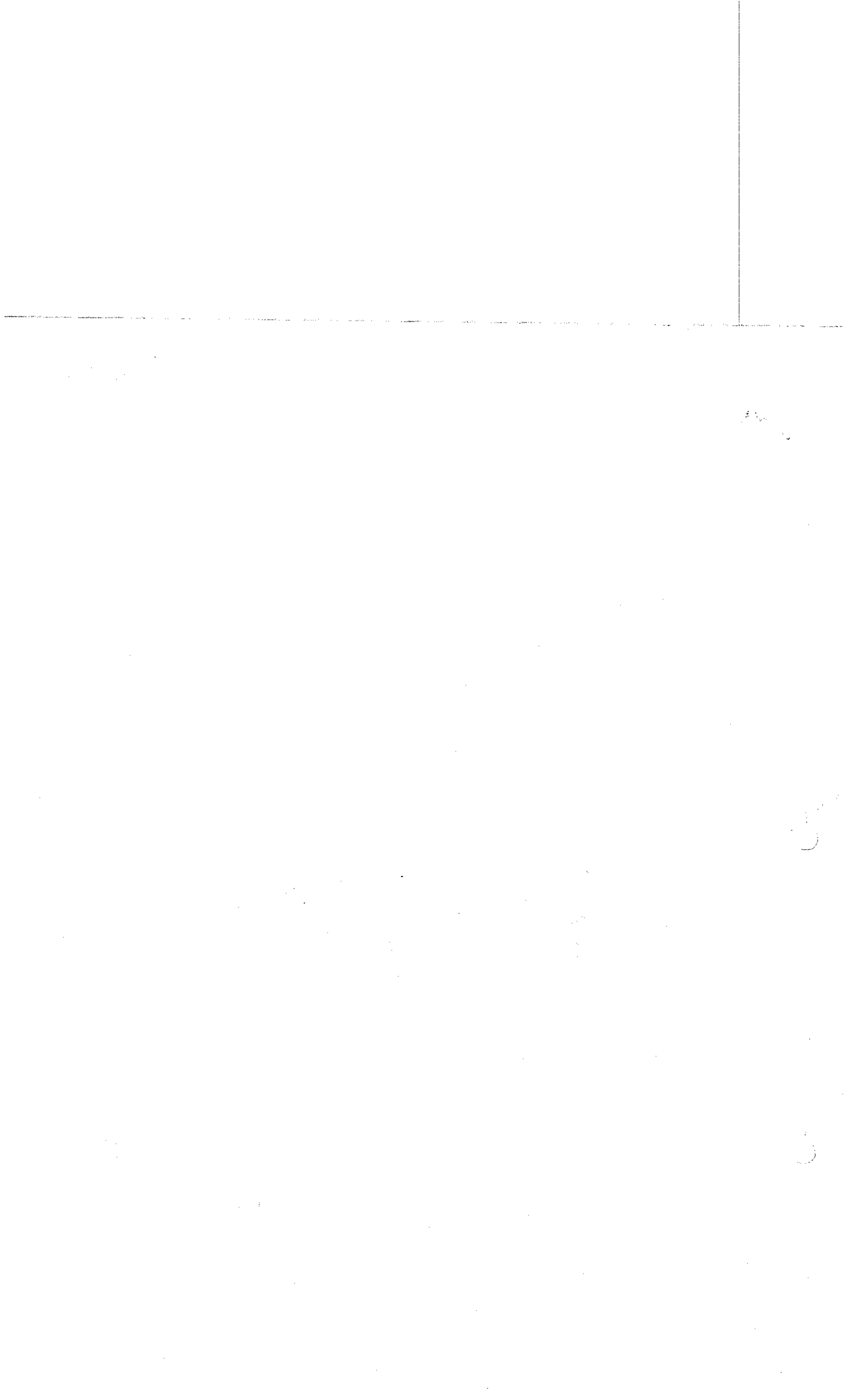
**Asunto:** Solicitud de permiso para estudio

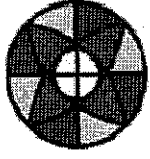
Cordial saludo, la presente es para solicitar que se me permita ingresar al trabajo los días Martes a las 11:00 am y los días Miércoles a las 9:30am ya que tengo laboratorio de química en el Tecnológico de Antioquia, en la cede de robledo y me demoro una hora y treinta minutos desplazándome desde robledo hacia Itagüí, cumpliéndose así 5 horas y 30 minutos a la semana por este semestre con el fin de poder realizar mis estudios de posgrado de la carrera Ingeniería Ambiental, muchas gracias.

Atentamente,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante

Resolución 023/2022  
(10 febrero)  
Diana





ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACIÓN  
COLOMBIA

## EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hacen constar que:

**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**

**CC.1001418527**

Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

### **METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

Realizado del 7 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C, el 31 de marzo de 2022.

**Código de verificación**



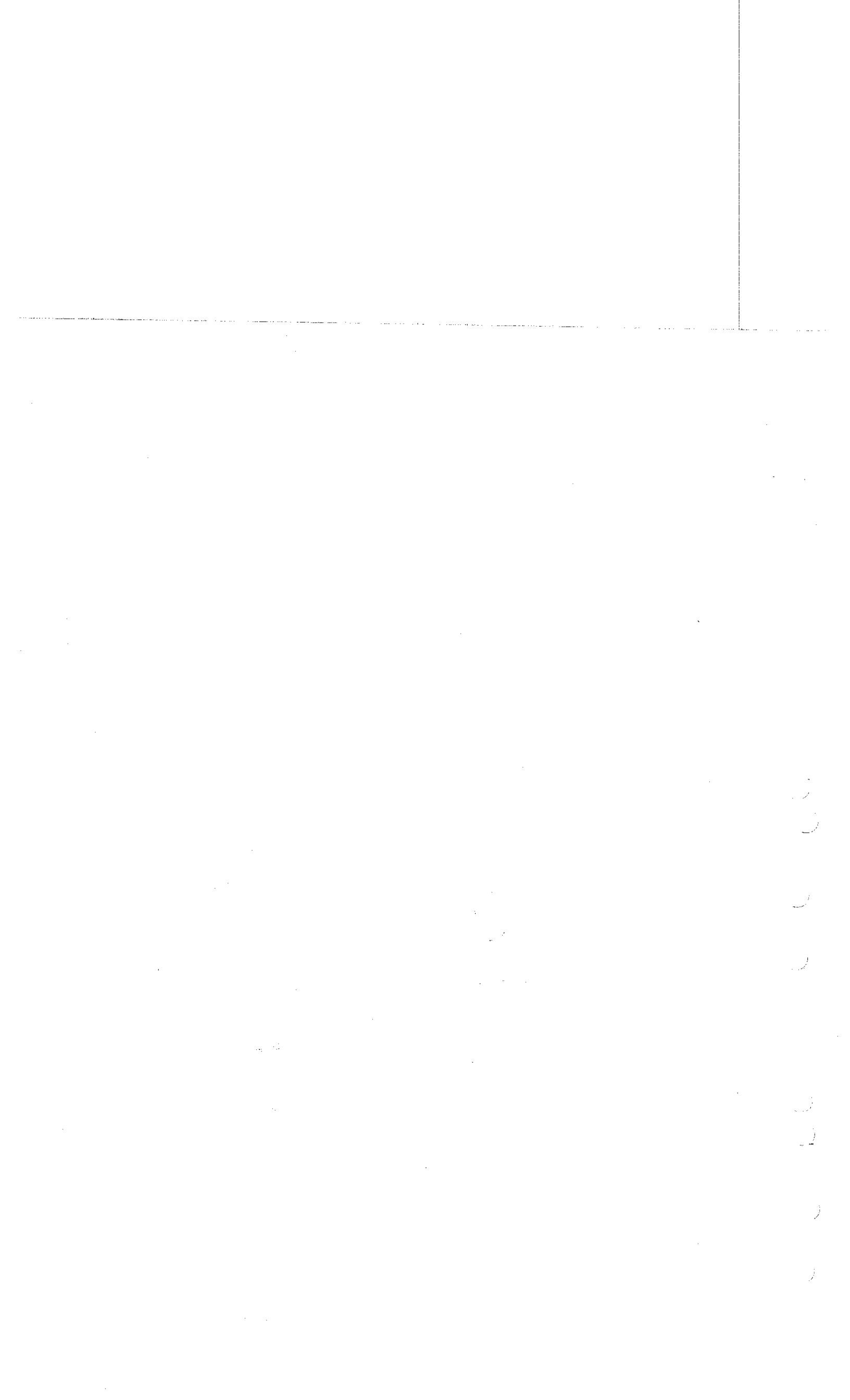
6241e806-6910-4f05-9be9-1e02ca80751

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR



La cultura  
es de todos

Ministerio



ALBARRA

EPS SURTA

EPS SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 32500562

Fecha	05/05/2022 15:36:37	IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI	- ITAGUI
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTANEDA HERRERA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnostico	A084			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	JUEVES 05 DE MAYO DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin VIERNES 06 DE MAYO DE 2022
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>				
Profesional	CC - 72224151 JORGE MARIO RUIZ BARBOSA			
Responsable				
Registro Médico	18217 - MEDICO GENERAL	Especialidad		
Médico que Genera				
Afiliado	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.opssura.com.co">www.opssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades.			
Incapacitante:	Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			





**RESOLUCIÓN N° 082**

Itagüí, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

**POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.**

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° 067 de 2022 (12 de mayo) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de mayo de 2022. Que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones presidenciales para el periodo 2022 - 2026.
3. Que el 29 de mayo de 2022, se apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.30 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Ayudante WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1001418527 solicitó mediante escrito con fecha del 8 de junio de 2022 concederle el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, como apoyo en las elecciones de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, en apoyo en las elecciones de de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026, a la servidora pública WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1001418527, para ser disfrutado el lunes 13 de junio de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 14 de junio de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

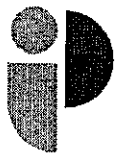
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JHON JAIRÓ CHICA SALGADO**  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 Junio 2022 se comunica en forma personal a WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1001418527, de la Resolución No. 082 de 2022 (9 de junio) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Vainessa C.H  
WENDY VANESSA CASTAÑEDA H  
Notificado

Apoyo Diana Mejía/A.A *dmt*  
Aprueba Lina Marcela Cano H/SG

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





Itagüí, 08 de Junio de 2022

**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General

**Asunto:** Solicitud de día remunerado

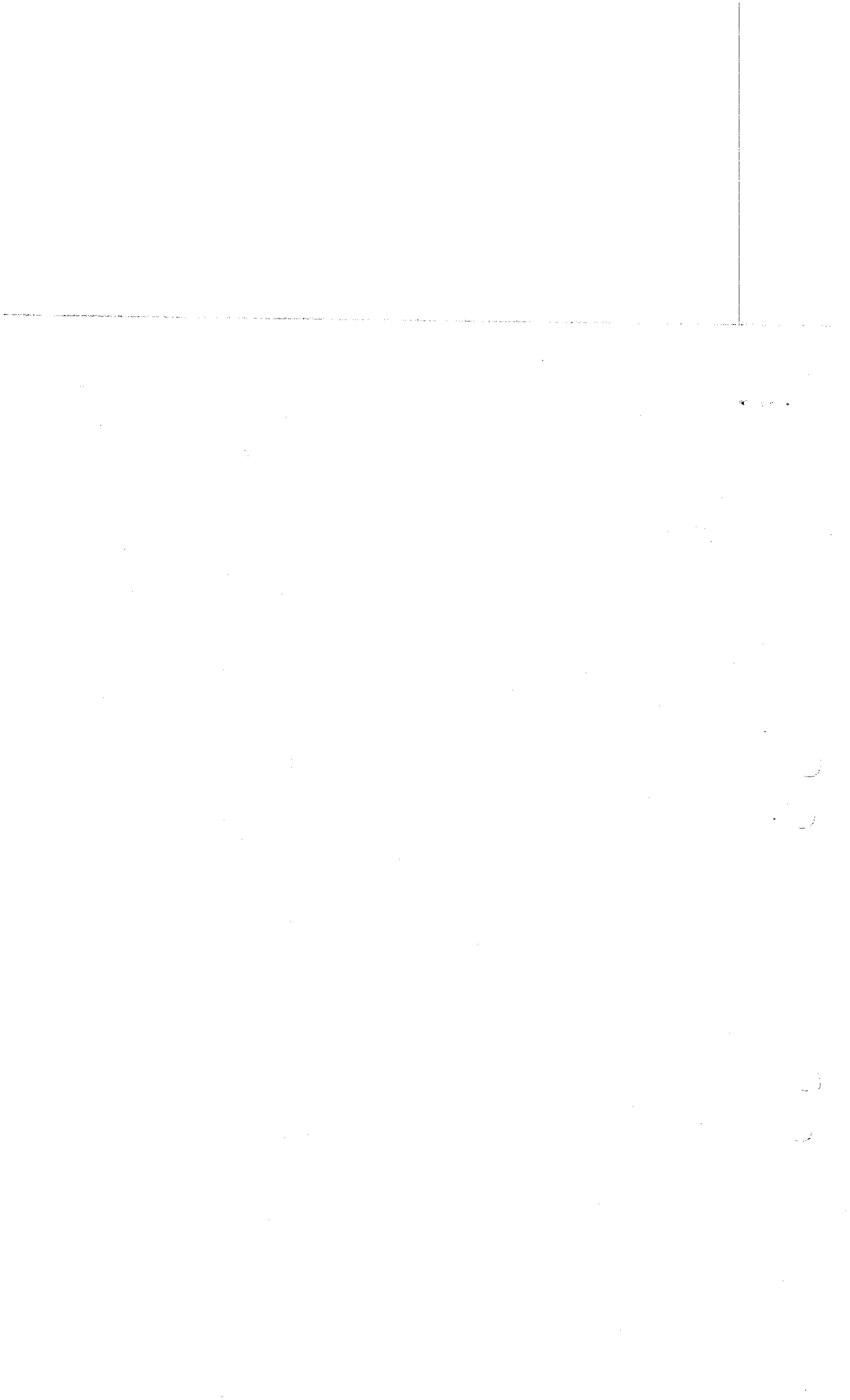
Cordial saludo,

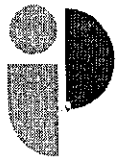
La presente es para solicitar el permiso del día remunerado por haber laborado en las elecciones del día 29 de mayo de 2022, según resolución 067 del 2022. Para el lunes 13 de Junio de 2022, muchas gracias.

Atentamente,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante

Rendición 082/2022  
(9 Junio)  
Diana





RESOLUCIÓN N.º 116

Itagüí, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA ESTUDIO.

El Personero Municipal Encargado, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 Ley 648 de 2017. Resolución 110 de 2017 y demás normas pertinentes y

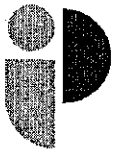
CONSIDERANDO

1. Que Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 y quien se desempeña como Ayudante en la Personería Municipal adelanta el pregrado en Ingeniería Ambiental en el Tecnológico de Antioquia.
2. Que mediante escrito fechado el 14 de julio de 2022 con radicado interno N° 8220071400200135 la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera solicitó permiso para el segundo semestre del año 2022 con el fin de adelantar sus estudios.
3. La servidora pública indica que el horario académico donde solicita permiso son los lunes de 7:00 am a 9:30 am y miércoles de 7:00 am a 9:30 am.
4. Que mediante programa de Bienestar laboral, se estableció una jornada laboral siendo nuestro horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 a 4:30 pm y el día viernes el siguiente: 7:00 am A 12:30 pm y 1:30 a 3:30 pm.
5. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**...ARTÍCULO 41. ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE PERMISOS:** Los servidores públicos de la Personería de Itagüí podrán disfrutar de permisos de estudio y para ejercer la docencia universitaria de manera concomitante, siempre y cuando estos no superen un máximo de diez (10) horas semanales; en caso que se soliciten permisos para ambos eventos y superen ese máximo primarán los permisos de estudio.
6. Que considerando lo expresado en los artículos 4º y 5º de la presente Resolución, es procedente otorgarle el permiso para asistir a las clases programadas a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera los días lunes y miércoles de 7:00 a 9:30 am, para un total de cinco horas semanales, las cuales no afectan el servicio en la entidad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

En razón a lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso para estudio a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 los días lunes y miércoles de 7:00 a 9:30 am para un total de cinco horas semanales a partir del 1° de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 y archivar en su historia laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir del 1° agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE**  
Personero Municipal Encargado

Revisó Alexander Mira P/Abogado Contratista  
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/Secretaría General  
Apoyó Diana Mejía/ Auxiliar Administrativa *DMT*

### NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 1° agosto 2022 se notifica en forma personal a servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 de la Resolución No. 116 de 2022 ( 1°de agosto) por medio de la cual se le concede un permiso para estudio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa cast*

**WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Notificado

**DIANA MARÍA MEJÍA TORO**  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co





40

tagüí, 14 de julio del 2022

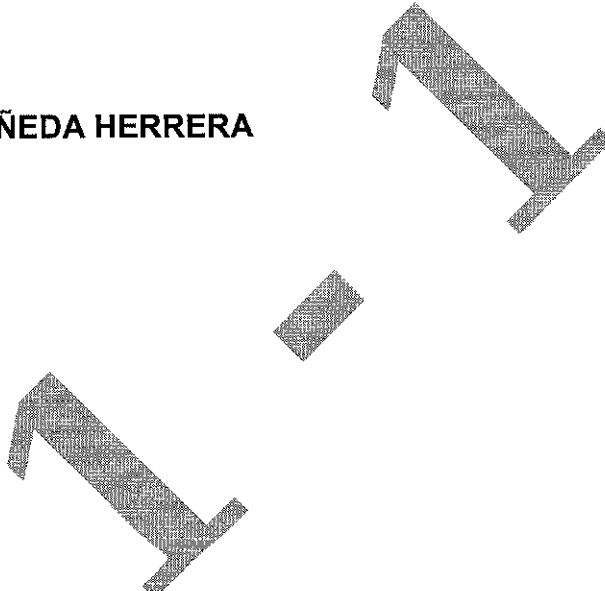
**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General

**Asunto:** Solicitud de permiso para estudio

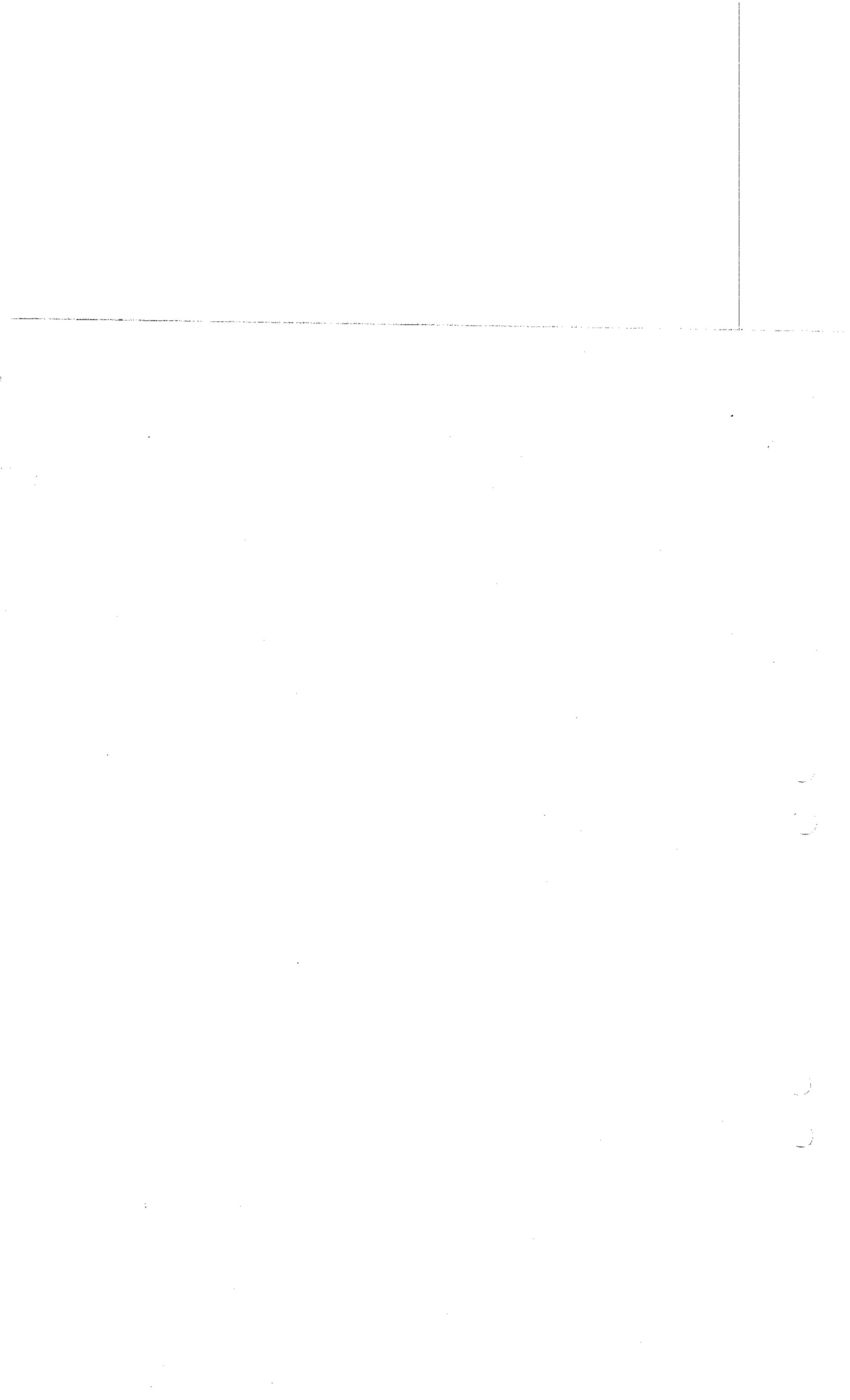
Cordial saludo, la presente es para solicitar que se me permita ingresar al trabajo los días Lunes y Miércoles a las 09:30 am ya que tengo clase de física en el Tecnológico de Antioquia, en la sede de robledo y me demoro una hora y treinta minutos desplazándome desde robledo hacia Itagüí, cumpliéndose así 5 horas a la semana por este semestre con el fin de poder realizar mis estudios de posgrado de la carrera Ingeniería Ambiental, muchas gracias.

Atentamente,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante



Resolución 116/2022  
(1 agosto)  
Diana



Matriculas: INGENIERÍA AMBIENTAL Matricula: 2022-2 ▼

Imprimir

## Horario de Clases para el semestre

Documento: 1001418527 Nombre: Wendy Vanesa Castañeda Herrera Año: 2022 Periodo: 2

Recuerde que esta elección de grupos y horario es provisional, ya que la información definitiva está sujeta a la cantidad de estudiantes que se inscriban en cada grupo y a que TDEA analice las solicitudes de ajuste que pueden presentar los estudiantes durante los tres primeros días de clases. Sus asignaturas, grupos y horario definitivos los debe revisar en el sistema académico al final de la segunda semana de clase. Durante el semestre podrá haber actividades académicas en otros horarios. Gracias por su comprensión.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Física            I-PRESBFIS18001  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREFIS22020010001 - 001  <b>Lugar:</b> R01-Aula de Clase-1-308  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p> <p><b>14:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Ingles            II-PRESBMIG15016  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREIDI2202GR-VIRTUAL0006 - GR-VIRTUAL  <b>Lugar:</b> --  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            4.0 hora(s)</p>	<p><b>20:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Calculo integral-            PREAGMIG15094  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PRECAL22020030002 - 003  <b>Lugar:</b> R13-Aula de Clase-13-307  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36 37            38 39 40 41 42 43 44            45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p>	<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Física            I-PRESBFIS18001  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREFIS22020010001 - 001  <b>Lugar:</b> R13-Aula de Clase-13-212  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p>	<p><b>20:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Calculo integral-            PREAGMIG15094  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PRECAL22020030002 - 003  <b>Lugar:</b> R13-Aula de Clase-13-307  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36 37            38 39 40 41 42 43 44            45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p>	<p><b>18:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Geología física y geomorfología-            PREINPVA18002  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREPVA22022D-0010002 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R01-Aula de Clase-1-310  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35            36 37 38 39 40            41 42 43 44 45            46  <b>Duración:</b>            4.0 hora(s)</p>	<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Química orgánica-            PREAGMIG15091  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREBGQ22022D-0020001 - 2D-002  <b>Lugar:</b> R08-Aula de Clase-8-101  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p> <p><b>08:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Química orgánica-            PREAGMIG15091  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREBGQ22022D-0020001 - 2D-002  <b>Lugar:</b> R07-Laboratorio-7-105-Laboratorio-Química  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p> <p><b>14:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Botánica-            PREAGMIG15095  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREECO22022D-0010001 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R12-Aula de Clase-12-102  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p> <p><b>16:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Botánica-            PREAGMIG15095  <b>Docente:</b>  <b>Código Grupo:</b>            PREECO22022D-0010001 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R01-Laboratorio-1-113-Biología  <b>Semanas</b>            31 32 33 34 35 36            37 38 39 40 41 42            43 44 45 46  <b>Duración:</b>            2.0 hora(s)</p> <p><b>18:00</b>  <b>Asignaturas:</b>            Sociedad y naturaleza-            PREAGMIG15097</p>	

7/7/22, 9:26

<https://campus.tdea.edu.co/extranet/horarioMatricula.do?idMatricula=713001&intAnno=2022&intPeriodo=2>

**Docente:**  
Santiago Echeverri

**Código Grupo:**  
PRETVE22022D-  
0010001 - 2D-001

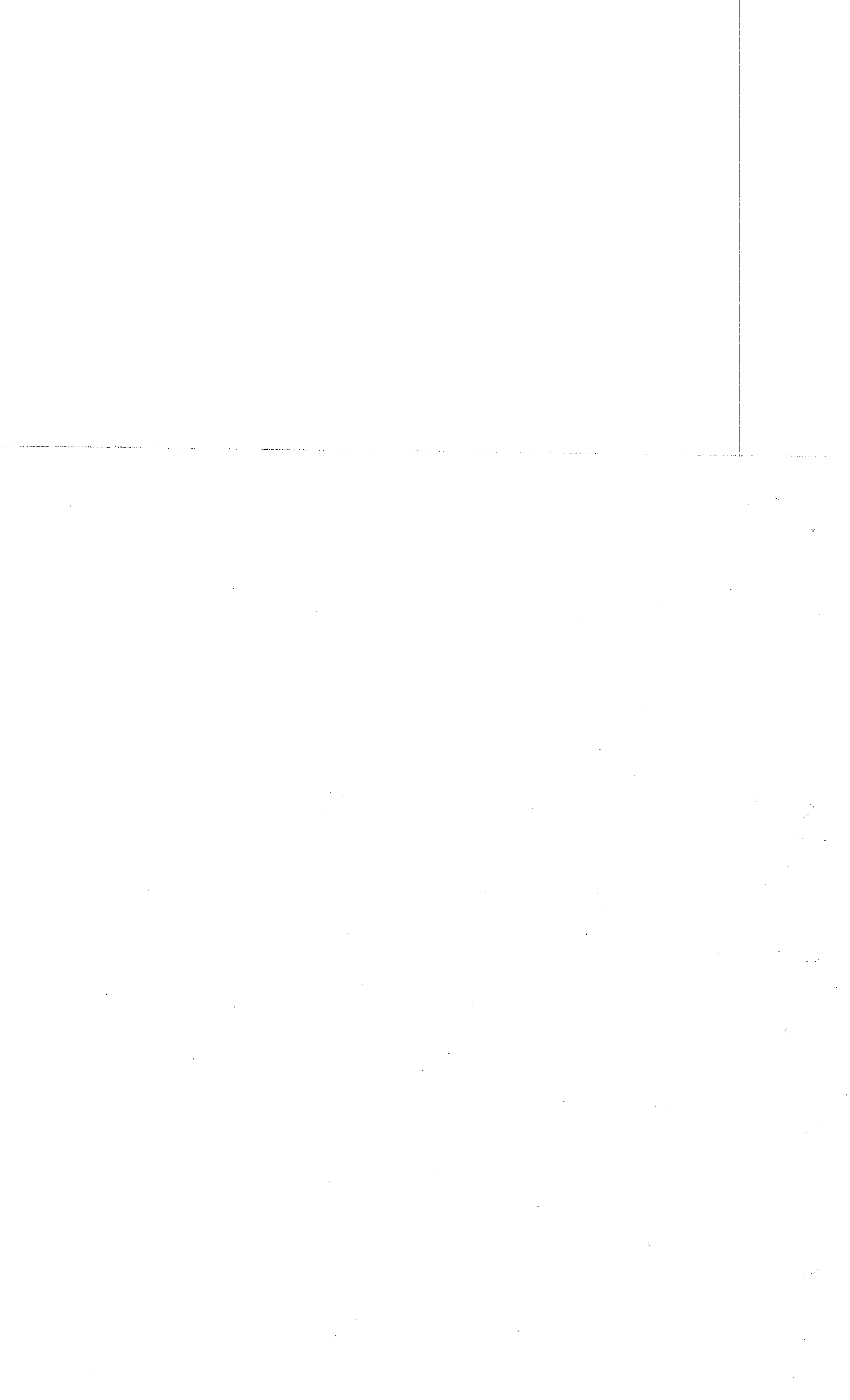
**Lugar:** R01-Aula  
de Clase-1-105

**Semanas**  
31 32 33 34 35 36  
37 38 39 40 41 42  
43 44 45 46

**Duración:**  
2.0 hora(s)

30-08-22

EPS SURAMERICANA S.A.		EPS		SURA	
<b>CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 33367431</b>					
Fecha	26/08/2022 11:33:59	IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI		
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTANEDA HERRERA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI		
Diagnóstico	S007				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL				
Fecha Inicio	VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022	Duración	1 - UNO		
Tipo Generación	GENERACION				
Nro. Prescripción a Sustituir		VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022			
<b>INFORMACION DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1090177739 GLORIA ALEJANDRA CARDENAS CONTRERAS				
Registro Médico	1090177739 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera	Especialidad				
Afiliado:	Gloria Cardenas				
Emplicador o Trabajador Independiente:	<p>Lo sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.</p> <p>Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página: <a href="http://www.opasura.com.co">www.opasura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacitados.</p> <p>Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.</p>				





RESOLUCIÓN NÚMERO 136

Itagüí veintidós ( 22 ) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.*
2. Que la ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 solicitó mediante escrito con radicado interno número 822091900200178 con fecha del 19 de septiembre de 2022 un permiso remunerado para el día lunes 26 de septiembre de 2022 el cual requiere para realizar exámenes en el Tecnológico de Antioquia.
3. Que para la Personería Municipal este evento es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal Encargado,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, para el día lunes 26 de septiembre de 2022 de acuerdo a solicitud escrita y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día martes 27 de septiembre de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
 Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 22 Sept 2022 se comunica en forma personal a WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de la Resolución No. 136 de 2022 (22 de septiembre) por medio de la cual se le concede un permiso remunerado.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa C.H*

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRA  
Notificada

DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Apoyó Diana Mejía/Auxiliar Administrativa *DMT*  
Revisó Alexander Mira/ Abogado Asesor  
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/Secretaría General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





Itagüí, 19 de septiembre del 2022

**LINA MARCELA CANO HOYOS**  
Secretaria General

**Asunto:** Solicitud de permiso remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito me sea concedido un permiso remunerado para el día Lunes 26 de Septiembre de los corrientes; lo anterior debido a que tengo en la mañana clase de Física y en la tarde examen de Inglés, en el Tecnológico de Antioquia ubicado en Robledo, Medellín.

Agradeciendo de antemano,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante

1001418527

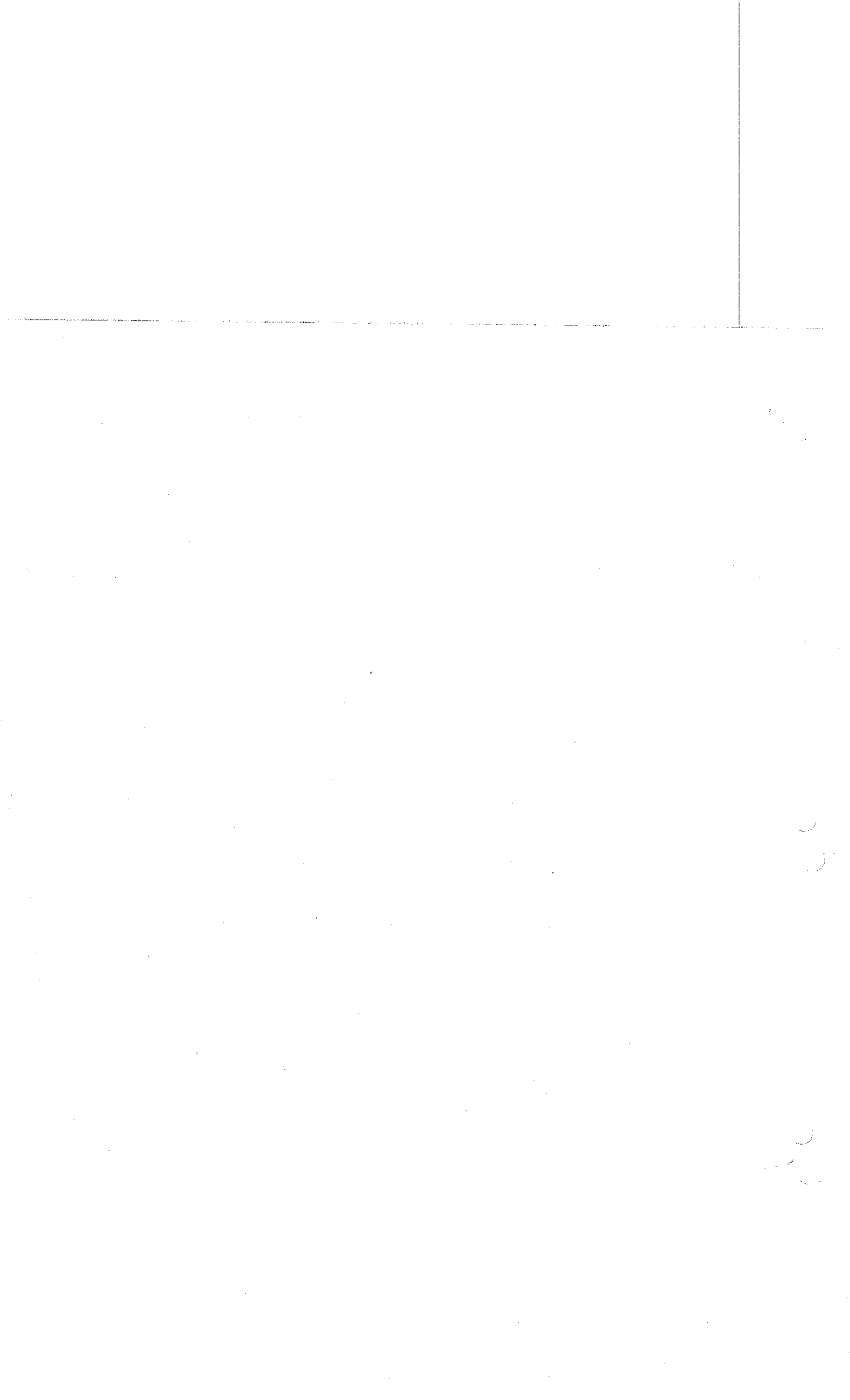
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

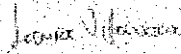


Resolución 136/2022  
(22 sept)  
Diana P



DE J  
EPS SURAMERICANA S.A.

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 33671933**

<b>Fecha</b>	03/10/2022 20:27:54		<b>IPS Atiende</b>	115958 - IPS SURA LAS VEGAS MEDELLIN - MEDELLIN	
<b>Afiliado</b>	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		<b>IPS Afiliado</b>	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
<b>Diagnóstico</b>	N939				
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL		<b>Clasificación</b>	PRORROGA	
<b>Fecha Inicio</b>	MARTES 04 DE OCTUBRE DE 2022	<b>Duración</b>	1 - UNO	<b>Fecha Fin</b>	MARTES 04 DE OCTUBRE DE 2022
<b>Tipo Generación</b>	SUSTITUCION		<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>	0 - 33671929	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
<b>Profesional Responsable</b>	CC - 1152450691 LAURA MELISSA VILLANUEVA MONTES				
<b>Registro Médico</b>	1152450691 - MEDICO ESPECIALISTA				
<b>Médico que Genera</b>	NI - 800225057 AYUDAS DIAGNÓSTICA SURA S.A.S		<b>Especialidad</b>		
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
<b>Empleador o Trabajador Independiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

**TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

ENTIDAD PRODUCTORA: PERSONERÍA DE ITAGUI  
 OFICINA PRODUCTORA: DESPACHO DEL PERSONERO / OFICINA DE CONTROL INTERNO

HOJA

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN					DISPOSICIÓN FINAL
			AG	AC	CT	E	M	
101.11.04	INFORMES DE GESTIÓN	Papel	1	19	X			

Una vez se cumpla los retención establecidos en el gestión y el archivo central, partir del cierre de la vigencia transferir el archivo histórico conservación total; por el informe evidencia los resultados evaluación que se realiza al Control Interno de la Entidad y del análisis sobre lo Público plataforma SECOF y el propósito fundamental lograr la eficiencia y transparencia en el las funciones de la Persecomunidad la Ley 87 de 1995 y 53 de la Ley 180 de 1993 y única de 2016 expedida por Compra Eficiente numeral 1; del SECOF para auditorías y control.

FEM-15 Informe (anual MECI, cuatrimestral del estado del sistema de control interno, informes de seguimiento al plan de acción)

**CONVENIONES**  
 AG: Archivo de Gestión  
 AC: Archivo Central  
 CT: Conservación Total

**FIRMAS RESPONSABLES:**  
 E: Eliminación  
 M: Microfilmación, digitalización, fotografía  
 S: Selección

Secretaría General  
 Lina Marcela Cano Hoyos  
 Responsable de Archivo  
 Gloria Cecilia Herrera Ospina  
 Ciudad y Fecha  
 Itagüí, 28 de septiembre de 2021.

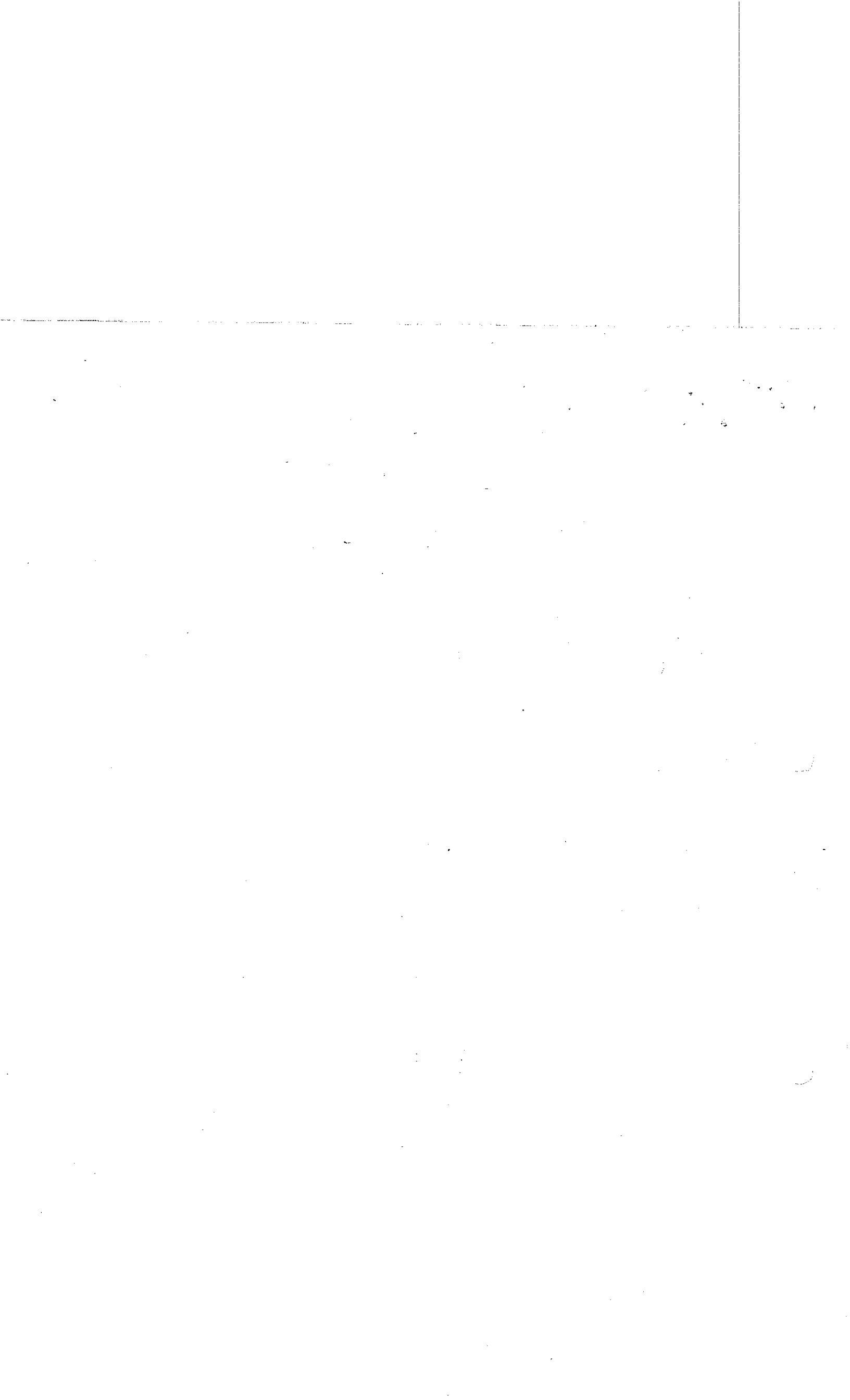
Acta de aprobación: 08 de 2021. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

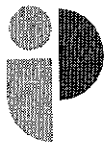
## CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 33860223

Fecha	27/10/2022 08:41:00		IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnóstico	R104				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 72224151 JORGÉ MARIO RUIZ BARBOSA		<i>(Firma)</i>		
Registro Médico	18217 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

15 DIC

Salario 1.749.160 = 2 días x 100% = 116.610 / día





RESOLUCIÓN NÚMERO 155

Itagüí, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
2. Que revisada la historia laboral de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí se identifica que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el cargo de AYUDANTE, código 472, grado 01 del nivel asistencial.
3. Que se pudo constata que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 son:

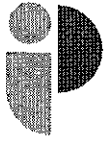
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	1.749.160	1.749.160
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	72.750	72.750
PRIMA DE SERVICIOS	727.155	60.596
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	874.580	72.882
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$2.072.559</b>

VACACIONES	2.072,559 / 30 * 21	\$1.450.791
PRIMA DE VACACIONES	2.072,559 / 30 * 15	\$1.036.280
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	1.749.160 / 30 * 2	\$116.611
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$2.603.682</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

6. Que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.450.791), por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.036.280), equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$116.611) por este concepto.
9. Que la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA disfrutará sus vacaciones entre el 15/11/2022 al 05/12/2022 de la misma anualidad; ambas fechas inclusive.

El Personero Municipal, en merito de lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y las cuales disfrutará entre el 15/11/2022 al 05/12/2022, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.450.791), PRIMA DE VACACIONES de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.036.280), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$116.611), valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	Prima de Vacaciones	\$	\$1.036.280
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	Vacaciones		\$1.450.791
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	Bonificación Especial de Recreación		\$116.611

**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

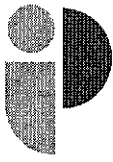
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427886



Itagüí, 19 de noviembre de 2022.

Señora  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Ayudante  
Personería de Itagüí  
Itagüí

ASUNTO: Solicitud reintegro del período de vacaciones.

Cordial saludo:

Por necesidad del servicio nos vemos obligados a suspenderle sus vacaciones las cuales fueron concedidas mediante Resolución No. 155 del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) para ser disfrutadas entre los días 15 de noviembre y el 5 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Comedidamente le solicito reintegrarse a sus labores el día lunes veintiuno (21) de noviembre del presente año, quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones por disfrutar solo en tiempo.

Atentamente,

ALEXANDER RICO OCAMPO  
Secretario General  
Líder de Talento Humano

Vanessa C.H

Apoyó Katherine L.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

25  
20



RESOLUCIÓN NÚMERO 158

Itagüí, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES

En uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 155 del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí y las cuales disfrutará entre el quince (15) de noviembre y el cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el Secretario General solicitó la suspensión del periodo de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA.
3. Que debido a la necesidad del servicio, la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí no podrá disponer de todo el tiempo de las vacaciones concedidas, debiéndose reintegrar a sus labores.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí, la cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí, le quedan once (11) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

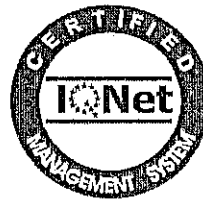
La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Apoyó Katherine López/S.E  
Aprobó Alexander Rico/S.G

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19/11/2022 se notifica en forma personal a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí, de la Resolución número 155 del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se le suspenden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa C. J.*

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

*Katherine López*

KATHERINE LOPEZ ROLDAN  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



 <b>Personería de Itagüí</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Código:</b> FBS-12
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha:</b> 24/02/2022

Itagüí, 12 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 159 del 23 de noviembre de 2022 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2022 está establecido en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2022
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Ayudante	\$ 1.749.160
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Auxiliar de Servicios Generales	\$1.749.160

  
 ALEXANDER RICO OCAMPO  
 Secretario General

RECIBEN

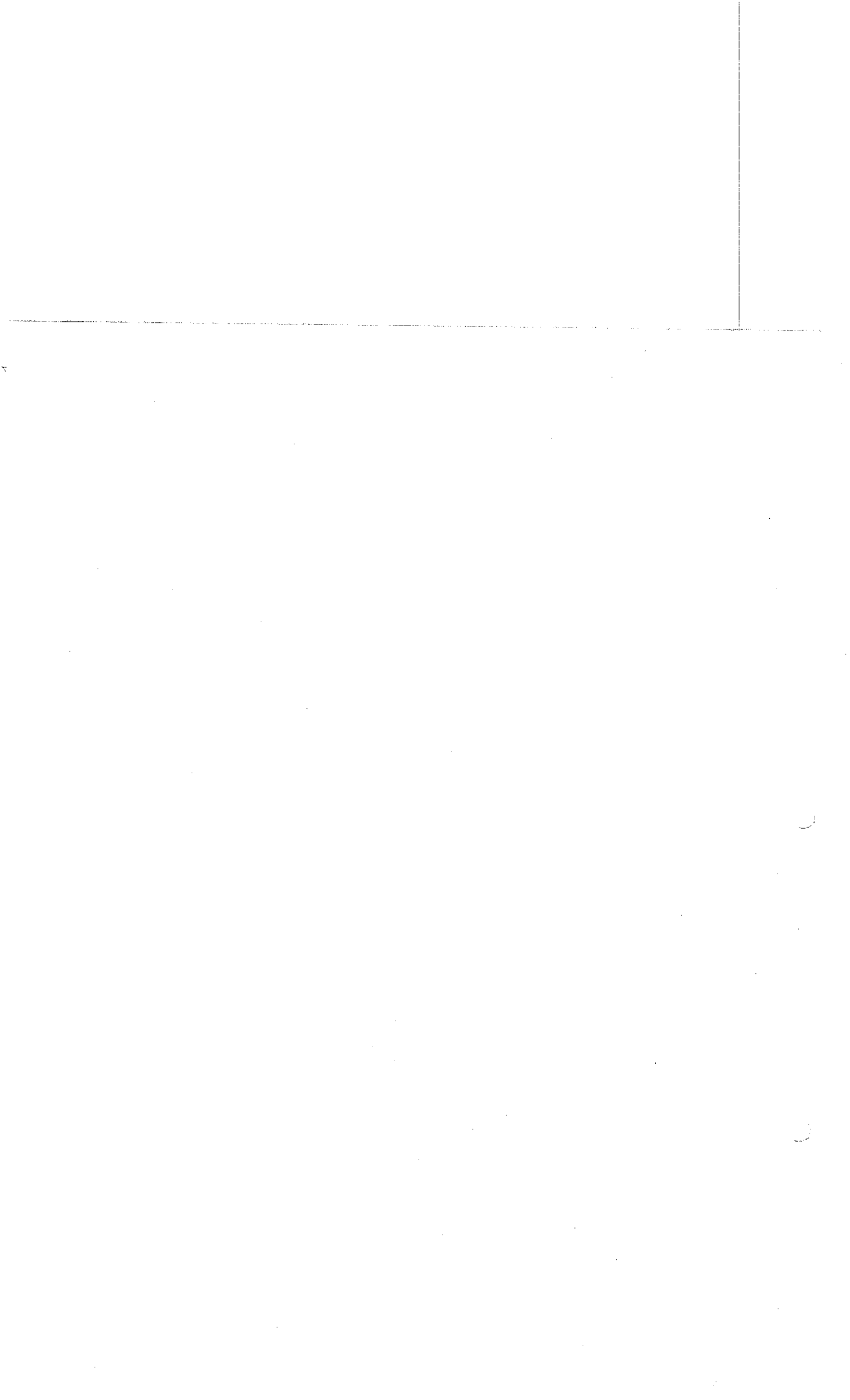
  
 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
 Ayudante

  
 JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ  
 Auxiliar de Servicios Generales

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-34186376**

<b>Fecha</b>	06/12/2022 17:17:36	<b>IPS Atiende</b>	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	053600407101
<b>Afiliado</b>	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	<b>IPS Afiliado</b>	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	- 053600407101
<b>Diagnóstico principal</b>	J029	<b>Diagnóstico relacionado</b>		
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL	<b>Tipo de prestación económica</b>	AMBULATORIO	<b>Clasificación</b> INICIAL
<b>Fecha Inicio</b>	MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022	<b>Duración</b>	1 - UNO	<b>Fecha Fin</b> MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>Tipo Generación</b>	GENERACION	<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>		
<b>Modalidad de la prestación del servicio</b>	Intramural	<b>Incapacidad retroactiva</b>	N	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>				
<b>Profesional responsable</b>	CC - 71295799 VICTOR ANDERSON RESTREPO FERNANDEZ			<i>V. Restrepo</i>
<b>Registro Médico</b>	71295799 - MEDICO GENERAL			
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
<b>Empleador o Trabajador Independiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

**TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL**

ENTIDAD PRODUCTORA: PERSONERÍA DE ITAGUI... OFICINA PRODUCTORA: DESPACHO DEL PERSONERO / OFICINA DE CONTROL INTERNO

HOJA

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	RETENCIÓN					AG	AC	OT	E	M	S
			AG	AC	OT	E	M						
101.02	ACTAS	Papel	1	19	X								

Una vez se cumpla los retención establecidos en el gestión y el archivo central, transferir al archivo histórico conservación total, por su documentos tienen finalidad de cuenta de la formulación de conceptos en materia de conservación proporcionan análisis, apreciaciones, recomendaciones y actividades realizadas en la Personería, reúnen valores secundarios importantes para la memoria y documental de la Entidad, sigienda en la Circular 04 de 21

**CONVENIONES**

AG: Archivo de Gestión  
 AC: Archivo Central  
 CT: Conservación Total

**FIRMAS RESPONSABLES:**  
 E: Eliminación  
 M: Microfilmación, digitalización, fotografía  
 S: Selección

Secretaría General  
 Lina Marcela Cano Hoyos  
 Responsable de Archivo  
 Gloria Cecilia Herrera Ospina  
 Ciudad y Fecha  
 Itagui, 28 de septiembre de 2021.

Acta de aprobación: 06 de 2021. Comité Institucional de Gestión y Desempeño



RESOLUCION NÚMERO - 000184

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 1º de octubre de 2021 el cargo de Ayudante, código 472, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2022 la suma de \$1.749.160 subsidio de transporte \$117.172 y subsidio por alimentación \$72.749 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$ 2.338.826 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$2.338.826.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		
CÉDULA	1.001.418.527		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	1	OCTUBRE	2021
CARGO:	AYUDANTE	Código:472	Grado: 01
	FONDO SELECCIONADO		
FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES			
			VALOR
SUELDO MENSUAL 2022		1.749.160	1.749.160
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		117.172	117.172
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		72.749	72.749
PRIMA DE SERVICIOS		727.152/12	60.596
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS		874.584/12	72.882
PRIMA DE VACACIONES		1.036.284/12	86.357
PRIMA DE NAVIDAD		2.158.920/12	179.910
SALARIO PROMEDIO			\$ 2.338.826
DÍAS LABORADOS 2022			360
<b>TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR</b>			<b>\$2.338.826</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería  
de Itagüí**

## Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 por concepto de cesantías, la suma de **\$2.338.826**, las cuales serán consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS (CESANTIAS DEFINITIVAS).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2326 FECHA 26/12/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8251 FECHA 26/12/2022

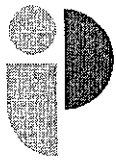
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

Vanessa CAH  
1001418527

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





**RESOLUCIÓN N° 004**

Itagüí, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS  
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 155 del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí y las cuales disfrutará entre el quince (15) de noviembre al cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante la Resolución número 158 de 2022 (19 de noviembre), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí y las cuales disfrutaría entre el quince (15) de noviembre al cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive, a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.
3. Que de acuerdo a la petición escrita por parte de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí del día 6 de enero de 2023 con radicado interno 823010600200001, solicitó le sean concedidos los once (11) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso los días dieciséis (16) al treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.

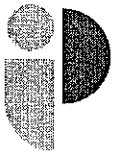
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal,

**RESUELVE:**

4. **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones que le resta en tiempo por disfrutar a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí, para los días dieciséis (16) al treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive, debiéndose reintegrar a sus labores el día martes treinta y uno (31) de enero de los corrientes

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/A.A  
Revisó Alvaro Duque/ Personero

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 12 enero 2023 se notifica en forma personal a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 de Itagüí, de la Resolución número 004 de 2023 (12 de enero), por medio de la cual se le concede reanudar once días de vacaciones solo en tiempo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Vanessa CDH

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

  
DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





59

823010600200001

Itagüí, 06 de enero de 2023

**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal

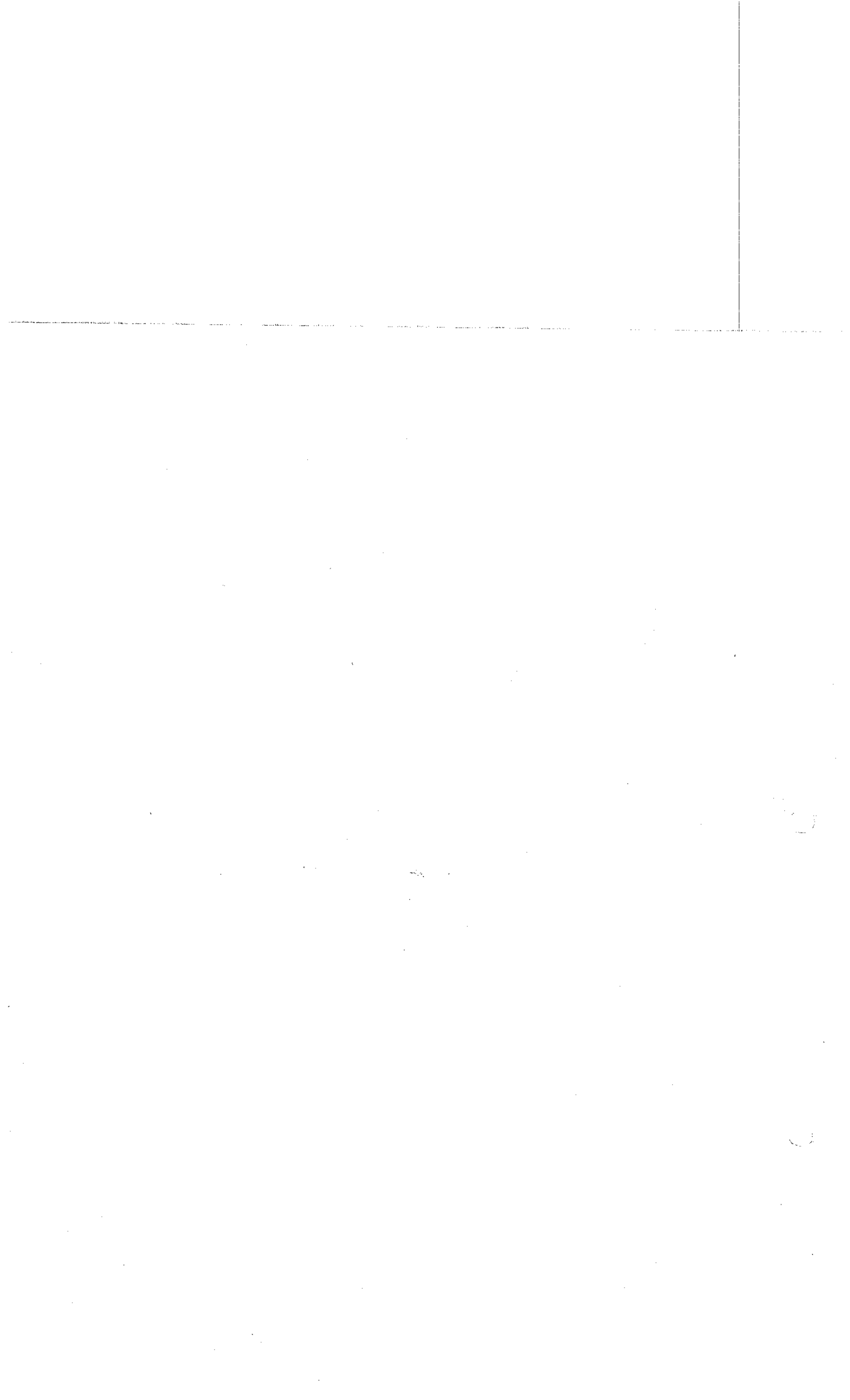
**ASUNTO:** Solicitud reanudación de vacaciones.

Cordial saludo, la presente es para solicitar la reanudación de mis vacaciones por los 11 días restantes, en el tiempo laborado Del 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022, de ser satisfactoria la Respuesta dicho disfrute a partir del día 16 de enero del presente año, agradezco su atención.

Atentamente,

**VANESSA CASTEÑEDA HERRERA**  
Ayudante

Resolución 004/2023  
(12 euros)  
Diana



EPS SURAMERICANA S.A. 800088702

EPS **SURA****CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 34931599**

<b>Fecha</b>	14/03/2023 15:16:36	<b>IPS Atiende</b>	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	053600407101
<b>Afiliado</b>	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	<b>IPS Afiliado</b>	800071541 - HUMANITAS - ITAGUI	- 053600407101
<b>Diagnóstico principal</b>	B349	<b>Diagnóstico relacionado</b>		
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL	<b>Tipo de prestación económica</b>	AMBULATORIO	<b>Clasificación</b>
<b>Fecha Inicio</b>	MARTES 14 DE MARZO DE 2023	<b>Duración</b>	2 - DOS	<b>Fecha Fin</b>
<b>Tipo Generación</b>	GENERACION	<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>		MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2023
<b>Modalidad de la prestación del servicio</b>	Intramural	<b>Incapacidad retroactiva</b>	N	
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>				
<b>Profesional responsable</b>	CC - 71295799 VICTOR ANDERSON RESTREPO FERNANDEZ			<i>Vm Restrepo</i>
<b>Régistro Médico</b>	71295799 - MEDICO GENERAL			
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
<b>Empleador o Trabajador Independiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL

RA: PERSONERIA DE ITAGUI  
 RA: DESPACHO DEL PERSONERO / ORIGINA DE CONTROL INTERNO

ERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES  
 SOPORTE O FORMATO  
 RETENCION  
 DISPOSICION FINAL  
 S M E OT AC AG

PROCEDIMIENTOS	S	M	E	OT	AC	AG	SOPORTE O FORMATO	RETENCION	DISPOSICION FINAL	Una vez se cumpla los tiempos de retención establecidos en el archivo de gestión y el archivo central, contados a partir del cierre de la vigencia anual, transferir el archivo histórico para su conservación total; por cuanto estos documentos tienen finalidad decisoria, dan cuenta de la formulación de políticas y conceptos en materia de control interno, además proporcionan información, análisis, recomendaciones sobre los procedimientos y actividades que se realizan en la Personería, por lo que tienen valores secundarios, son importantes para la memoria y patrimonio documental de la Entidad. Verificación sugerida en la Circular 04 de 2018, AGN.
							Papel			

FIRMAS RESPONSABLES:

E: Eliminación  
 M: Microfilmación, digitalización, fotografía  
 S: Selección

Secretaría General

Una Marcela Cano Hoyos

*[Signature]*

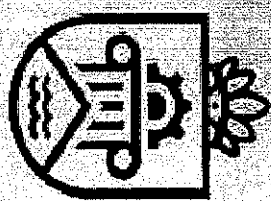
Responsable de Archivo

Clara Cecilia Restrepo Ospina

Acta de aprobación: 06 de 2021. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Ciudad y Fecha

Itagüí, 28 de septiembre de 2021.



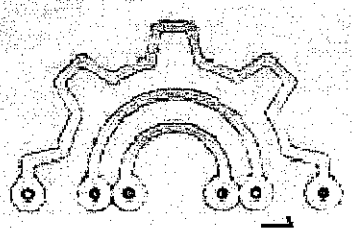
Alcaldía de  
**Itagüí**

**Tendap**  
Centro Nacional para el Desarrollo  
de la Administración Pública

Hace constar que:

*Wendy Vanessa Castañeda Herrera*

CC. 1001418527



PARTICIPÓ EN:  
1er. PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL

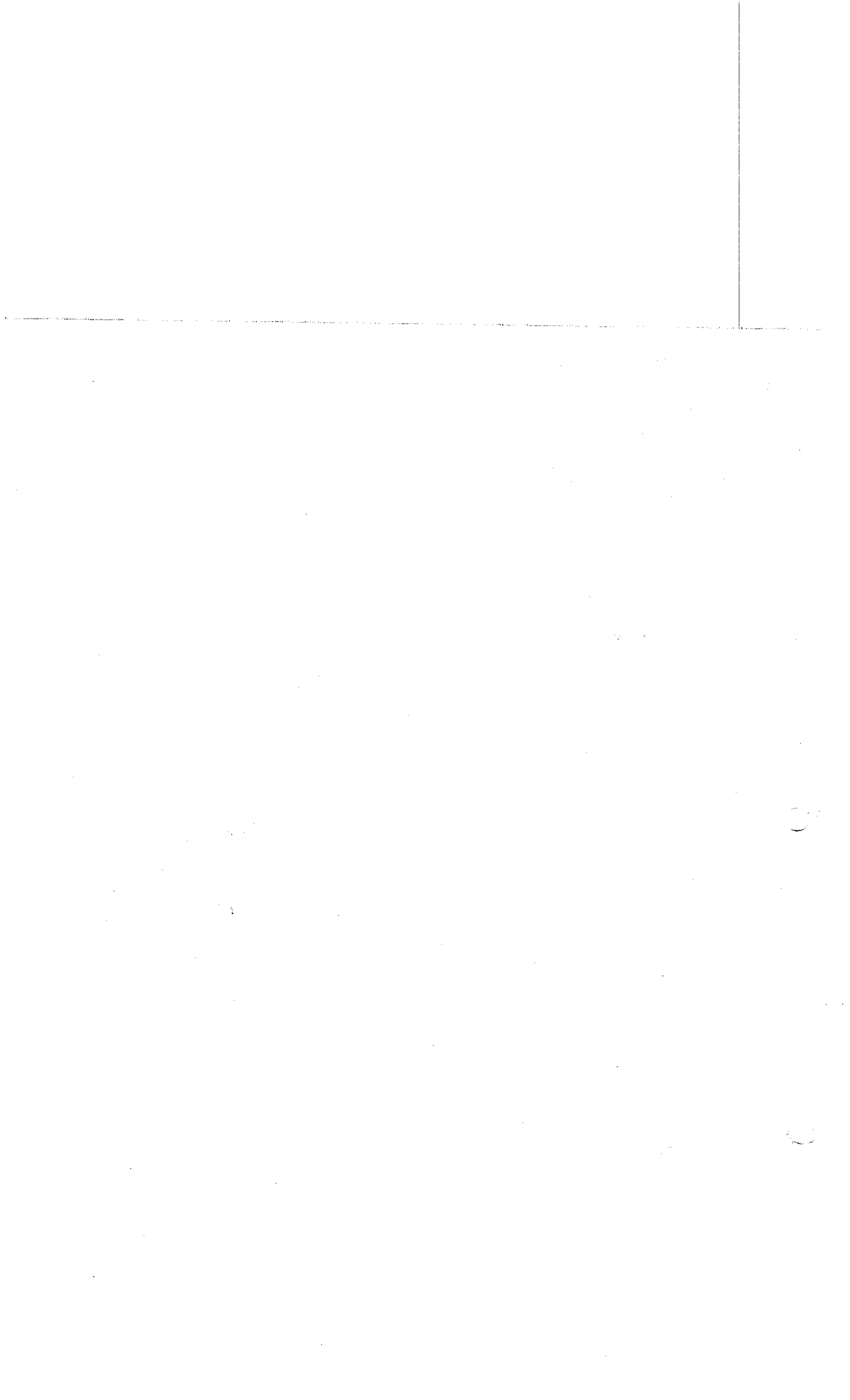
# LA HISTORIA LABORAL EN LA ERA DIGITAL

Con Intensidad de 8 Horas Académicas

Alcaldía de Itagüí

26 de abril de 2023

*Giovanni Agudelo Rave*  
Giovanni Agudelo Rave  
Director Ejecutivo





RESOLUCIÓN N.º 065

Itagüí, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA ESTUDIO.**

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 Ley 648 de 2017. Resolución 110 de 2017 y demás normas pertinentes y

**CONSIDERANDO**

1. Que Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 y quien se desempeña como Ayudante en la Personería Municipal adelanta el pregrado en Ingeniería Ambiental en el Tecnológico de Antioquia.
2. Que mediante escrito fechado el 6 de julio de 2023 con radicado interno N° 823070600200141 la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera solicitó permiso para el segundo semestre del año 2023 con el fin de continuar con sus estudios.
3. La servidora pública indica que el horario académico donde solicita permiso son los lunes de 7:00 am a 9:30 am y miércoles de 7:00 am a 9:30 am.
4. Que mediante programa de Bienestar laboral, se estableció una jornada laboral siendo nuestro horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 a 4:30 pm y el día viernes el siguiente: 7:00 am A 12:30 pm y 1:30 a 3:30 pm.
5. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí **"...ARTÍCULO 41. ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE PERMISOS: Los servidores públicos de la Personería de Itagüí podrán disfrutar de permisos de estudio y para ejercer la docencia universitaria de manera concomitante, siempre y cuando estos no superen un máximo de diez (10) horas semanales; en caso que se soliciten permisos para ambos eventos y superen ese máximo primarán los permisos de estudio.**
6. Que considerando lo expresado en los artículos 4° y 5° de la presente Resolución, es procedente otorgarle el permiso para asistir a las clases programadas a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera los días lunes y miércoles de 7:00 a 9:30 am, para un total de cinco horas semanales, las cuales no afectan el servicio en la entidad.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



En razón a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un permiso para estudio a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 los días lunes y miércoles de 7:00 a 9:30 am para un total de cinco horas semanales a partir del 1° de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 y archivar en su historia laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir del 1° agosto de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ Auxiliar Administrativa

**NOTIFICACION PERSONAL**

En la fecha, 25 Julio 2023 se notifica en forma personal a servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 de la Resolución No. 065 de 2023 ( 24 de julio) por medio de la cual se le concede un permiso para estudio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa CD*

**WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**  
Notificado

*Diana*

**DIANA MARÍA MEJÍA TORO**  
Notificador



Itagüí, 06 de julio del 2023

**ALEXANDER RICO OCAMPO**

Secretaria General

**Asunto:** Solicitud de permiso para estudio

Cordial saludo, la presente es para solicitar que se me permita ingresar al trabajo los días Lunes y Miércoles a las 09:30 am ya que tengo clase de física en el Tecnológico de Antioquia, en la sede de robledo y me demoro una hora y treinta minutos desplazándome desde robledo hacia Itagüí, cumpliéndose así 5 horas a la semana por este semestre con el fin de poder realizar mis estudios de posgrado de la carrera Ingeniería Ambiental, muchas gracias.

Atentamente,

**VANESSA CASTAÑEDA HERRERA**

Ayudante

*Resolución 065 / 2023  
(24 julio)  
Diana*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)

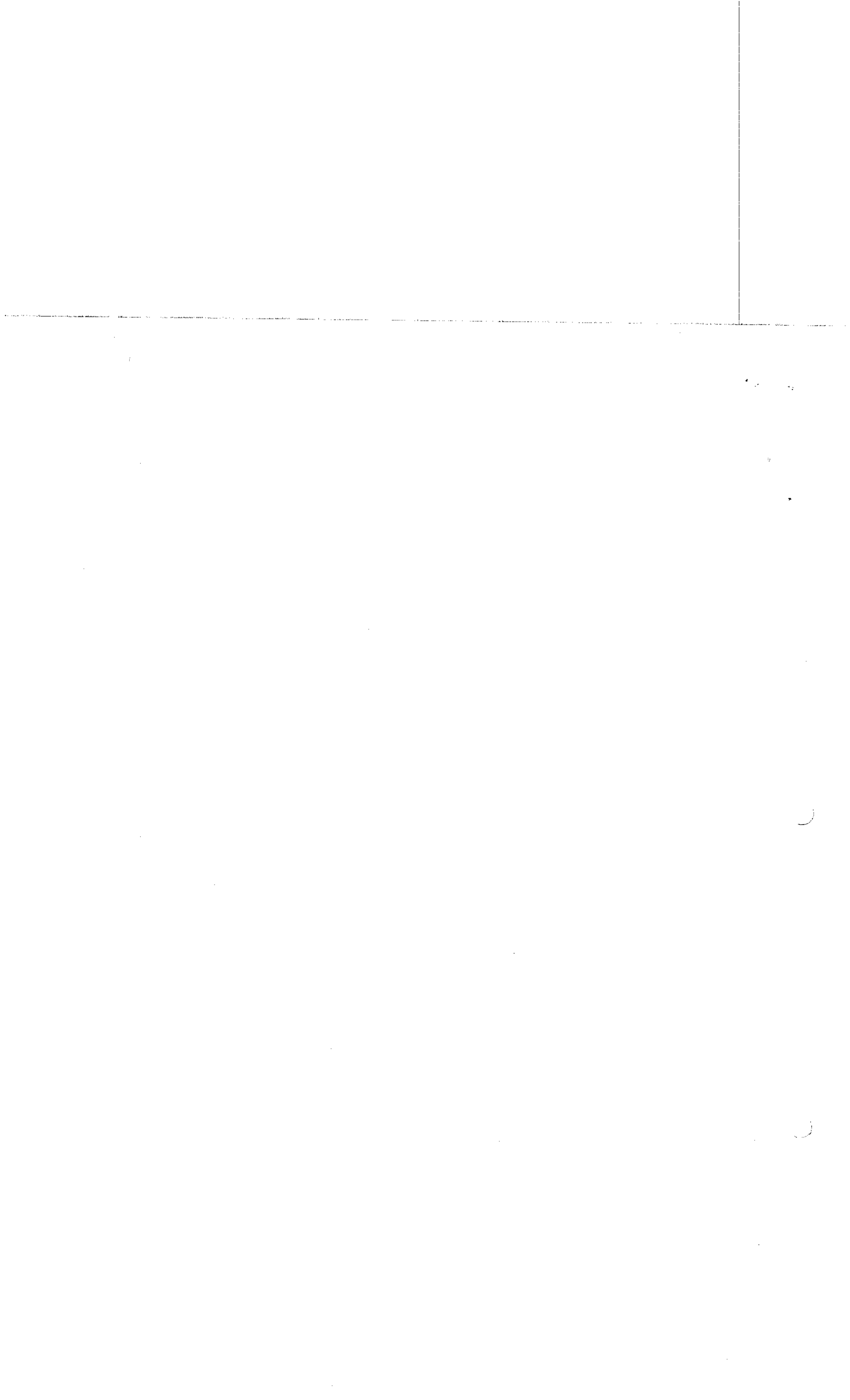


FIRMA DE SISTEMAS INTEPOR:

W VANESSA HERRERA 2023-07-06 07:41:14




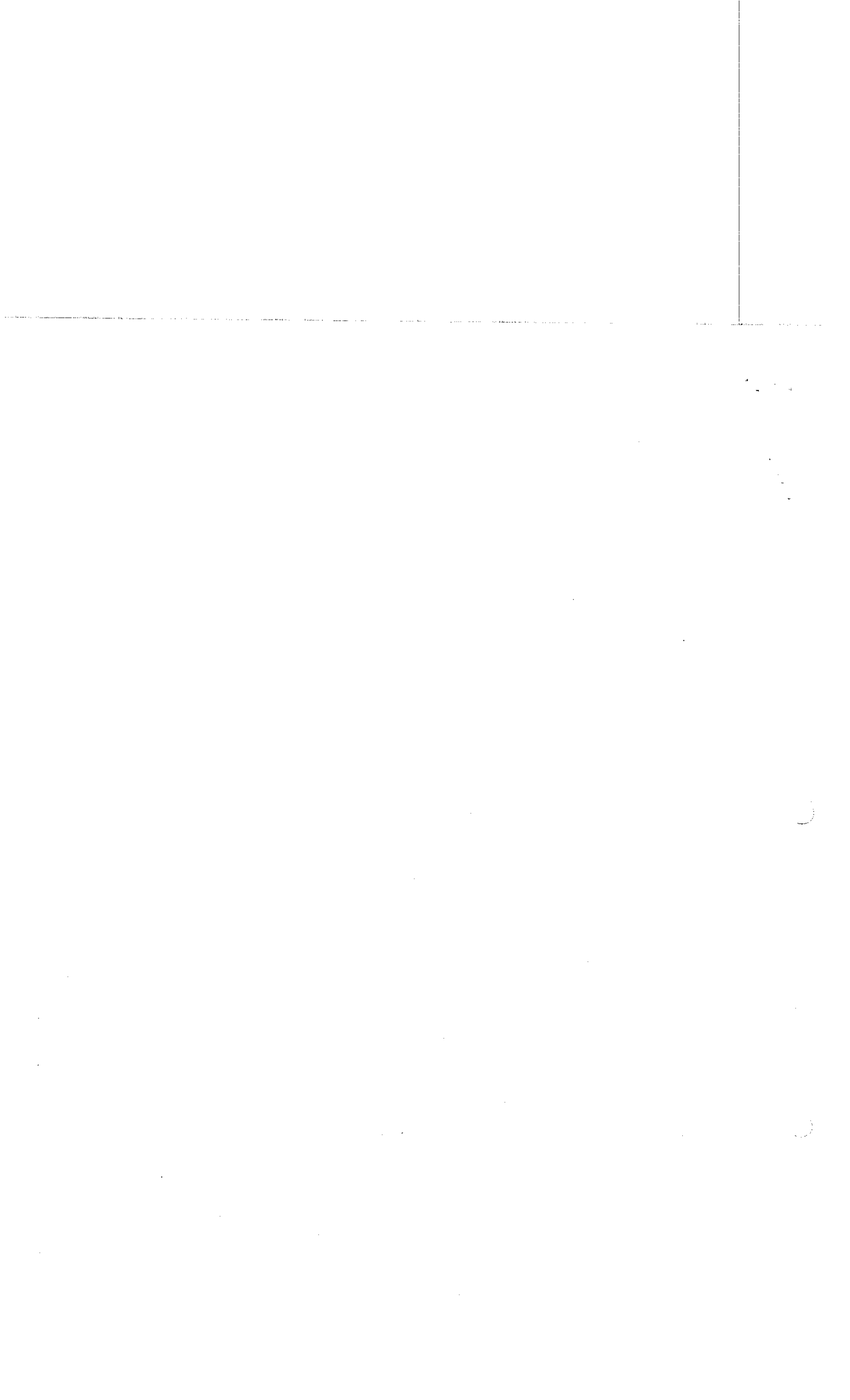
CO-SG-CER427866



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Física I-                      PRESBFIS18001  <b>Docente:</b>  <b>Código</b>                      Grupo: PREFIS23020010001                      - 001  <b>Lugar:</b> R01-Aula de Clase-1-                      308  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38 39 40                      41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p>	<p><b>18:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Ingles IV-                      PRE5BMIG15019  <b>Docente:</b> JHON ESTRADA  <b>Código</b>                      Grupo: PREIDI2302GR-                      VIRTUAL0187 - GR-                      VIRTUAL  <b>Lugar:</b> --  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p>	<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Física I-                      PRESBFIS18001  <b>Docente:</b>  <b>Código</b>                      Grupo: PREFIS23020010001                      - 001  <b>Lugar:</b> R13-Aula de Clase-                      13-212  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38 39                      40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p>	<p><b>18:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Ingles IV-                      PRE5BMIG15019  <b>Docente:</b> JHON ESTRADA  <b>Código</b>                      Grupo: PREIDI2302GR-                      VIRTUAL0187 - GR-                      VIRTUAL  <b>Lugar:</b> --  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p>	<p><b>18:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Ecologia-                      PREAGMIG15101  <b>Docente:</b> Eddy Gomez  <b>Código</b>                      Grupo: PREECO23022D-                      0010002 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R01-Aula de                      Clase-1-206  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 4.0 hora(s)</p>	<p><b>06:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Química                      orgánica-PREAGMIG15091  <b>Docente:</b> JENNY ORDOÑEZ  <b>Código</b>                      Grupo: PREBGQ23022D-                      0010002 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R01-Laboratorio-1-                      114-Química  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p> <p><b>08:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Química                      orgánica-PREAGMIG15091  <b>Docente:</b> JENNY ORDOÑEZ  <b>Código</b>                      Grupo: PREBGQ23022D-                      0010002 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R12-Aula de Clase-                      12-104  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p> <p><b>10:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Constitución                      política y legislación                      ambiental-PREAGMIG15103  <b>Docente:</b>  <b>Código</b>                      Grupo: PREECO23022D-                      0010003 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R13-Aula de Clase-                      13-305  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 2.0 hora(s)</p> <p><b>12:00</b>  <b>Asignaturas:</b> Hidrología y                      climatología-                      PREINBGQ18003  <b>Docente:</b>  <b>Código</b>                      Grupo: PREBGQ23022D-                      0010004 - 2D-001  <b>Lugar:</b> R05-Aula de Clase-                      9-301  <b>Semanas</b>                      31 32 33 34 35 36 37 38                      39 40 41 42 43 44 45 46  <b>Duración:</b> 4.0 hora(s)</p>	

ENCERRA EL LINEA AGOSTO  
 HASTA 30 NOV 2023





**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

60

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**  
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **100141852Z** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÚÍ  
 DIRECCIÓN: CALLE 70 53 46 CASA PRIMER PISO SANTA MARIA1 TELÉFONO: 3015868229

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$19,765,511
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$7,642,148
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,407,660</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	27922496957	ITAGUI	1,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	DQX-449	42,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COOFINEP	PRESTAMO	30,000,000

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°  
 C.C. C.E. T.I.

**Actividades Económicas Privadas**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Vanessa C.H

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**



RESOLUCIÓN NÚMERO 108

Itagüí, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí se identifica que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el cargo de AYUDANTE, código 472, grado 01 del nivel asistencial.
3. Que se pudo constata que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 son:

NOMBRE:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA
CÉDULA:	1.004.418.527
CARGO:	AYUDANTE
PERIODO:	01/10/2022 AL 30/09/2023
FECHA DISFRUTE VACACIONES	04/12/2023 al 26/12/2023
TOTAL DÍAS	23

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - [info@personeríaitagui.gov.co](mailto:info@personeríaitagui.gov.co)  
[www.personeríaitagui.gov.co](http://www.personeríaitagui.gov.co)



CO-SC-DEK427866



**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	2.022.379	2.022.379
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	83.386	83.386
PRIMA DE SERVICIOS	1.159.626	96.636
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.011.190	84.266
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.427.273</b>

VACACIONES	2,427,273 / 30 * 23	1.860.909
PRIMA DE VACACIONES	2,427,273 / 30 * 15	1.213.637
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,022,379 / 30 * 2	134.825
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$3.209.371</b>

- Que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.860.909), por este concepto.
- Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.213.637), equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$134.825) por este concepto.
- Que la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA disfrutará sus vacaciones entre el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

El Personero Municipal, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

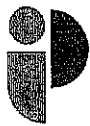
**PRIMERO:** Conceder a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintidós (2022) al treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y las cuales disfrutará entre el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma reconocen UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$1.860.909), PRIMA DE VACACIONES de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.213.637), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO TREINTA Y

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CD-SC-CER427866




CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$134.825), valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	1.860.909
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.213.637
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	134.825
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.209.371</b>

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
 Personero Municipal

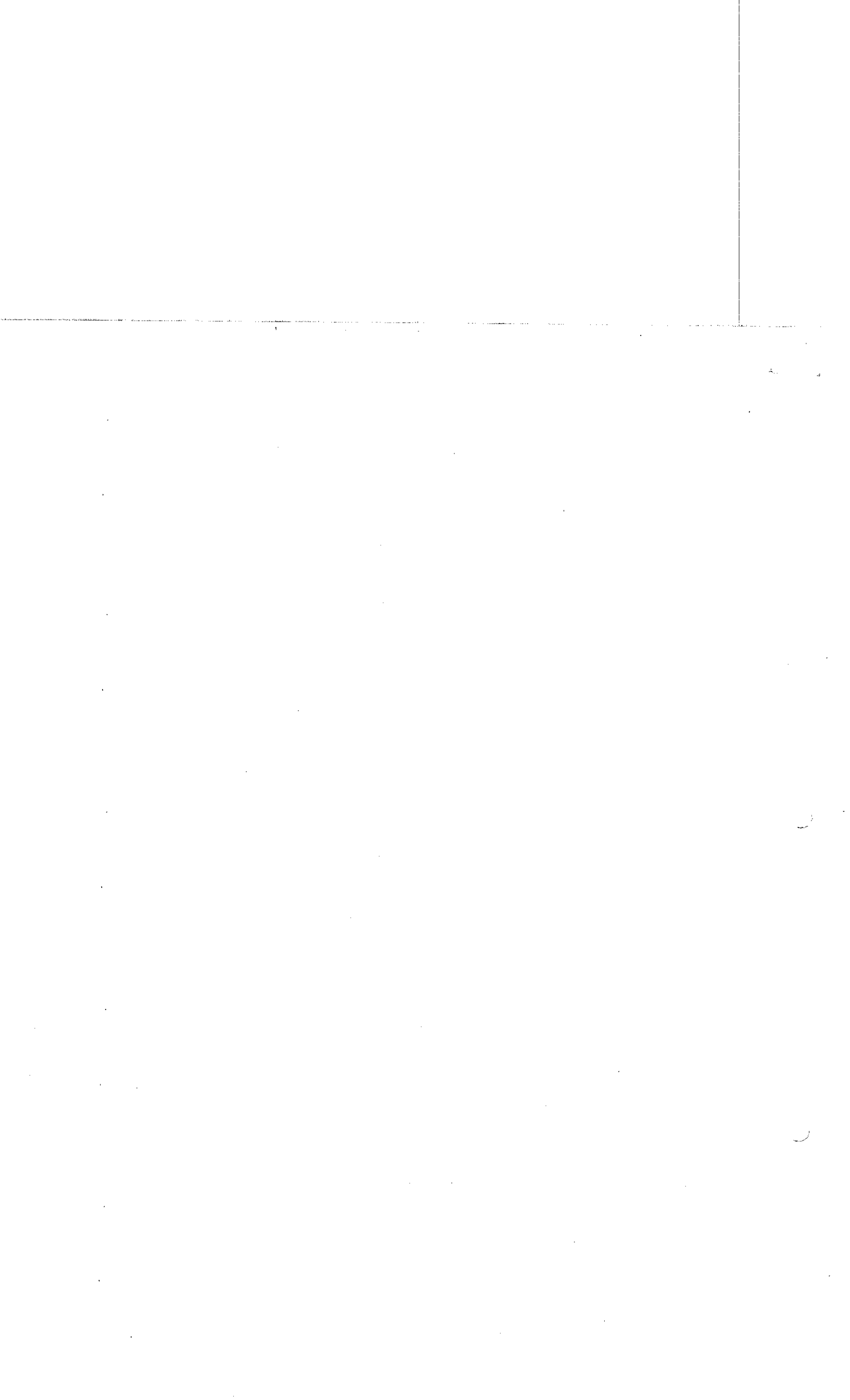
Vanessa C.H  
24-11-23


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
 Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866

76



	<b>LIQUIDACIÓN DE VACACIONES</b>	Código: FTH-07
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

108.  
28/11/2023

63

NOMBRE:	<b>WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA</b>
CÉDULA:	1.004.418.527
CARGO:	AYUDANTE
PERIODO	01/10/2022 AL 30/09/2023
FECHA DISFRUTE VACACIONES	04/12/2023 al 26/12/2023
TOTAL DÍAS	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2023	2.022.379	2.022.379
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	83.386	83.386
PRIMA DE SERVICIOS	1.159.626	96.636
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.011.190	84.266

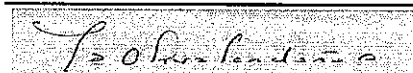
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$2.427.273</b>
-------------------------	--	--------------------

VACACIONES	$2,427,272 / 30 * 23$	1.860.909
PRIMA DE VACACIONES	$2,427,272 / 30 * 15$	1.213.637
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2,022,379 / 30 * 2$	134.825
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$3.209.371</b>

ELABORÓ  
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

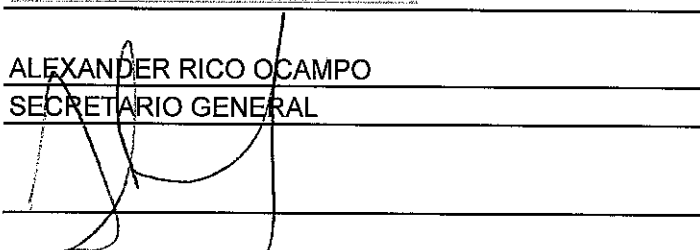
FIRMA

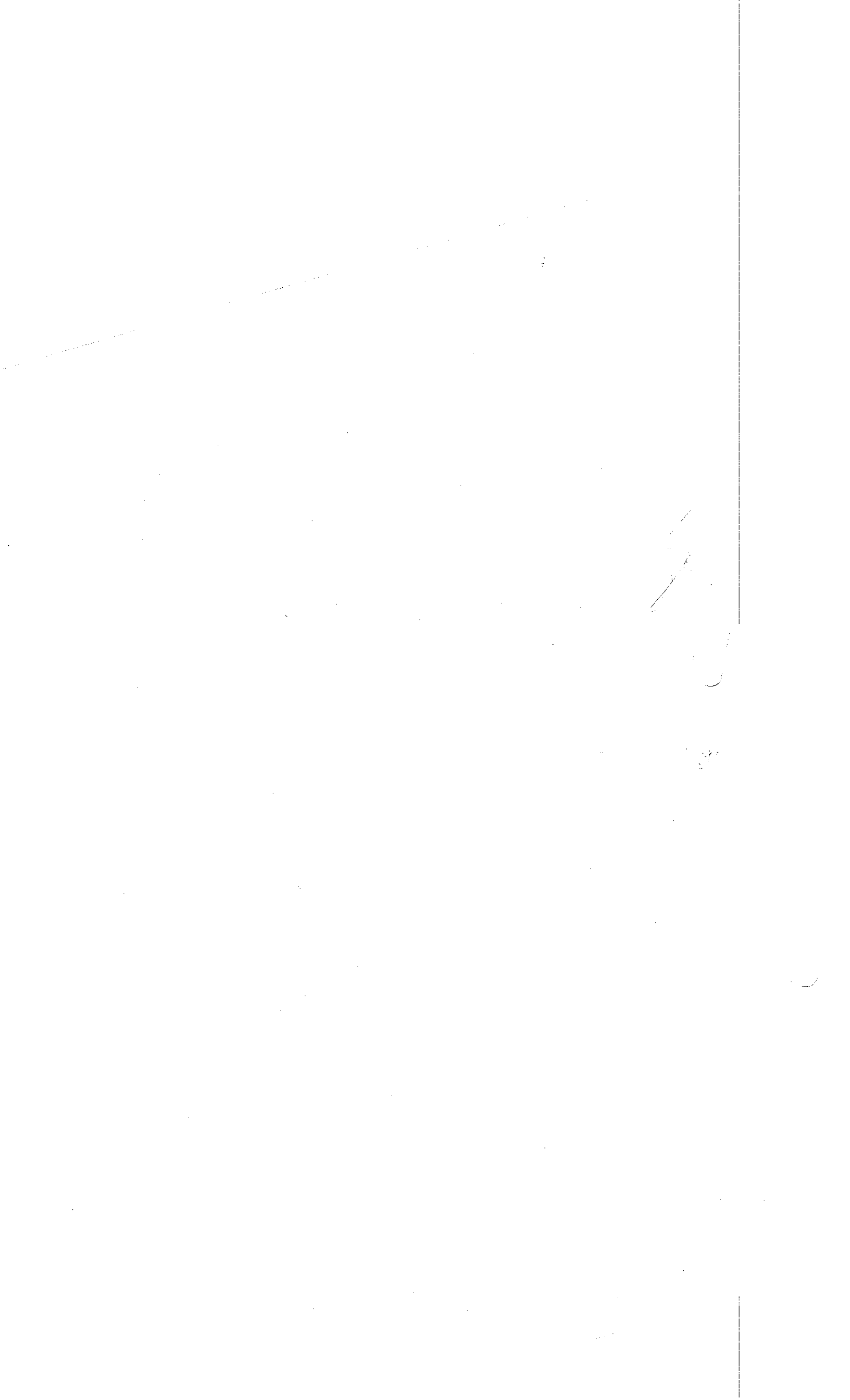


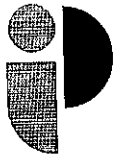
V°B°  
CARGO

ALEXANDER RICO OCAMPO  
SECRETARIO GENERAL

FIRMA







Itagüí, 4 de diciembre de 2023

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI**

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 159 del 23 de noviembre de 2022 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2023 está establecido en la suma de un millón de pesos (\$1.160.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2023
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Ayudante	\$ 2.022.379
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Auxiliar de Servicios Generales	\$2.022.379

*[Signature]*  
ALEXANDER RICO OCAMPO  
Secretario General

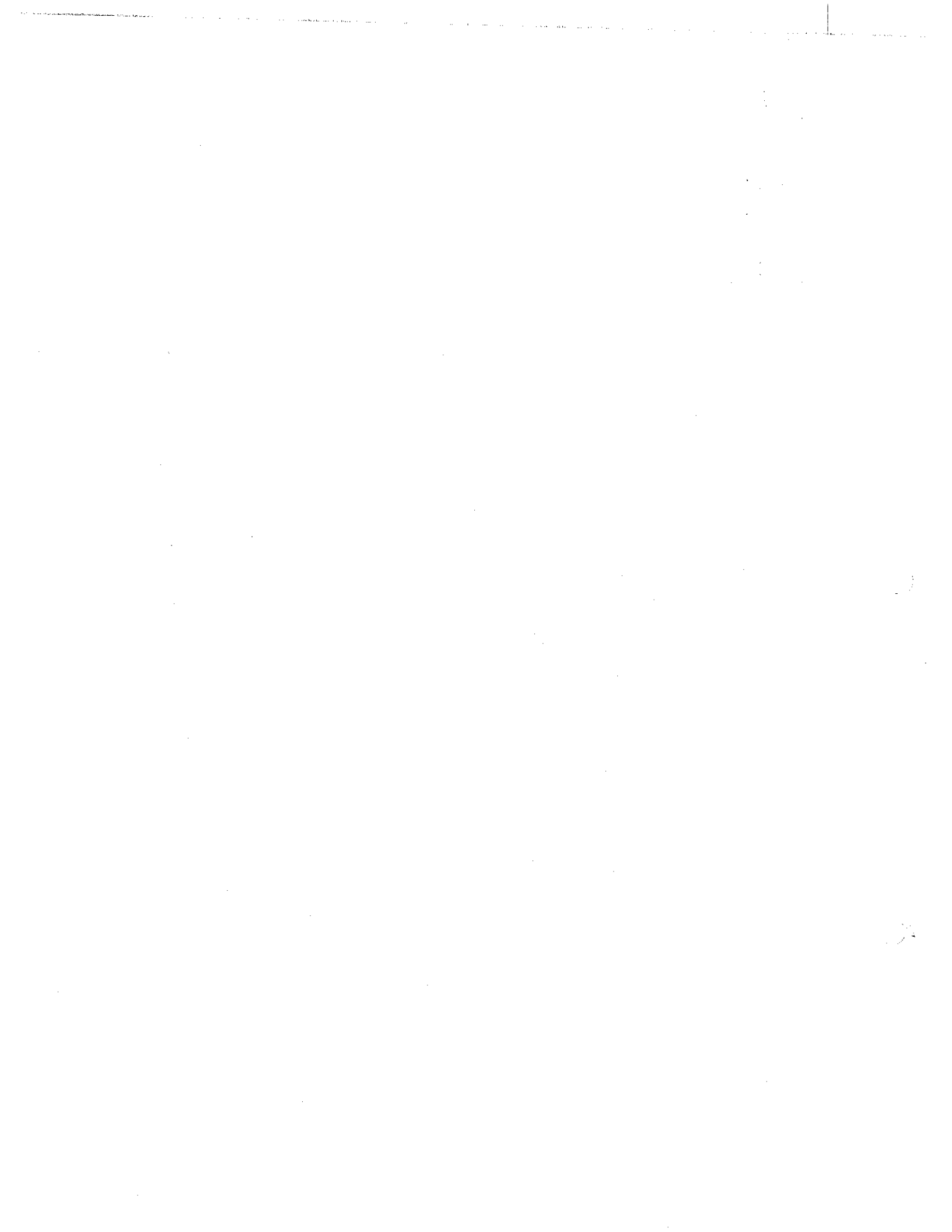
RECIBEN

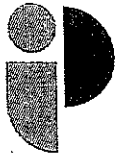
*Vanessa c.jh*  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Ayudante

*X Juan Carlos Gomez*  
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ  
Auxiliar de Servicios Generales

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)







**RESOLUCIÓN 116**

Itagüí, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 108 del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001418527 las cuales disfrutaría entre el cuatro (4) de diciembre y el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio del cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Personero Municipal solicitó la suspensión del periodo de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA.
3. Que debido a la necesidad del servicio, ya que se debe actualizar las tablas de retención de la entidad la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001418527 no podrá disponer de todo el tiempo de las vacaciones concedidas, debiéndose reintegrar a sus labores.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001418527, la cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001418527, le quedan catorce (14) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ  
Personero Municipal

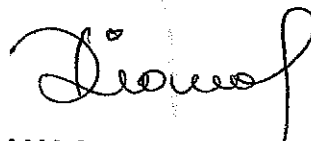
## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 4 de diciembre 2023 se notifica en forma personal a la ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001418527, de la Resolución número 116/2023, por medio de la cual se le suspenden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Vanessa C.H

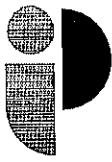
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado



DIANA MARIA MEJIA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriatagui.gov.co](mailto:info@personeriatagui.gov.co)  
[www.personeriatagui.gov.co](http://www.personeriatagui.gov.co)





Itagüí, 4 de diciembre de 2023

Señora  
**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**  
Ayudante  
Personería de Itagüí


ASUNTO: Solicitud reintegro del período de vacaciones.

Cordial saludo:

Por necesidad del servicio nos vemos obligados a suspenderle sus vacaciones las cuales fueron concedidas mediante Resolución N° 108 de 2023 (23 de noviembre) para ser disfrutadas entre los días 4 al 26 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Comedidamente le solicito reintegrarse a sus labores el día martes 5 de diciembre de los corrientes, quedando pendiente catorce (14) días hábiles de vacaciones por disfrutar solo en tiempo.

Atentamente,

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal de Itagüí

Proyecto: Katherine López  
4/12/2023

*Resolución 116/2023  
(4 Diciembre)  
Franco*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)







RESOLUCION NÚMERO 143

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 1º de octubre de 2021 el cargo de Ayudante, código 472, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 la suma de \$2.022.379, subsidio de transporte \$ 140.606 y subsidio de alimentación \$83.386 durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$2.739.109 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$2.739.109.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		
CÉDULA	1.001.418.527		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	1	OCTUBRE	2021
CARGO:	AYUDANTE	Código:472	Grado: 01
FONDO SELECCIONADO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES			VALOR
SUELDO MENSUAL 2023		2.022.379	2.022.379
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		140.606	140.606
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		83.386	83.386
PRIMA DE SERVICIOS		1.159.626/12	96.636
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS		1.011.190/12	84.266
PRIMA DE VACACIONES		1.213.637/12	101.136
PRIMA DE NAVIDAD		2.528.408/12	210.701
SALARIO PROMEDIO			2.739.109
DIAS LABORADOS 2023			360
<b>TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR</b>			<b>\$2.739.109</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

## **Hechos para tus derechos**

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 por concepto de cesantías, la suma de \$2.739.109, las cuales serán consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS [CESANTIAS DEFINITIVAS.

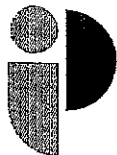
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procedé el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co)  
[www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co)





**RESOLUCIÓN N° 009**

Itagüí, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS  
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 108 del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.418.527 las cuales disfrutaría entre el cuatro (4) y el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); ambas fechas inclusive.

Que mediante la Resolución número 116 de 2023 (4 de diciembre), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.418.527, reintegrarse a sus funciones a partir del cinco (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y quedando pendiente el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.

Que de acuerdo a la petición escrita por parte de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.418.527 del día 16 de enero de 2024 con radicado interno 824011600200009, solicitó le sea concedido los catorce (14) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso a partir del día treinta y uno (31) de enero al diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.418.527 para ser disfrutados solo en tiempo a partir del treinta y uno (31) de enero al diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive y teniéndose en cuenta que debe reintegrarse el día veinte (20) de febrero de los corrientes a sus labores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**  
Personero Municipal

# NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 24 Enero 2024 se notifica en forma personal a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.418.527 de la Resolución número 0009 de 2024 (22 de enero), por medio de la cual se le concede reanudar catorce (14) días de vacaciones solo en tiempo.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa CH*

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

*Diana*

DIANA MARÍA MEJÍA TORO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)





**Personería  
de Itagüí**

**Hechos para tus derechos**

Itagüí, 16 de enero de 2024

**ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ**

Personero Municipal

**ASUNTO:** Solicitud reanudación de vacaciones.

Cordial saludo, la presente es para solicitar la reanudación de mis vacaciones que fueron suspendidas mediante resolución n 116 del día cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de ser satisfactoria la respuesta dicho disfrute a partir del día 31 de enero del presente año.

**Atentamente,**

**VANESSA CASTEÑEDA HERRERA**

Ayudante

*Resolución 009/2024*

*(22 enero).*

*Diana*

*82 40 11 600 20000 9*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5  
Tel: 376 48 84 - [info@personeraiitagui.gov.co](mailto:info@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



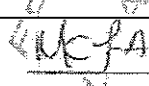
FIRMA DIGITAL INTERIOR:  
VANESSA CASTEÑEDA HERRERA 2024-01-16 11:41:47



CO-SC-CER427866



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 37716235**

Fecha	19/03/2024 10:31:37		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857 - ITAGUI	
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857	
Diagnóstico principal	A083		Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MARTES 19 DE MARZO DE 2024	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1040183892 MARIA CAMILA LOPEZ ARIAS				
Régistro Médico	1040183892 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

Salario = 2242.114 = 2242.114 x 100% = 149.474

MUNICIPALIDAD DE ITAGUI





# Personería Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 113

Itagüí, cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
2. Que revisada la historia laboral de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí se identifica que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el cargo de AYUDANTE, código 472, grado 01 del nivel asistencial.
3. Que se pudo constata que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 son:

NOMBRE:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA
CÉDULA:	1.004.418.527
CARGO:	AYUDANTE
PERIODO	01/10/2022 AL 30/09/2023
FECHA DISFRUTE VACACIONES	21/10/2024 al 12/11/2024
TOTAL DÍAS	23



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER42786



## Personería Itagüí

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	2.242.414	2.242.414
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	162.000	162.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.458	92.458
PRIMA DE SERVICIOS	1.290.569	107.547
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.121.207	93.434
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.697.853</b>

VACACIONES	$2.697,853 / 30 * 23$	2.068.354
PRIMA DE VACACIONES	$2.697,853 / 30 * 15$	1.348.927
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2,242,414 / 30 * 2$	149.494
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$3.566.775</b>

6. Que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el primero (1°) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.068.354), por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.348.927), equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$149.494) por este concepto.
9. Que la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA disfrutará sus vacaciones entre el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y el doce (12) de noviembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

El Personero Municipal, en merito de lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el primero (1°) de octubre de dos mil veintitrés (2023) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y las cuales disfrutará entre el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y el doce (12) de noviembre de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma reconocen DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.068.354), PRIMA DE VACACIONES de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.348.927), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SP-CER/2788



# Personería Itagüí

RECREACIÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$149.494), valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.068.354
16.2.1.1.01.01.001.06.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.348.927
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	149.494
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.566.775</b>

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

### NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 15/10/2024 se notifica a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de la resolución número 113 del 4 de octubre de 2024 por medio de la cual se le liquidan unas prestaciones sociales.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa C.H.*  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

*Maria Oliva Londoño A.*  
MARIA OLIVA LONDOÑO A.  
Notificador

Apoyó María Oliva Londoño A. *[Signature]*  
Revisó Sara N. Ochoa E. S.G.  
04/10/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER-42786



## Personería Itagüí



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CD-SC-CER427866



 <b>Personería Itagüí</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE VACACIONES</b>	<b>Código: FTH-07</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 24/02/2022</b>

<b>NOMBRE:</b>	<b>WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA</b>
<b>CÉDULA:</b>	1.001.418.527
<b>CARGO:</b>	AYUDANTE
<b>PERIODO</b>	01/10/2023 AL 30/09/2024
<b>FECHA DISFRUTE VACACIONES</b>	21/10/2024 al 12/11/2024
<b>TOTAL DÍAS</b>	23

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2024	2.242.414	2.242.414
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	162.000	162.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.458	92.458
PRIMA DE SERVICIOS	1.290.569	107.547
BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.121.207	93.434
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.697.853</b>

VACACIONES	2,697,853 / 30 * 23	2.068.354
PRIMA DE VACACIONES	2,697,853 / 30 * 15	1.348.927
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,242,414 / 30 * 2	149.494
<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$3.566.775</b>

ELABORÓ  
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

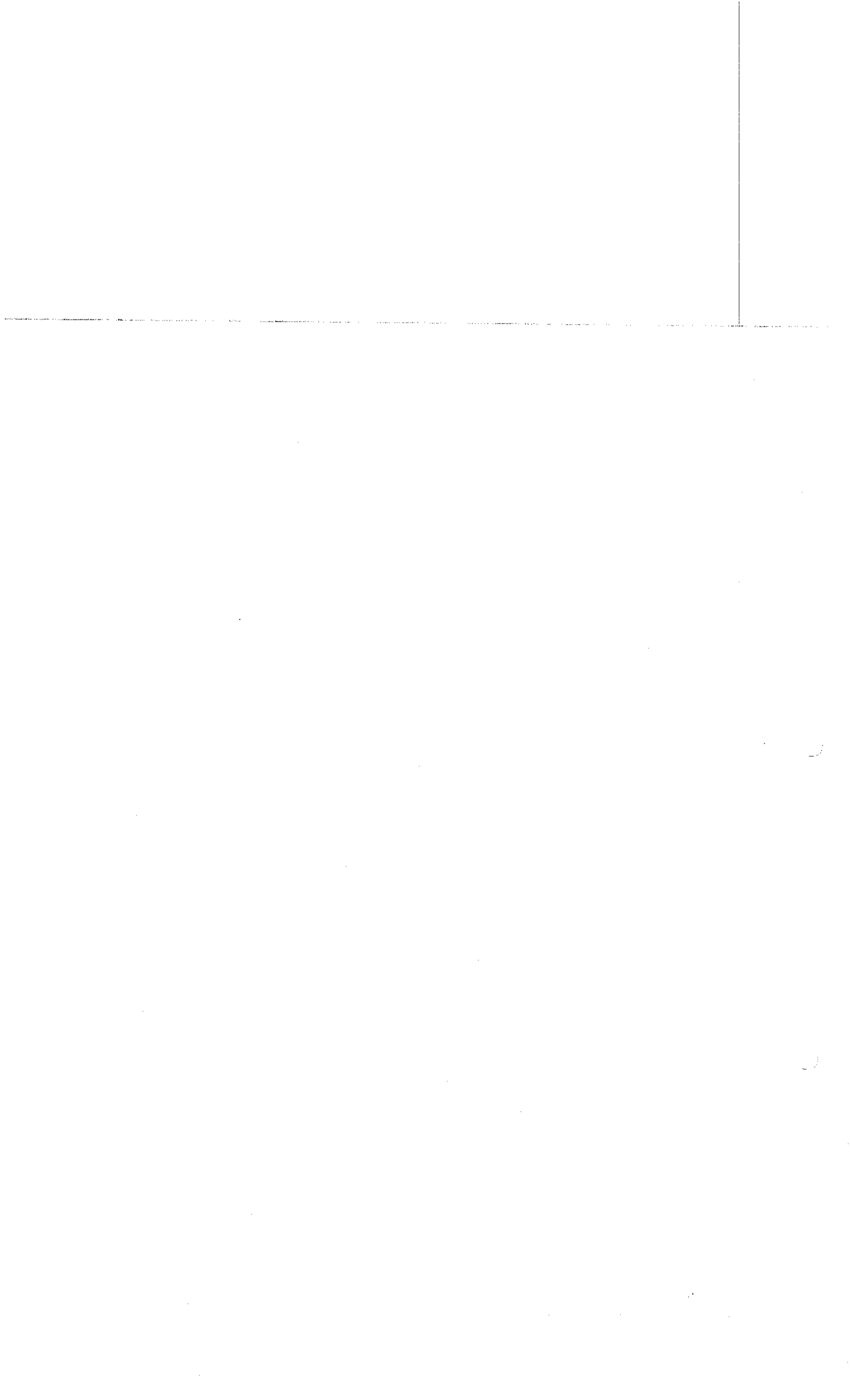
*Maria Oliva Londoño Alzate*

V°B°  
CARGO

SARA NATALIA OCHOA ESPINOSA  
SECRETARIA GENERAL

FIRMA

*Sara Natalia Ochoa Espinosa*



Itagüí, 26 de septiembre de 2024

Doctor  
JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal  
Personería de Itagüí  
Itagüí

Cordial saludo

De manera atenta le solicito autorizarme el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

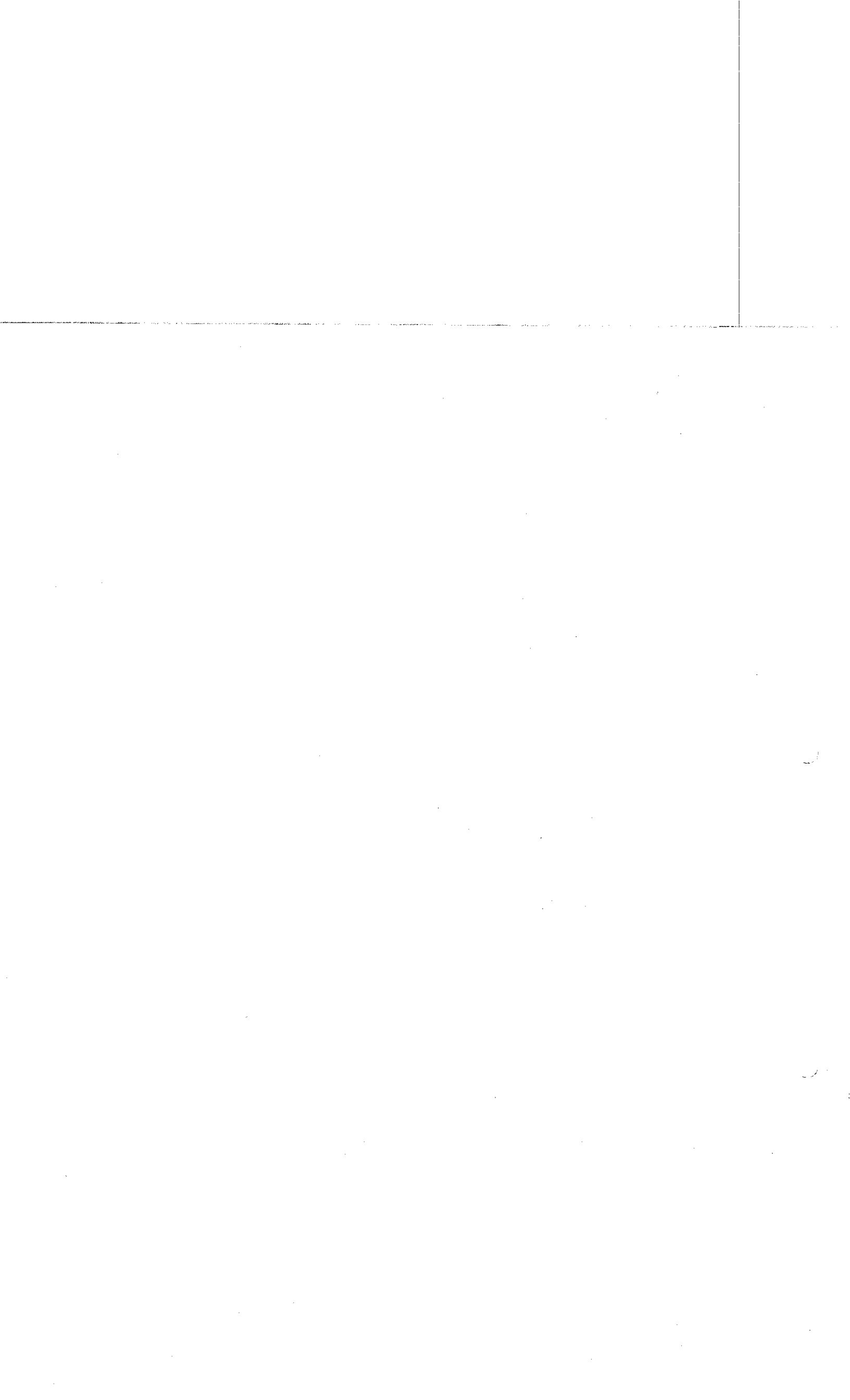
El tiempo de disfrute lo tengo programado a partir del 15 de octubre de 2024.

Quedo a la espera de su aprobación.

Cordialmente,

*Vanessa C-H*  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA

Ayudante





**RESOLUCIÓN 120**

Itagüí, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN  
UNAS VACACIONES POR INCAPACIDAD MÉDICA**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 15 de 1978, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° 113 del cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 las cuales disfrutaría desde el veintiuno (21) de octubre hasta el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que con fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, Ayudante envió incapacidad según historia clínica por los días comprendidos entre el veintiuno (21) y el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** interrumpir las vacaciones a la servidora WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 Debido a su incapacidad médica comprendida éntrelos días veintiuno (21) y el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reanudar el disfrute de sus vacaciones a partir del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte cuatro (2024) hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veinte cuatro (2024), ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal



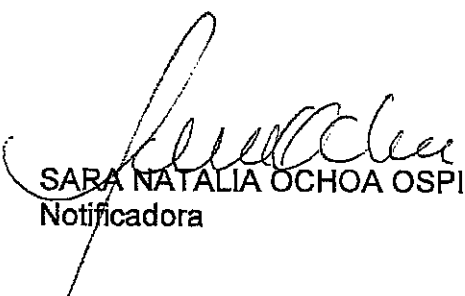
## Personería Itagüí

Proyectó: Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa  
Revisó: Sara Natalia Ochoa Espinosa/Secretaría General  
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal

### NOTIFICACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA

En la fecha, 24 OCT - 2024 se notifica de manera electrónica a la señora WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527, de la Resolución N° 120/2024, por medio de la cual se le interrumpen unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

  
SARA NATALIA OCHOA OSPINÁ.  
Notificadora



# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN 124

Itagüí, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 15 de 1978, y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 113 del cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 las cuales disfrutaría desde el veintiuno (21) de octubre hasta el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante resolución N° 120 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se interrumpieron las vacaciones por incapacidad medica los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2024, por lo que reanudaría el disfrute de sus vacaciones a partir del día veinticuatro (24) de octubre hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Delegada para la Vigilancia Administrativa solicitó la interrupción del periodo de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, por necesidad del servicio, ya que en estos momentos se está en la construcción del informe de rendición de cuentas, adicionalmente solicita apoyo en la parte operativa de los procesos disciplinarios y los tramites adelantados en la plataforma interna de la Personería Municipal de Itagüí – SISGED.
3. Que debido a la necesidad del servicio de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 no podrá disponer de todo el tiempo de las vacaciones concedidas, debiéndose reintegrar a sus labores.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, la cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día martes veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contacteños@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



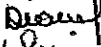
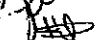

# Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Que a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, le quedan doce (12) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó: Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa   
Revisó: Sara Natalia Ochoa Espinosa/Secretaría General   
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal 

## NOTIFICACIÓN

28-10-24

En la fecha, Vanessa Castañeda H se notifica en forma personal a la a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, de la Resolución número 124/2024, por medio de la cual se le suspenden unas vacaciones.

\*Vanessa C.H.  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA.   
Notificada Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427966



PI824102812000349

78



# Personería Itagüí

120

Itagüí, 28 de octubre de 2024

Señor

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**

Correo Electrónico: [despachoperso@personeraiitagui.gov.co](mailto:despachoperso@personeraiitagui.gov.co)

Itagüí- Antioquia.

**ASUNTO:** Solicitud suspensión vacaciones.

Cordial Saludo;

**DANIELA FERNÁNDEZ ARAQUE** en calidad de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, por medio de la presente, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión de las vacaciones de la funcionaria **WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA** por la necesidad en el servicio, de conformidad con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978; en atención a que en la Delegatura en estos momentos se está en la construcción del informe de rendición de cuentas, adicionalmente solicitamos de apoyo en la parte operativa de los procesos disciplinarios y los tramites adelantados en la plataforma interna de la Personería Municipal de Itagüí - SIGGED.

Atentamente,

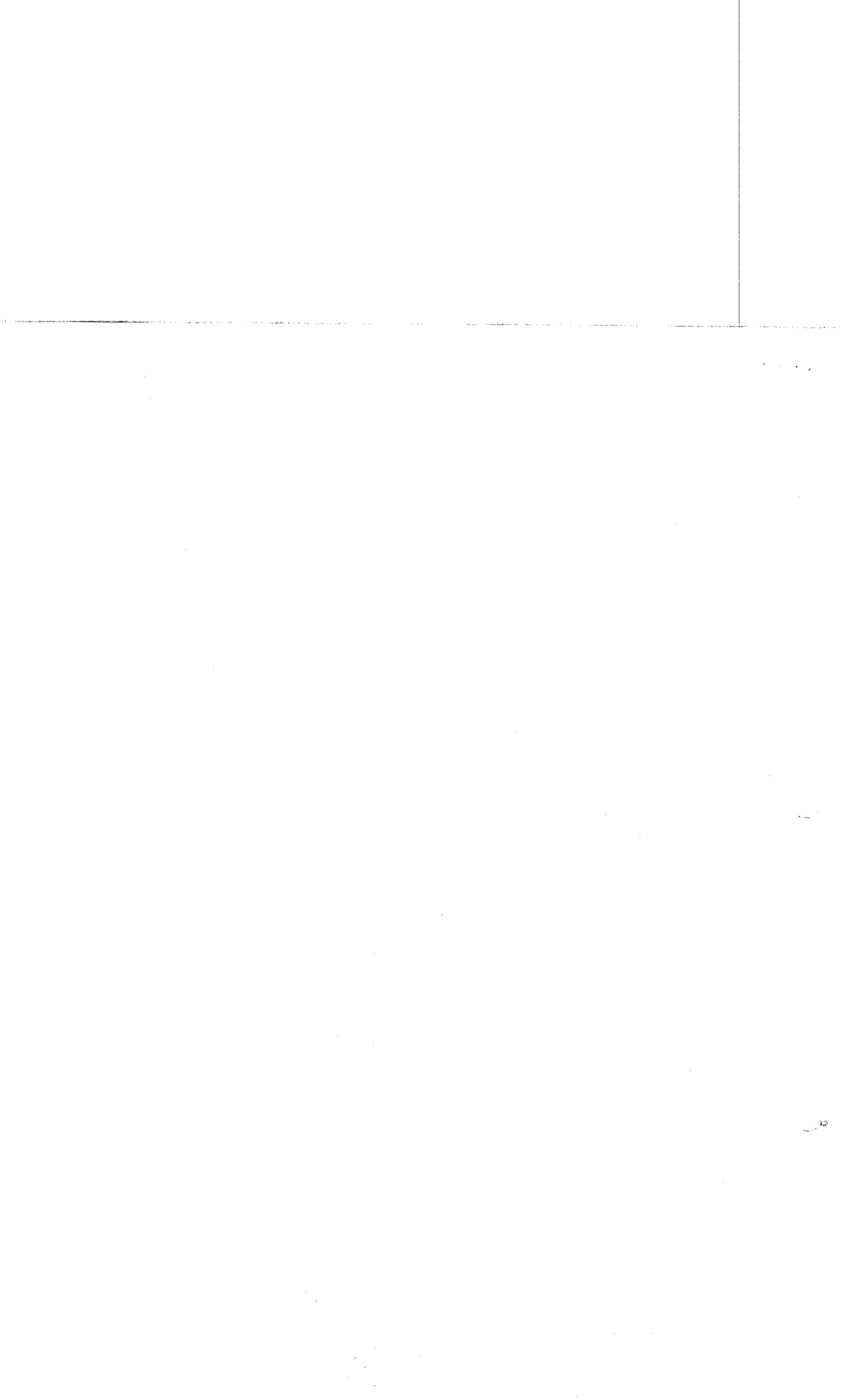
  
**DANIELA FERNANDEZ ARAQUE.**  
Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



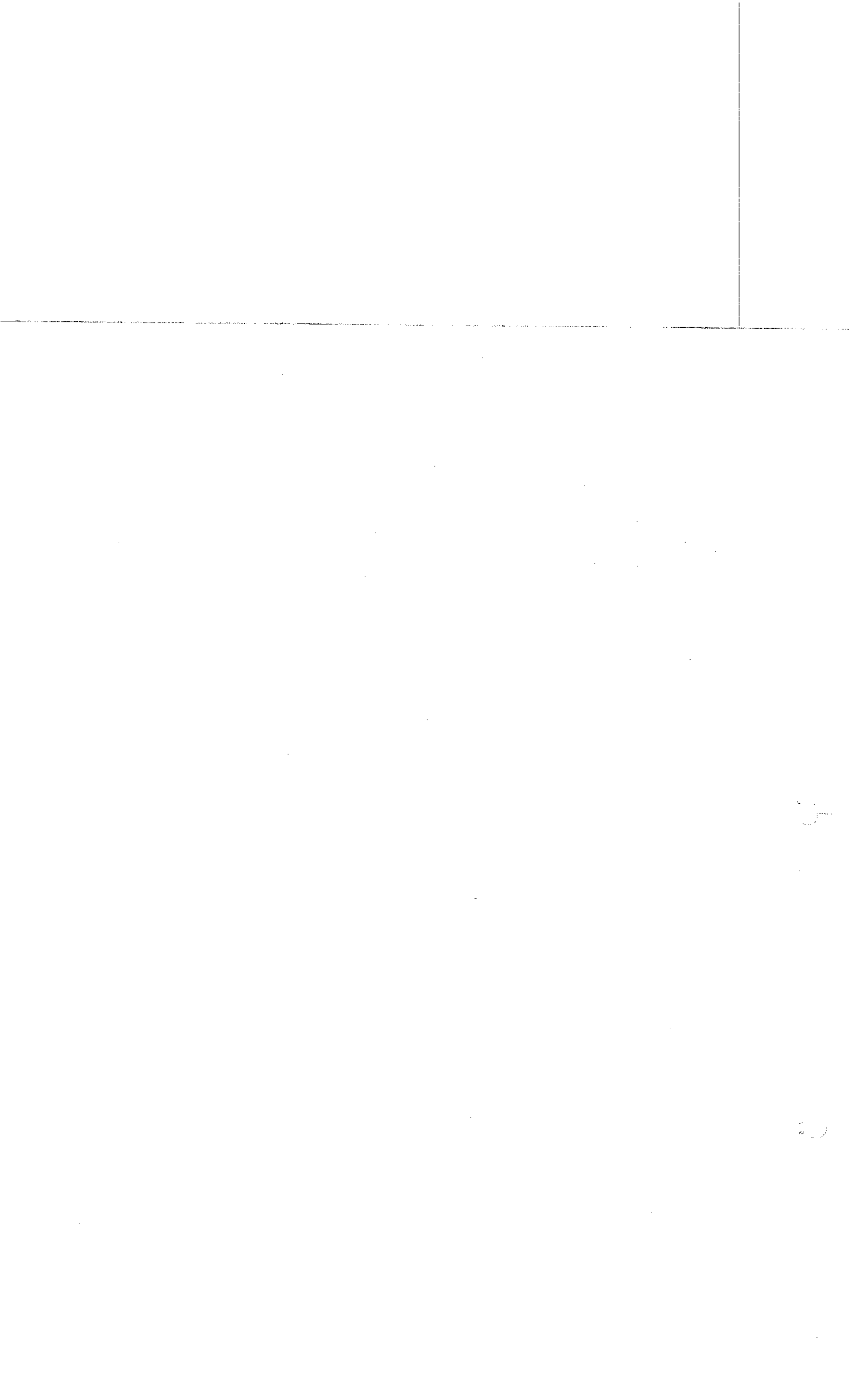
CO-SC-CER427866





**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0039326135**

<b>Fecha</b>	21/10/2024 15:04:43	<b>IPS Atiende</b>	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857 - ITAGUI		
<b>Afiliado</b>	CC- 1001418527 WENDY VANESA CASTANEDA HERRERA	<b>IPS Afiliado</b>	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857		
<b>Diagnóstico principal</b>	G510	<b>Diagnóstico relacionado</b>			
<b>Origen</b>	ENFERMEDAD GENERAL	<b>Tipo de prestación económica</b>	HOSPITALARIO	<b>Clasificación</b>	INICIAL
<b>Fecha Inicio</b>	LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2024	<b>Duración</b>	3 - TRES	<b>Fecha Fin</b>	MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2024
<b>Tipo Generación</b>	TRASCRIPCION	<b>Nro. Prescripción a Sustituir</b>			
<b>Modalidad de la prestación del servicio</b>	Intramural	<b>Incapacidad retroactiva</b>	N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
			Firma del transcriptor responsable		
<b>Profesional Responsable</b>	CC- 1048018722 DANIELA AGUIRRE BENITEZ		Nubly 62		
<b>Registro Médico</b>	9999 - MEDICO ESPECIALISTA				
<b>Institución que Expide</b>	NI - 900699359 NEUROMEDICA S.A.S	<b>Reps</b>	056311429408		
<b>Afiliado:</b>	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
<b>Empleador o Trabajador Independiente:</b>	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				





# Personería Itagüí

## RESOLUCIÓN N° 161

Itagüí, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y la Ley 136 de 1994, y el Decreto 1083 de 2015

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: Facultades de los Personeros, sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la Ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciática en la creación, supresión y fusión de los empleados bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra: "Artículo 1 los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, de forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Que a su vez, el Decreto 1978 de 1989, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece: "Artículo 1 Los trabajadores permanentes vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, de forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de trabajo. Artículo 2 El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Artículo 3 Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Artículo 5 Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Despacho las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

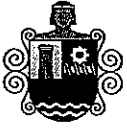
Con fundamento en lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto N° 002023 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente: "De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta entidad, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fue creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero”.

Que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí esta creado el siguiente cargo denominación de empleo ayudante, código 472, de grado 01, nivel asistencial naturaleza del cargo carrera administrativa.

Que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí esta creado el siguiente cargo denominación de empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470, de grado 01, nivel asistencial naturaleza del cargo carrera administrativa.

Que una vez determinados los criterios normativos para la causación y entrega de la dotación, los cargos de ayudantes y auxiliar de servicios generales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad para ser otorgados.

Que la Personería de Itagüí ha establecido para dar cumplimiento legal a esta obligación realizar en una sola entrega los tres (3) periodos, en el mes de diciembre, estableciendo un valor de un salario mínimo legal vigente por cada empleado que le asista el derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

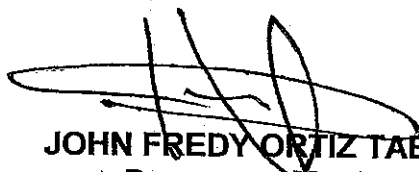
## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar para la Personería Municipal de Itagüí, el presente acto administrativo de entrega de la dotación para los empleados cuyo salario sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Socializar la presente resolución a todos los servidores públicos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

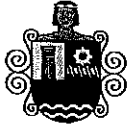
Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A.   
Revisó Laura Fernanda Gutiérrez/Abogada asesora 

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

Itagüí, 17 de diciembre de 2024

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE ITAGUI

Deja constancia que:

En cumplimiento de la Resolución número 161 del 17 de diciembre de 2024 por medio de la cual se establece la entrega de dotación para los empleados de la Personería de Itagüí, se hace entrega a cada uno de los empleados que tienen derecho de un (1) bono por valor de un Salario mínimo legal mensual vigente cada uno y el cual para el año 2024 está establecido en la suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000).

Los empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos, son:

NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO 2024
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA 1001418527		Ayudante	\$ 2.242.414
JUAN CARLOS GARCÍA GOMEZ 70382173		Auxiliar de Servicios Generales	\$ 2.242.414

OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO  
Secretaria General

RECIBEN

*Vanessa C.A*  
WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Ayudante

*Juan Carlos Garcia G.*  
JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ  
Auxiliar de Servicios Generales



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







## RESOLUCION NÚMERO 170

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

### CONSIDERANDO

1. Que la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 1º de octubre de 2021 el cargo de Ayudante, código 472, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 \$2.242.414, subsidio de transporte \$162.000 y subsidio de alimentación \$92.458 durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.044.453 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$3.044.453.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		
CÉDULA	1.001.418.527		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	1	OCTUBRE	2021
CARGO:	AYUDANTE	Código:472	Grado: 01
FONDO SELECCIONADO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
	FACTORES		VALOR
	SUELDO MENSUAL 2024	2.242.414	2.242.414
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	162.000	162.000
	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	92.458	92.458
	PRIMA DE SERVICIOS	1.290.569/12	107.547
	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	1.121.207/12	93.434
	PRIMA DE VACACIONES	1.348.927/12	112.411
	PRIMA DE NAVIDAD	2810.264/12	234.189
	SALARIO PROMEDIO		3.044.453
	DIAS LABORADOS 2024		360
	<b>TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR</b>		<b>\$3.044.453</b>

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la Servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 por concepto de cesantías, la suma de \$3.044.453, las cuales serán consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS [CESANTIAS DEFINITIVAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En la fecha, 26/12/2024 se notifica en forma personal a la servidora Pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.631.569 de la Resolución Número 170 del 26 de diciembre de 2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE  
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *M.O. Londoño*  
Revisó Olga Patricia Vélez C. *Secretaria General*  
26/12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

*"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."*

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

*"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."*

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

*"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."*

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Gra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.193.826</b>

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS (INTERESES A LAS CESANTÍAS)".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M.O.L.*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O.P.V.*  
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTIAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanesa C.H
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	Maria A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	ISABEL RUIZ C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	Luisa Ortiz J.
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela F.A
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy
	<b>TOTAL</b>	

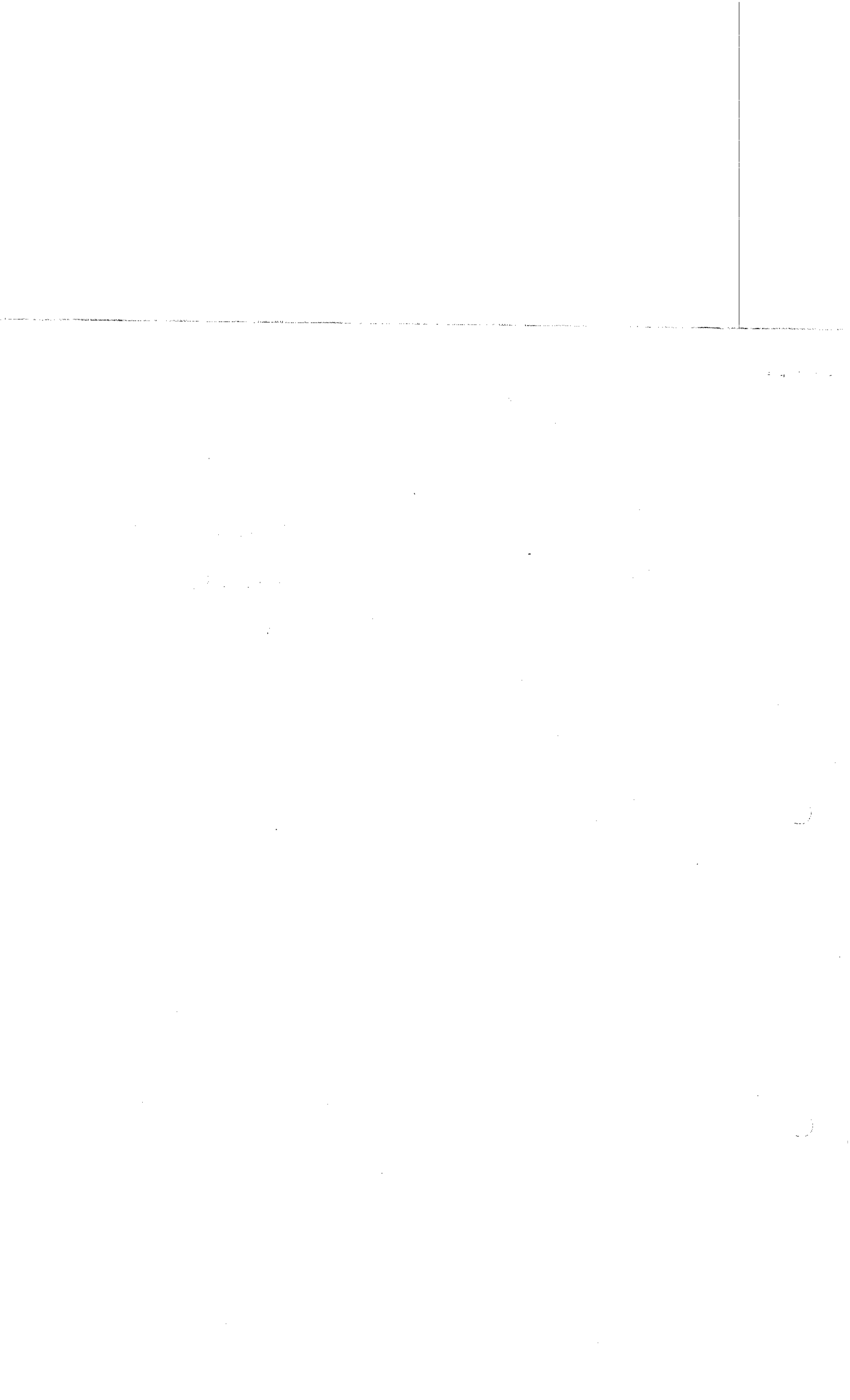


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







**RESOLUCIÓN N° 011**

**Itagüí, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS  
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO**

EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en su artículo 8, demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 113 del cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 las cuales disfrutaría desde el veintiuno (21) de octubre hasta el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante resolución N° 120 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se interrumpieron las vacaciones por incapacidad medica los días veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2024, por lo que reanudaría el disfrute de sus vacaciones a partir del día veinticuatro (24) de octubre hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive
3. Que mediante oficio del veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la Delegada para la Vigilancia Administrativa solicitó la interrupción del periodo de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, por necesidad del servicio, ya que en estos momentos se está en la construcción del informe de rendición de cuentas, adicionalmente solicita apoyo en la parte operativa de los procesos disciplinarios y los tramites adelantados en la plataforma interna de la Personería Municipal de Itagüí – SISGED.
4. Que mediante Resolución N° 124 del veintiocho (28) de de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se interrumpen las vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, la cual debía reintegrarse a sus funciones a partir del día martes veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y quedan pendientes doce (12) días hábiles de disfrute de vacacione solo el tiempo.
5. Que de acuerdo a solicitud verbal presentada por la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, donde solicitó le sea concedidos los doce (12) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar solo en tiempo, para hacer uso de ellos a partir del lunes veinte (20) de enero hasta el martes cuatro (4) de febrero del año en curso, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal Encargado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería  
Itagüí**



Resolución-1342-202

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 para ser disfrutados desde el lunes veinte (20) de enero hasta el martes cuatro (4) de febrero del año en curso, ambas fechas inclusive. Por lo que debe reintegrarse a sus labores a partir del miércoles cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se precisa que los días de vacaciones que quedaron pendientes por disfrutar solo son en tiempo, pues mediante Resolución 113 del cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), le fueron liquidados en su totalidad el pago de las vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición

**ARTICULO CUARTO** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE**  
Personero Municipal Encargado

Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A. *Diana*  
Revisó

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-GER427866





## RESOLUCIÓN N° 030

Itagüí, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTIAS

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2755 de 1966, el Código Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

Que la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.418.527 solicitó mediante escrito con radicado interno 825021912000020 con fecha 19 de febrero de 2025, se le autorice el retiro parcial de unas cesantías las cuales están consignadas en Fondo Nacional del Ahorro con la finalidad de cumplir con la promesa de compraventa de bien inmueble que destinará a vivienda.

Que la Ley 1071 de 2006 en su artículo 3 las causales de retiro parcial de cesantías, así: *“Todos los funcionarios a que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente. 2. Para adelantar estudios ya asea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos”.*

Que para efecto, la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 aportó los siguientes documentos:

Contrato de promesa de compraventa de bien inmueble

Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble.

Que en ese sentido, se cumple el presupuesto previsto en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1071 de 2006, por lo que resulta procedente autorizar el retiro parcial de las cesantías.

En virtud de lo anterior, la Personera Municipal Encargada

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-GER427866





# Personería Itagüí

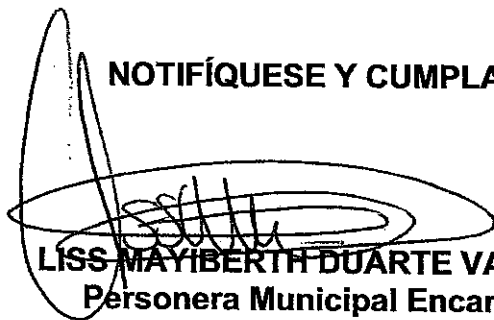
## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el restiro de cesantías a la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 por valor de nueve millones doscientos mil pesos (\$9.200.000) para cubrir parte del pago de contrato de compraventa de bien inmueble destinado a vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cesantías de la señora WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula N° 1.001.418.527 se encuentran consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro y los mismos deberán ser entregados por parte del fondo a la solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ**  
Personera Municipal Encargada

*Proyectó Diana María Mejía Toro/A.A.  
Aprobó Olga Patricia Vélez Castaño/ SG  
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co

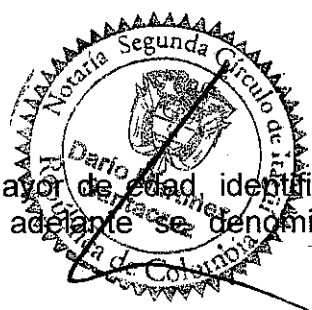


CO-SC-CER427866



### CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre las suscritas a saber:



**LILIANA DEL SOCORRO HERRERA OSPINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.32.354.338, quien en adelante se denominará "La Promitente Vendedora", por una parte;

Y,

**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.418.527, quien en adelante se denominará "La Promitente Compradora", por la otra parte;

**Se ha convenido lo que se plasmará en el presente contrato; lo cual se relacionará a continuación:**

#### PRIMERA. OBJETO:

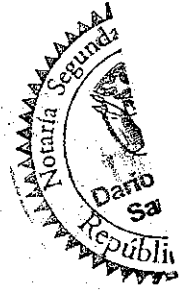
La Promitente vendedora, en calidad dueña del derecho real de dominio del bien inmueble descrito a continuación, se compromete a vender el 10% del derecho de dominio a la hoy Promitente Compradora, quien acepta dicho traspaso de dominio bajo los términos y condiciones establecidas en el presente contrato de promesa de compraventa.

#### Descripción del bien inmueble:

- Tipo de bien: El 10% del bien inmueble, identificado con No. De matrícula 001-678748 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, ubicado en la dirección calle 70 No. 53-46, primer piso, cuyos linderos se encuentra descritos claramente en la escritura pública 2008 de 22-09-2021 de la Notaría 22 de Medellín. Es importante mencionar, que, la parte del bien que le corresponde a la promitente compradora una vez se materialice la presente compraventa es el parqueadero, el cual cuenta con baño y una cocineta.
- Área del inmueble: El área total del inmueble vendido es de 102.13 MT2 con coeficiente de 33.3. En este punto es importante aclarar que, cuando se materialice la compraventa solo se venderá a la hoy Promitente Compradora solo el 10% de la propiedad, correspondiente al parqueadero de la propiedad, el cual cuenta con un baño y una cocineta.

#### SEGUNDA. PAGO DEL PRECIO PACTADO Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI



"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI

La Promitente compradora se compromete a pagar ala Promitente Vendedora la suma de \$15.000.000 (moneda legal colombiana) (quince millones de pesos) como precio total por la compra del bien descrito en la cláusula anterior.

Dicho pago será realizado en efectivo en los plazos que convendrán las partes en documentos aparte del presente escrito.

Es importante mencionar, que, la compraventa se celebrará el día 19 de marzo de 2025, en la notaría 2da del Circulo de Itagui, a las 10:00am.

**TERCERA. MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA PROMITENTE VENDEDORA.**

La promitente vendedora que adquirió el bien inmueble mediante compraventa celebrada con la señora María Lucelly Agudelo Agudelo, identificada con la C.C No. 21437159

De igual manera, manifiesta la promitente vendedora que, el bien inmueble se encuentra libre de gravámenes, pago de cuentas de servicios públicos y que se encuentra libre de procesos jurídicos u otros que puedan afectar la libre disposición del mismo.

**CUARTA. TRANSFERENCIA DE POSESIÓN:**

La transferencia del inmueble objeto de este contrato se realiza en el momento en que la promitente compradoray la promitente vendedora celebren el contrato de compraventa.

**QUINTA. RESPONSABILIDADES:**

La promitente vendedora declara ser la dueña legítima del bien y que este se encuentra libre de todo gravamen, embargos, limitaciones o cualquier otro tipo de carga que pueda afectar su uso o posesión.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA PROMITENTE VENDEDORA:**

La promitente vendedora se compromete a:

1. Entregar el dominio del bien a la promitente Compradora en las condiciones acordadas.
2. No ejercer actos que puedan perturbar el derecho real de dominio y la posesión dela Compradora.

"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI



"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROMITENTE COMPRADORA:**

La Compradora se compromete a:

1. Pagar el precio acordado y en la manera acordada mediante el presente contrato.
2. Hacer uso adecuado de la posesión del bien, conforme a la ley y no perjudicar a terceros con el ejercicio de la misma.

**OCTAVA. VIGENCIA Y JURISDICCIÓN:**

Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces civiles del lugar donde se encuentre el bien objeto de la compraventa para cualquier disputa o interpretación del presente contrato.

**NOVENA. BUENA FE**

Declara la promitente compradora que adquiere la propiedad de buena fe, sin intención de defraudar intereses ajenos. De igual manera, manifiesta, que, los recursos económicos que utilizará para la compra de propiedad provienen de actividades económicas lícitas.

**DECIMA. INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA**

La parte que incumpla las condiciones pactadas en el presente contrato de promesa compraventa, deberá pagar a la otra parte la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) a título de clausula penal.

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo cual, podrá ejecutarse ante los jueces civiles o de pequeñas causas ante su incumplimiento.

**DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES**

Indican las partes que podrán ser notificadas por los siguientes medios.

**VENDEDORA.**

Tel. 3246015220

Correo electrónico. lilianah3115@yahoo.es

"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI



"ESPACIO EN BLANCO"  
NOTARÍA SEGUNDA DEL  
CIRCULO DE ITAGUI

**COMPRADORA.**

Tel. 3246015220

Correo electrónico. wuendi122010@gmail.com

**DECIMA PRIMERA. FIRMAS.**

En constancia de lo acordado, las partes firman este contrato en el lugar y fecha indicados a continuación.



Las suscritas;

**FIRMAS DE LAS PARTES:**

*Liliana Herrera O*

**LILIANA DEL SOCORRO HERRERA OSPINA**  
32.354.338  
Promitente Vendedora.

*Vanessa C.H*

**WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA**  
C.C No. 1.1.001.418.527  
Promitente Compradora.

**Fecha:** 19 de febrero de 2025

Fin del documento.



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ

2  
NOTARÍA  
ITAGÜÍ

## RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

En Itagüí, 2025-02-19 09:53:35

Ante DARÍO MARTINEZ SANTACRUZ compareció:

**CASTAÑEDA HERRERA WENDY VANESA** identificado con: C.C. 1001418527



t6i16



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

x Vanessa C-H

FIRMA DEL COMPARECIENTE

  
DARÍO MARTINEZ SANTACRUZ  
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ  


Certificado generado con el Pin No: 221209691469057219

Nro Matrícula: 001-678748

Página 1 TURNO: 2022-521149

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 10:44:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI  
FECHA APERTURA: 22-01-1996 RADICACIÓN: 1995-60859 CON: ESCRITURA DE: 28-09-1995  
CODIGO CATASTRAL: 053600100005800160006901000001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

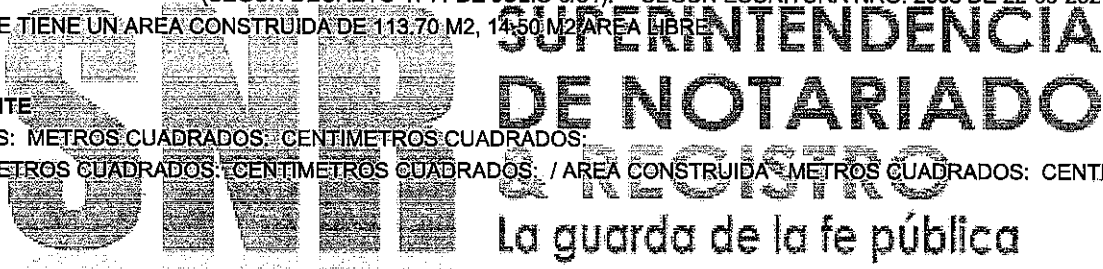
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2989 de fecha 28-09-95 en NOTARIA 9 de MEDELLIN 1 PISO con area de 102.13 M2 con coeficiente de 33.3 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). —SEGUN ESCRITURA NRO. 2008 DE 22-09-2021 DE LA NOTARIA 22 DE MEDELLIN, ESTE TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 113.70 M2, 14.50 M2 AREA LIBRE

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

A PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: COEFICIENTE : %



**COMPLEMENTACION:**

ADQUIRIERON: JAIME FERNANDEZ DIAZ, YASMID ELENA, WILSON, ARBEY, Y ELIZABETH FERNANDEZ ZULETA, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE DAMARIS ZULETA VARGAS, POR ESCRITURA 2134 DEL 18-07-95 NOTARIA 9 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 31-07-95 FOLIO 001-18852. ADQUIRIERON: MARIA DAMARIS ZULETA DE FERNANDEZ Y JAIME FERNANDEZ DIAZ, POR COMPRA A FELIX SILDARRIAGA MONTOYA, Y GERMAN DE JESUS BETANCUR ACOSTA, POR ESCRITURA 2171 DEL 30-12-75 NOTARIA ITAGUI, REGISTRADA EL 16-01-76 FOLIO 001-18852. ADQUIRIERON: FELIZ SILDARRIAGA MONTOYA Y GERMAN DE JESUS BETANCUR ACOSTA, POR COMPRA A LUIS CARLOS ESTRADA, SEGUN ESCRITURA 483 DEL 23-03-73 NOTARIA ENVIGADO REGISTRADA EL 11-05-73 EN EL FOLIO 001-18852

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 70 #53-46 PRIMER PISO APTO MPIO DE ITAGUI

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

001 - 18852

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 31-10-1995 Radicación: 1995-60859

Doc: ESCRITURA 2989 del 28-09-1995 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FERNANDEZ DIAZ JAIME	CC# 2540178	X
DE: FERNANDEZ ZULETA ARBEY	CC# 98519409	X
DE: FERNANDEZ ZULETA ELIZABETH	CC# 43830050	X
DE: FERNANDEZ ZULETA WILSON	CC# 98521218	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221209691469057219

Nro Matrícula: 001-678748

Pagina 2 TURNO: 2022-521149

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 10:44:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FERNANDEZ ZULETA YASMID

CC# 42791964 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1995 Radicación: 1995-60859

Doc: ESCRITURA 2989 del 28-09-1995 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DIAZ JAIME

CC# 2540178

DE: FERNANDEZ ZULETA ARBEY

CC# 98519409

DE: FERNANDEZ ZULETA ELIZABETH

CC# 43830050

DE: FERNANDEZ ZULETA WILSON

CC# 98521218

DE: FERNANDEZ ZULETA YASMID

CC# 42791964

A: AGUDELO DE AGUDELO CARMEN EMILIA

CC# 22141506 X

A: AGUDELO VELASQUEZ RAMON ANTONIO

CC# 770329 X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-1995 Radicación: 1995-60859

Doc: ESCRITURA 2989 del 28-09-1995 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE AGUDELO CARMEN EMILIA

CC# 22141506 X

DE: AGUDELO VELASQUEZ RAMON ANTONIO

CC# 770329 X

A: FERNANDEZ DIAZ JAIME

CC# 2540178

A: FERNANDEZ ZULETA ARBEY

CC# 98519409

A: FERNANDEZ ZULETA ELIZABETH

CC# 43830050

A: FERNANDEZ ZULETA WILSON

CC# 98521218

A: FERNANDEZ ZULETA YASMID

CC# 42791964

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-1997 Radicación: 1997-68920

Doc: ESCRITURA 2999 del 22-10-1997 NOTARIA 9 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DIAZ JAIME

CC# 2540178

DE: FERNANDEZ ZULETA ARBEY

CC# 98519409

DE: FERNANDEZ ZULETA ELIZABETH

CC# 43830050

DE: FERNANDEZ ZULETA WILSON

CC# 98521218

DE: FERNANDEZ ZULETA YASMID

CC# 42791964

A: AGUDELO DE AGUDELO CARMEN EMILIA

CC# 22141506

Certificado generado con el Pin No: 221209691469057219

Nro Matrícula: 001-678748

Pagina 3 TURNO: 2022-521149

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 10:44:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AGUDELO VELASQUEZ RAMON ANTONIO

CC# 770329

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-05-2007 Radicación: 2007-35250

Doc: ESCRITURA 643 del 30-03-2007 NOTARIA 2 de ITAGUI

VALOR ACTO: \$14,300,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO VELASQUEZ RAMON ANTONIO

CC# 770329

A: AGUDELO AGUDELO MARIA LUCELLY

CC# 21437159 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-25922

Doc: ESCRITURA 910 del 14-04-2010 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO AGUDELO MARIA LUCELLY

CC# 21437159

A: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO

CC# 32354338 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-25922

Doc: ESCRITURA 910 del 14-04-2010 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$49,584,547

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO

CC# 32354338 X

A: MUNICIPIO DE MEDELLIN - PROGRAMA DE VIVIENDA -

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2014 Radicación: 2014-85248

Doc: OFICIO 5007 AGV del 12-09-2014 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (AVISO 1000268458)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MEDELLIN-SECRETARIA DE MOVILIDAD-SUBSECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

NIT.890905211-1

A: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO

CC# 32354338 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-11-2014 Radicación: 2014-86852

Doc: OFICIO 0400 INM del 21-10-2014 ALCALDIA MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MEDELLIN - SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA LEGAL Y ADMINIATRATIVA - UNIDAD DE COBRO COACTIVO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 221209691469057219**

**Nro Matrícula: 001-678748**

Pagina 4 TURNO: 2022-521149

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 10:44:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NIT.890.905.211-1

**A: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO**

**CC# 32354338 X**

**ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-12-2015 Radicación: 2015-92540**

**Doc: OFICIO 62826 del 27-11-2015 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MUNICIPIO DE ITAGUI - OFICINA JURIDICA Y DE COBRO COACTIVO**

NIT.890.980.093-8

**A: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO**

**CC# 32354338 X**

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-38703**

**Doc: OFICIO 29122 del 12-05-2021 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI**

**VALOR ACTO: \$**

Se cancela anotación No: 10

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MUNICIPIO DE ITAGUI**

**A: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO**

**CC# 32354338 X**

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-10-2021 Radicación: 2021-75003**

**Doc: ESCRITURA 2008 del 22-09-2021 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO A QUE POR INTEGRACION QUE SE HACE A ESTE DEL MATRICULADO COMO 001-1427450 AUMENTA EL AREA DE ESTE)**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: HERRERA OSPINA LILIANA DEL SOCORRO**

**CC# 32354338 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-04-1996

ANOTACIONES 2 Y 3 ADICIONADAS TOTALMENTE SI VALEN. 16-04-96 (TURNO C. 917)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

Certificado generado con el Pin No: 221209691469057219

Nro Matrícula: 001-678748

Pagina 5 TURNO: 2022-521149

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 10:44:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

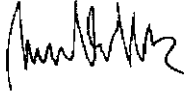
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

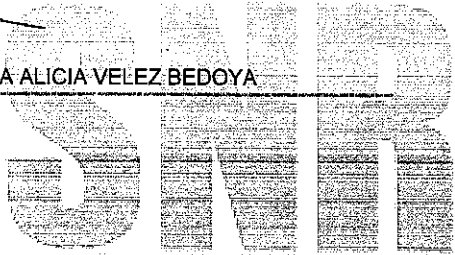
TURNO: 2022-521149

FECHA: 09-12-2022

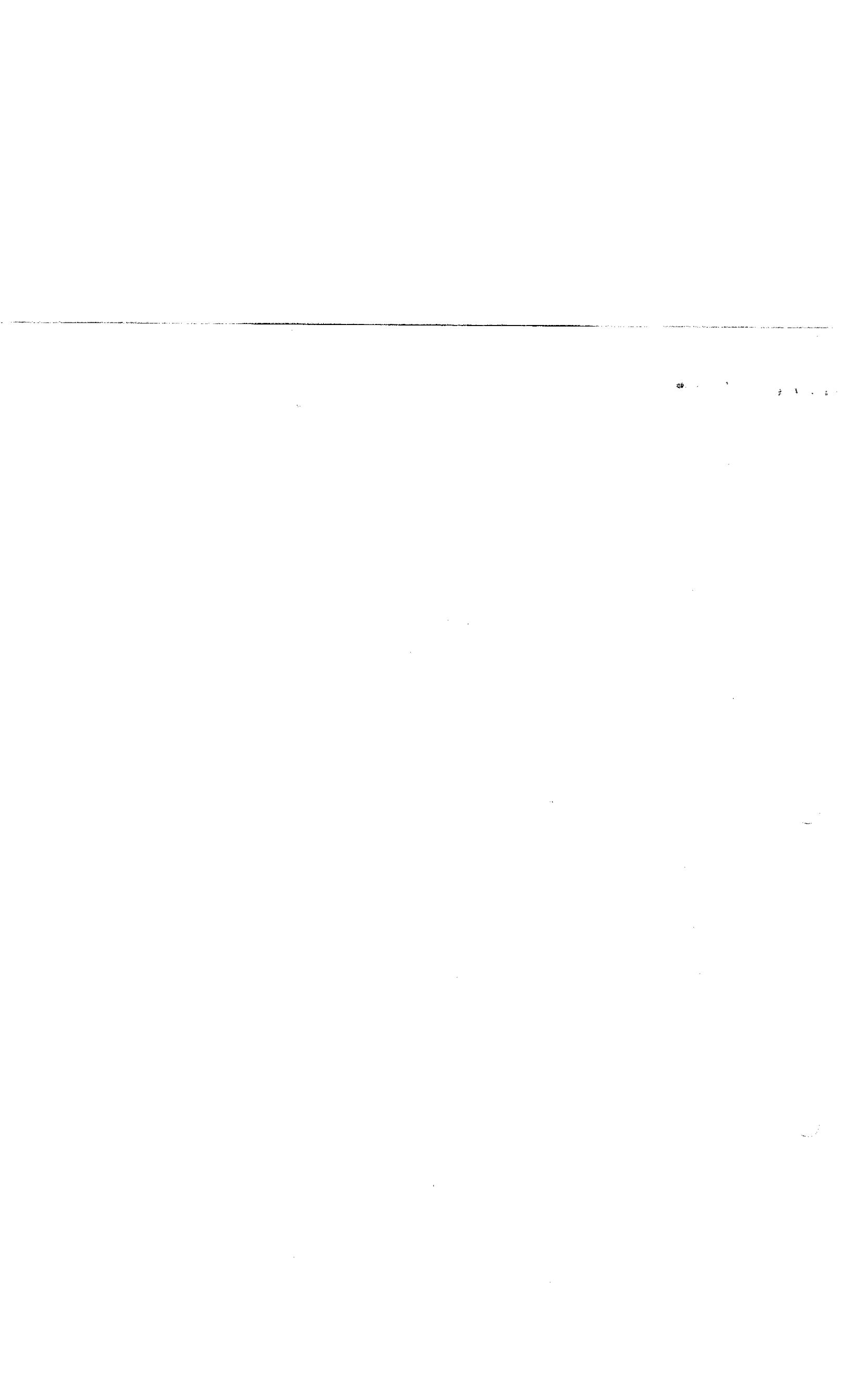
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



# Referencia Bancaria

Viernes, 11 de junio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificado(a) con CC 1.001.418.527, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

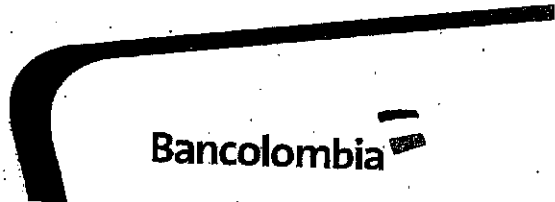
Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27922496957	2021/06/11	ACTIVA

\* Importante Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

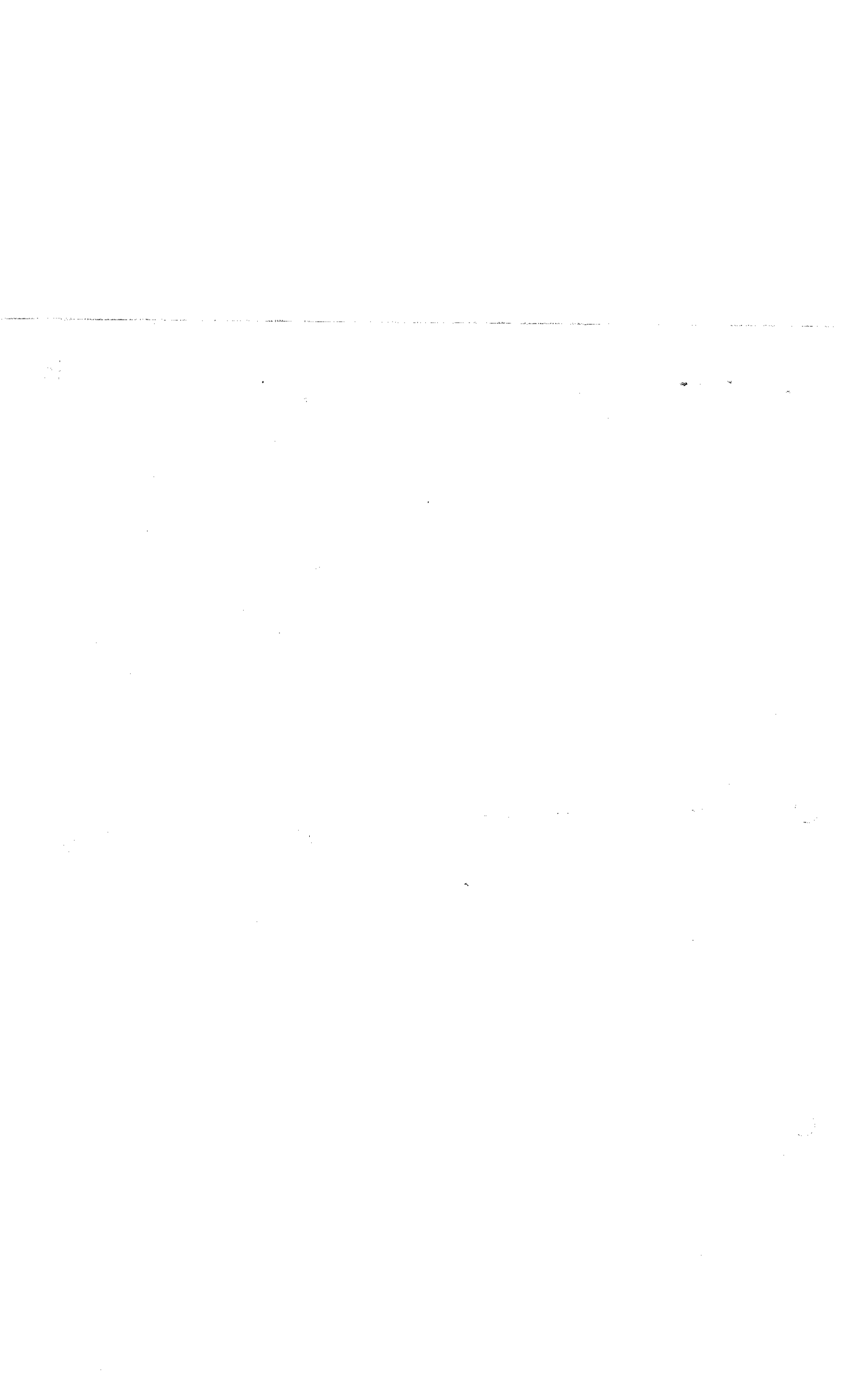
\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 98 88 - Cali - Local: (57-2) 654 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 985 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez  
Gerente Bancolombia S.A.

*le estamos poniendo el alma*



Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales ni de sus productos financieros mediante mensajes de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correo@espichosol.bancolombia.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.418.527

CASTANEDA HERRERA

APELLIDOS

WENDY VANESA

NOMBRES

Castaneda



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20 MAY-2002

ITAGUI  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

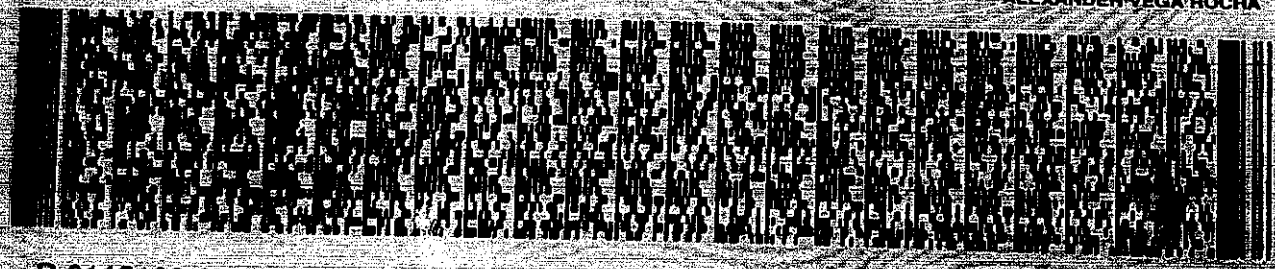
F

SEXO

15-JUL-2020 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

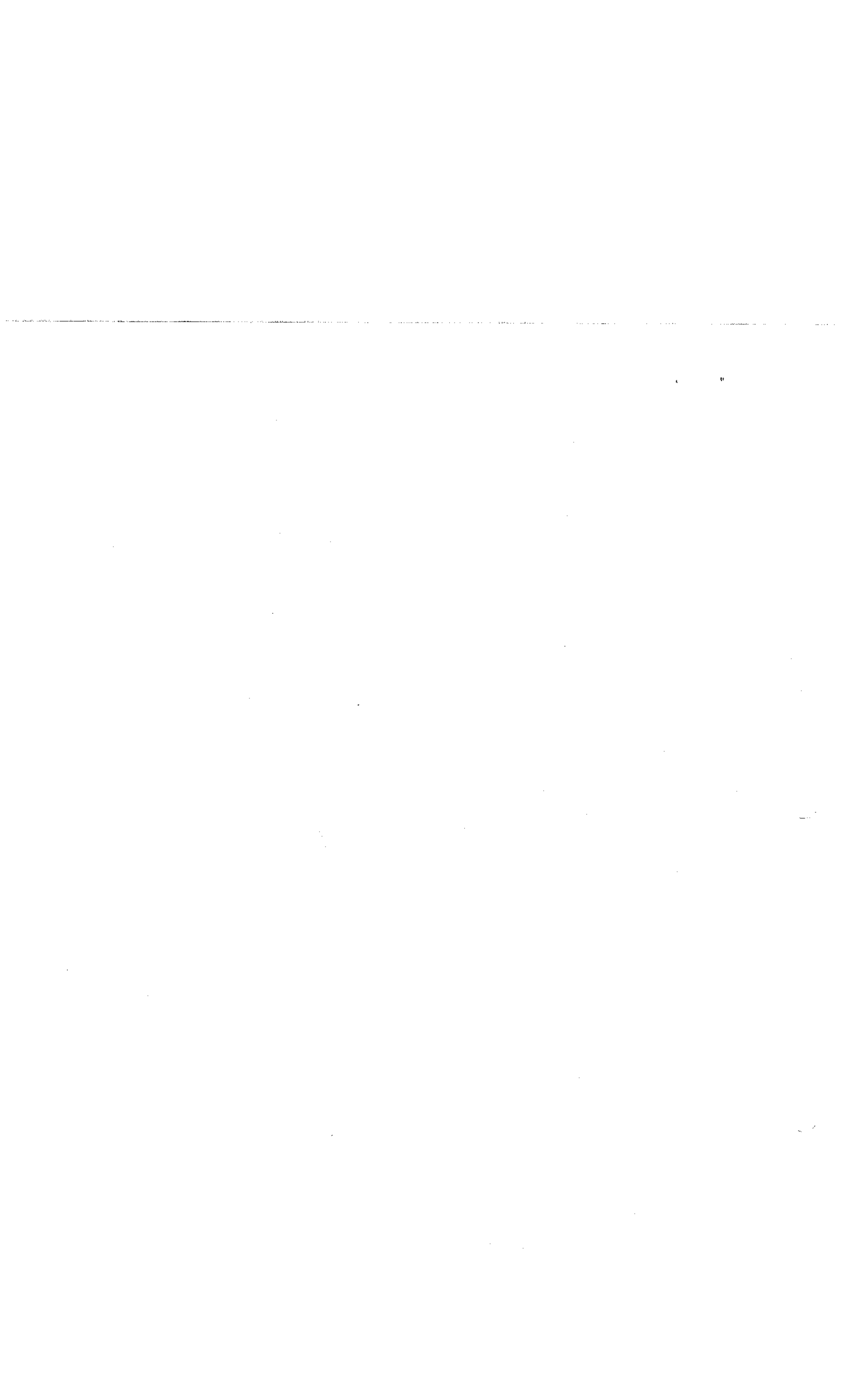


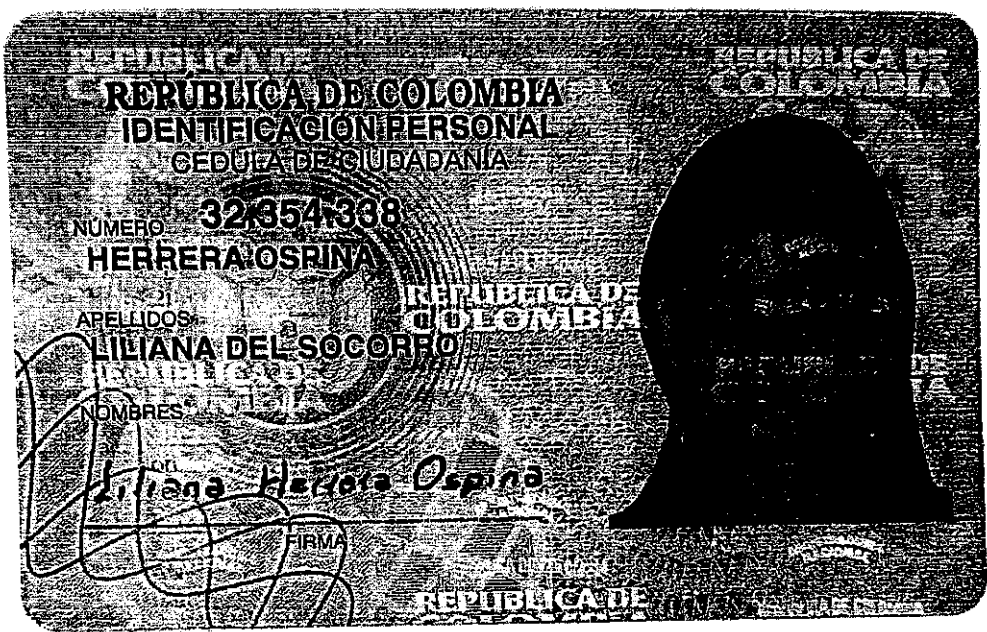
P-0115100-01147096-F-1001418527-20200716

0071260501A-1

8500502578

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





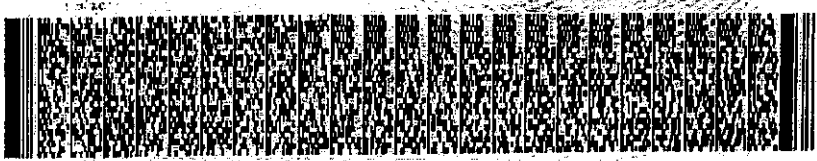
Liliana Herrera O  
 CC 32354338



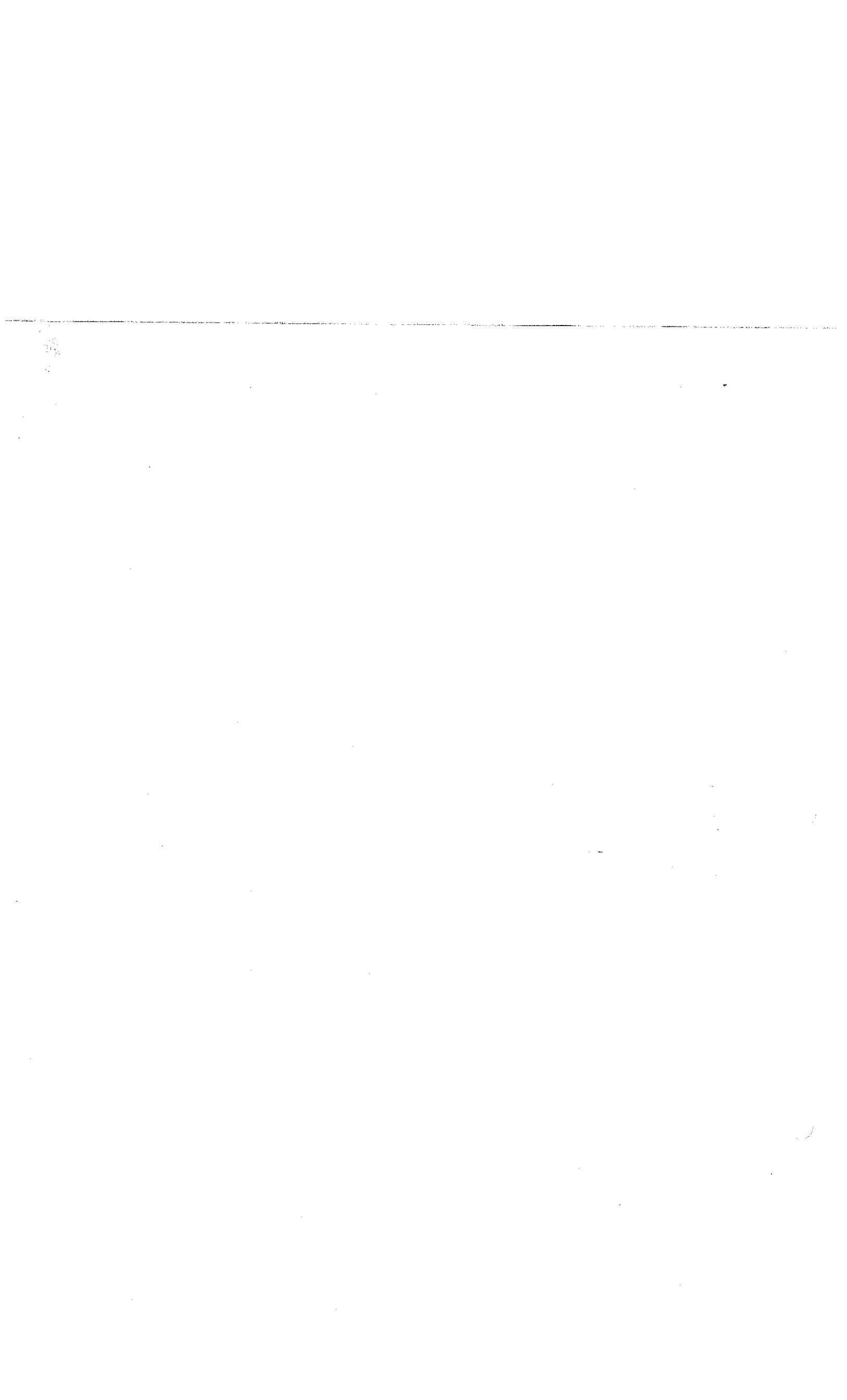
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1981  
**PUEBLORRICO**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58** **O+**  
 ESTATURA G.S. RH  
**18-AGO-2000 ITAGUI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**F**  
 SEXO  
  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0100150-01127347-F-0032354338-20200121 0069725227A 1 9911491438





**Personería  
Itagüí**



Resolución-1481-202

## RESOLUCIÓN N°074

Itagüí, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *“el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio”*.
2. Que la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 solicitó el otorgamiento del beneficio correspondiente al primer semestre de 2025, cuyo disfrute sería los días 28, 29 y 30 de mayo del 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Personería, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, en las fechas 28, 29 y 30 de marzo del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 3 de junio de 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CFR427R66



**Personería  
Itagüí**



Resolución-1481-202

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

*Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/ Secretaria General*  
*Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A. S*  
*Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaria General*  
*Fecha: Mayo 26-20*



## RESOLUCIÓN N° 108

Itagüí cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.*

Que la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527 solicitó el otorgamiento del beneficio del segundo semestre, mediante comunicado interno N° 825080412000249, cuyo disfrute sería los días 14, 15 y 19 de agosto de 2025.

Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el beneficio de tres (3) días de descanso remunerado la servidora pública Wendy Vanessa Castañeda Herrera, identificada con la cédula N° 1.001.418.527, cuyo disfrute será en las fechas 14, 15 y 19 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el miércoles 20 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyectó Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa  
Aprobó/Patricia Vélez Castaño/Secretaría General  
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co







## NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 13-08-25 se notifica en forma personal a la servidora Pública **Wendy Vanessa Castañeda Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.418.527 de la Resolución número 108 del 5 de Agosto de 2025, por medio de la cual se conceden un beneficio de tres (3) de descanso remunerado para un servidor público de la Personería Municipal de Itagüí.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Vanessa CH

WENDY VANESSA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

Apoyó. Carlos Yackson Pino P.U.  
Revisó. Olga Patricia Vélez C. S.G.  
13/08/2025

PATRICIA VELEZ CASTAÑO  
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



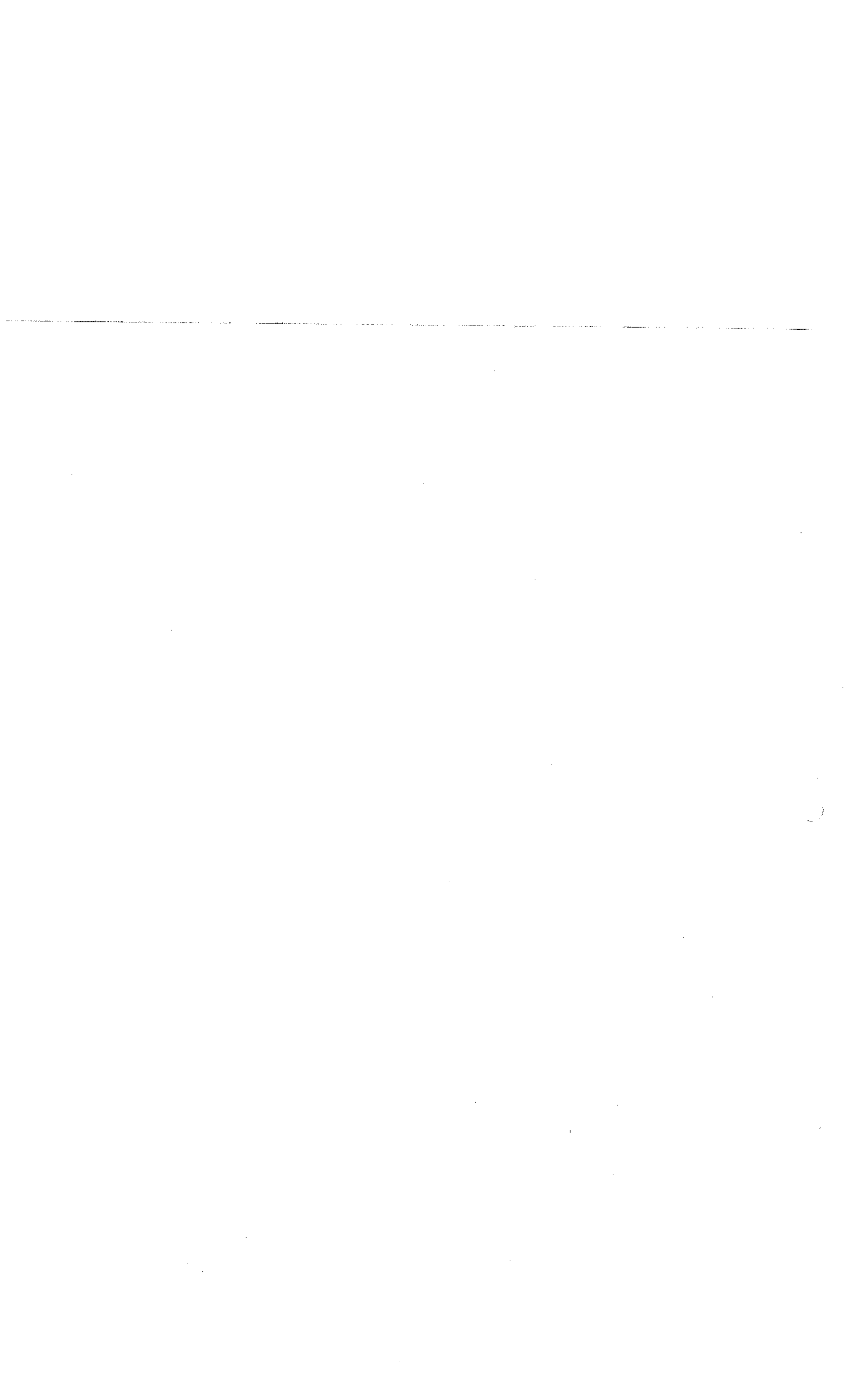
CO-SC-CFR427866





## CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0-41974966

Fecha	08/10/2025 20:29:04		IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857 - ITAGUI	
Afiliado	CC - 1001418527 WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053600556857	
Diagnóstico principal	J039		Diagnóstico relacionado		
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	INICIAL
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2025	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	JUEVES 09 DE OCTUBRE DE 2025
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
<b>INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL</b>					
Profesional Responsable	CC - 1001003778 JUAN ANDRES ARAQUE PANESSO			Juan Andrés Araque	
Régistro Médico	1001003778 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página <a href="http://www.epssura.com.co">www.epssura.com.co</a> opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				





## RESOLUCIÓN NÚMERO 176

Itagüí, dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 en sus artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí se identifica que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el cargo de AYUDANTE, código 472, grado 01 del nivel asistencial.
3. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
4. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 son:

NOMBRE:	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA		
CÉDULA:	1.001.418.527		
CARGO:	AYUDANTE		
PERIODO	01/10/2024 AL 30/09/2025		
FECHA DISFRUTE VACACIONES	05/01/2026 al 26/01/2026		
TOTAL DÍAS	22		
	CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
	SALARIO 2025	2.448.716	2.448.716
	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	200.000	200.000
	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	98.932	98.932
	PRIMA DE SERVICIOS	1.420.541	118.378
	BONIFICACIÓN SERV. PREST (Decreto 2418/2015)	1.224.358	102.030
	<b>TOTAL BASE LIQUIDACION</b>		<b>\$2.968.056</b>
	VACACIONES	2.9268.056 / 30 * 22	2.176.574
	PRIMA DE VACACIONES	2.697.853 / 30 * 15	1.484.028
	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2.448.716 / 30 * 2	163.248
	<b>TOTAL VACACIONES</b>		<b>\$3.823.850</b>

5. Que WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de Itagüí, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIETOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.176.574), por este concepto.
6. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$1.484.028), equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## Personería Itagüí

7. Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, el funcionario tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO SESENTA Y TRTES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$163.248) por este concepto.
8. Que la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA disfrutará sus vacaciones entre el cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el veintiséis (26) del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

El Personero Municipal, en merito de lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas causadas por el período comprendido entre el primero (1º) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), y las cuales disfrutará entre el cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el veintiséis (26) del mismo mes y año, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO** El valor de las vacaciones asciende a las sumas que se señalan a continuación, los cuales serán cancelados en la segunda quincena del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.176.574
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.484.028
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	163.248
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.823.850</b>

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Proyectó Carlos Yackson Pino C./ P.U.  
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General  
Revisó Bravo Abogados SAS  
02/12/2025

### NOTIFICACION PERSONAL



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeriaitagui.gov.co  
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

En la fecha, 22-12-25 se notifica en forma personal al señor WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía 1.001.418.527 de la Resolución Número 176 del 02 de diciembre de 2025 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

*Vanessa C.H*

WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA  
Notificado

CARLOS ERICKSON PINO CORDOBA  
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







**RESOLUCIÓN 008**

Itagüí, ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución número 176 del dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), le fueron concedidas unas vacaciones a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 las cuales disfrutaría desde el cinco (5) hasta el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio del ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026) la Secretaria General solicitó la interrupción del periodo de vacaciones de la a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 por necesidad del servicio.
3. Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 consagra que “El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguno de los siguientes casos: (a) Las necesidades del servicio (...)”.
4. Que el artículo 16 del referido decreto consagra:

*ARTÍCULO 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

*La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.*

5. Que debido a la necesidad del servicio, se hace necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones de la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, debiéndose reintegrar a sus labores el martes trece (13) de enero de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir las vacaciones a la a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 57 #57-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co





## Personería Itagüí

número 1.001.418.527, la cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día martes trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que a la a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527 le quedan diez (10) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo, los cuales serán concedidos mediante resolución de reanudación en la oportunidad correspondiente.

**PARÁGRAFO:** Se precisa que los días de vacaciones que quedan pendientes por disfrutar solo son en tiempo, pues mediante la Resolución No. 176 de 2025 le fueron liquidados la totalidad de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES**  
Personero Municipal

Proyecto Diana María Mejía Toro/ AA

Revisó Olga Patricia Vélez Castaño/SG

Revisó Bravo Restrepo Abogados



COMUNICACIÓN

En la fecha, 8 enero 2026 se notifica de manera electrónica a la Ayudante WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.001.418.527, de la Resolución número 08/2026, por medio de la cual se le Interrumpen sus vacaciones.

  
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO  
Notificadora

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAM)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraitagui.gov.co  
www.personeraitagui.gov.co



